



ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(4 de febrero de 2020)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 17:09 del día 4 de febrero de 2020, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román y del Sr. Interventor, Francisco de Haro Aramberri.

Asistentes:

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
María Antonia González Gallardo	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Fernández Parras	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AXSí

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Previo al inicio de la sesión, el Sr. Secretario informa que, como es un acto público, aparte de las personas que integran el Pleno, existen otras personas en el público y, conforme a la normativa en materia de protección de datos, se exige el consentimiento expreso e inequívoco de las personas para ser grabadas directa o indirectamente. Si alguien tiene alguna objeción, lo puede poner de manifiesto para no ser grabado.

El Sr. Alcalde expone que si no hay nada al respecto, se entiende que no hay problema.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE GESTIÓN

1. Actas pendientes de aprobación.

PLE2019/26 EXTRAORDINARIA Y URGENTE 26/11/2019

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLE2019/24 ORDINARIA 26/11/2019

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN NO INCLUIDOS EN LA DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE 24.09.2019 Y HASTA 31.12.2019 (3ª DACIÓN).

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 30.01.2020.

DON FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, TIENE A BIEN DAR CUENTA AL PLENO DEL SIGUIENTE ASUNTO: REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN NO INCLUIDOS EN LA DACIÓN DE CUENTA DEL PLENO DE 24/09/2019 Y HASTA 31/12/2019 (3ª DACIÓN 2019).

**Área de INTERVENCIÓN.
EXpte. Intervención 2019/18.**

PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN 2019 (3ª DACIÓN) CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN NO INCLUIDOS EN LA DACIÓN DE CUENTA DEL PLENO DE 24/09/2019 Y HASTA 31/12/2019.

PRIMERO.- Según lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la nueva redacción dado por el artículo segundo punto tres de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

SEGUNDO.- Los reparos que se han formulado por la Intervención municipal son los siguientes:

**3ª DACIÓN. REPAROS GASTOS NO INCLUIDOS EN LA DACIÓN DE CUENTA
PLENO 24/09/19 Y HASTA 31/12/2019:**

<u>FECHA</u>	<u>EXPTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</u>
20/09/2019	Pagos a justificar 2019/54	Alquiler de trajes para recreación histórica sitio de Tarifa	334/22609
24/09/2019	Pagos a justificar 2019/51	Actuaciones de un violinista y grupo de chacarrá para la Noche en Blanco	330/22609
01/10/2019	Nóminas 2019/10	Exceso límite máximo anual horas extraordinarias limpieza viaria, obras Bolonia, técnico turismo, técnico festejos y electricista, septiembre 2019	151 – 163 – 430 – 338 – 165/13100
30/08/2019	Convenio de colaboración 2016/29	Justificación subvención temporada 2016/2017	340/48005
24/09/2019	Contratación Menor 2019/296	Reparación de camino de Las Cumbres	464/61902
29/08/2019	Contratación Menor 2019/349	Compra de banderas para el Ayuntamiento	912/22199
29/08/2019	Contratación Menor 2019/355	Compra de lámparas y reactancias para alumbrado público	165/22112
16/09/2019	Contratación Menor 2019/380	Fiesta de animación infantil para Noche en Blanco	330/22609
24/10/2019	Nóminas 2019/11	Exceso límite máximo anual horas extraordinarias peón electricista, limpiadora y carpintero. Superación cantidad global concepto gratificaciones nomina octubre 2019 2019	165 – 323 – 151/13100 132-150-170-920-925- 931-9231/15100
28/11/2019	Nóminas 2019/12	Exceso límite máximo anual horas extraordinarias tanto personal funcionario como laboral.	132/15100 – 151- 170- 920 – 931
26/12/2019	Nóminas 2019/13	Exceso límite máximo anual horas extraordinarias tanto	132/15100 – 151 – 920 – 9231

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

		personal funcionario como laboral.	
15/11/2019	Contratación personal laboral 2019/37	Contratación de un Monitor/a de natación para cubrir vacaciones.	340/13100 920/16000
02/12/2019	Contratación personal laboral 2019/38	Contratación laboral temporal portero conservador para casa de la juventud	151/13100 920/16000
18/11/2019	Contratación personal laboral 2019/41	Contratación laboral temporal de limpieza para sustituir a Maria José Santos Quintero	323/13100 920/16000
18/12/2019	Contratación personal laboral 2019/43	Contratación laboral de un peón de albañil y un oficial albañil para ejecutar obras en caminos rurales de titularidad pública de la campaña de Tarifa.	151/13100 920/16000
18/12/2019	Contratación personal laboral 2019/48	Contratación personal de limpieza en el colegio de Bolonia.	323/13100 920/16000
30/12/2019	Contratación personal laboral 2019/49	Contratación laboral temporal personal de limpieza Zarzuela.	323/13100 920/16000
02/12/2019	Contratación personal laboral 2019/43	Contratación laboral temporal de personal de limpieza para sustituir a Ana Muñoz Moya por baja médica.	323/13100 920/16000
04/10/2019	Contratación menor 2019/358	Inspección instalaciones eléctricas de dependencias municipales (fomento y hogar del pensionista)	150/22706
23/10/2019	Contratación menor 2019/372	Alquiler equipo de sonido y luces para representación de la gesta de guzmán el bueno.	334/22609
23/09/2019	Contratación menor 2019/373	Confeción de 7 trajes de época para la representación de la gesta de guzmán en el castillo de guzmán	334/22609
16/10/2019	Contratación menor 2019/379	Alquiler de jaima y tiendas de campamento medieval para representación del sitio de Tarifa	334/22609
23/10/2019	Contratación menor 2019/385	Espectáculo "Mi danza" de Maria Calera para la noche en blanco.	330/22609
22/10/2019	Contratación menor 2019/386	Espectáculo de proyecciones y juegos para la noche en blanco por el artista Diego Racero con el espectáculo "vívelo en 360°"	330/22609
24/10/2019	Contratación menor	Actuación del artista German	330/22609

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	2019/389	Prieto con su espectáculo "piano en la noche" dentro de las actividades de la noche en blanco incluida en el programa noches culturales de octubre.	
06/11/2019	Contratación menor 2019/396	Actuación del grupo de teatro de la asociación cultural "Guadalmesí" en la representación del de Tarifa	330/22609
12/09/2019	Contratación personal laboral 2019/32	Contratación laboral temporal de un portero conservador sección de Educación permanente en Tarifa.	323/13100 920/16000
03/10/2019	Contratación personal laboral 2019/33	Contratación laboral temporal de un portero conservador Casa de la Cultura.	330/13100 920/16000
11/10/2019	Contratación personal laboral 2019/34	Contratación laboral temporal de un portero conservador Pabellones deportivos.	340/13100 920/16000
21/10/2019	Contratación personal laboral 2019/35	Contratación personal Portero para el Castillo del Guzmán el Bueno	330/13100 920/16000

3ª DACIÓN. REPAROS EN MATERIA DE INGRESOS NO INCLUIDOS EN LA DACIÓN DE CUENTA PLENO 24/09/19 Y HASTA 31/12/2019:

En materia de ingresos no se ha producido ninguna anomalía reseñable a la fecha de elaboración del informe de Intervención.

De lo que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de la normativa señalada.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

3. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2020.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 30.01.2020.

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN
EXPTE. N°: G461 / 2020

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2020

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General
Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de la firma electrónica, se forma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

SEGUNDO: El presupuesto de dicha entidad está formada por los siguientes documentos:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente. (Se presenta el Estado de Ejecución del total del ejercicio 2017)
- c. Anexo de personal
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.
- f. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- g. Bases de Ejecución del Presupuesto. (Que serán las del Presupuesto General)

TERCERO: Se incorporan al expediente los informes del Interventor siguientes:

- 1º Informe de fiscalización previa a la aprobación del Presupuesto.
- 2º Informe de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad orgánica y sostenibilidad financiera.
- 3º Informe Económico Financiero.

CUARTO: Forman parte del expediente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, y el Presupuesto de la Empresa Municipal de Urbanizadora Tarifeña S.A. (URTA S.A.) conforme al art. 164 del R.D. 2/2004 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Alcalde bien someter a la aprobación del Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2020 condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

INGRESOS			GASTOS		
OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	12.456.589,24	CAPÍTULO I	Gastos de personal	11.054.173,15
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	970.533,97	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	6.521.589,86
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	3.064.597,72	CAPÍTULO III	Gastos financieros	129.500,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	4.875.462,16	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.347.828,82
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	1.286.573,00	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	225.033,00
	ING. CORRIENTES	22.653.756,09		GASTOS CORRIENTES	19.278.124,83
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	3.391.008,21
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	607.704,52	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	80.500,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	0,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	-
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	273.000,00
	ING. DE CPTAL	607.704,52		GASTOS DE CAPITAL	3.744.508,21
TOTALES		23.261.460,61			23.022.633,04

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud de acuerdo con el siguiente detalle

O.O.A.A. JUVENTUD

INGRESOS			GASTOS		
OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	0,00	CAPÍTULO I	Gastos de personal	54.758,84
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	0,00	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	11.100,00
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	0,00	CAPÍTULO III	Gastos financieros	150,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	73.508,84	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	7.500,00
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	0,00	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	-
ING. CORRIENTES		73.508,84	GTOS CORRIENTES		73.508,84
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.500,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	1.500,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	-
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	0,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	-
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	-
ING. DE CPTAL		1.500,00	GTOS DE CAPITAL		1.500,00
TOTALES		75.008,84			75.008,84

TERCERO: A efectos de las magnitudes de equilibrio el círculo de consolidación está formado por el presupuesto del Ayuntamiento, el O.O.A.A. y la Empresa municipal totalmente participada.

CUARTO: Aprobar el Estado de previsión de las cuentas de pérdidas y ganancias para el ejercicio 2018 de la empresa municipal de **URBANIZADORA TARIFEÑA SA** de acuerdo con el siguiente detalle:

PREVISIÓN DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	
A)	OPER. CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 10/07/2020
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 02/07/2020
 Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3	Tasas y Otros Ingresos	1.931.950,05
4	Transferencias Corrientes	20.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	193.601,96
TOTAL OPER. CORRIENTES		2.142.552,21
B)	OPER. CAPITAL	-
6	Enajenación de Inv. Reales	-
7	Transferencias de Capital	100.000,00 -
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	-
TOTAL OPER. CAPITAL		-
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		2.245.552,01

PREVISION DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	1.717.118,95
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	169.242,88
3	Gastos Financieros	60.236,69
4	Transferencias Corrientes	0
TOTAL OPER. CORRIENTES		1.946.598,42
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	70.000,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos Financieros	220.200,65
TOTAL OPER. CAPITAL		65.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		2.236.799,17

QUINTO: Aprobar el Estado de consolidación del Presupuesto General de la Corporación de acuerdo con el siguiente detalle

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CONSOLIDACIÓN GASTOS:

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Gastos de Personal	11.054.173,15	54.758,84	1.717.118,95		0,00	12.826.050,94
Gastos bienes corrientes y Servicios	6.521.589,86	11.100,00	169.242,88	1.931.950,05	0,00	4.769.982,69
Gastos Financieros	129.500,00	150,00	60.236,69	0,00	0	189.886,69
Transferencias Corrientes	1.347.828,82	7.500,00		-20.000,00	73.508,84	1.261.819,98
Fondo contingencia	225.033,00	0	0	0	0	225.033,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	19.278.124,83	73.508,84	1.946.598,52	1.951.950,05	73.508,84	19.272.773,30
INVERSIONES REALES	3.391.008,21	1.500,00	70.000,00	0,00	0,00	3.462.508,21
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.500,00	0	0	0	-1500	79.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	0	0	0	-
PASIVOS FINANCIEROS	273.000,00	0	220200,65	0	0	493.200,65
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.744.508,21	1.500,00	290.200,65	0,00	1.500,00	4.034.708,86
TOTAL ESTADO DE GASTOS	23.022.633,04	75.008,84	2.236.799,17	1.951.950,05	75.008,84	23.307.482,16

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CONSOLIDACIÓN INGRESOS:

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustea O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Impuestos Directos	12.456.589,24	0,00	0,00	0,00	0,00	12.456.589,24
Impuestos Indirectos	970.533,97	0,00	0,00	0,00	0,00	970.533,97
Tasas y otros ingresos	3.064.597,72	0,00	1.931.950,05	1.931.950,55	0,00	3.064.597,22
Transferencias Corrientes	4.875.462,16	73.508,84	20.000,00	-20.000,00	73.508,84	4.875.462,16
Ingresos patrimoniales	1.286.573,00	0,00	193.601,96	0,00	0,00	1.480.174,96
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	22.653.756,09	73.508,84	2.145.552,01	1.951.950,55	73.508,84	22.847.357,55
OPERACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	607.704,52	1.500,00	100.000,00	0,00	-1.500,00	707.704,52
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Firma 2 de 2

Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

Firma 1 de 2

Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TOTAL OPERACIONES CAPITAL	607.704,52	1.500,00	0,00	0,00	-1.500,00	707.704,52
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	23.261.460,61	75.008,84	2.245.552,01	1.951.950,55	-75.008,84	23.555.062,07

SEXTO: Aprobación de la Plantilla de personal de la Corporación de acuerdo con el anexo presentado como adjunto a este Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	FHN
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	FHN
TESORERO/A	1	A1	FHN
ASESOR JURIDICO	4	A1	ADMON. ESPECIAL
JEFE/A DE GESTION TRIBUTARIA	1	A1	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO/A	2	A1	ADMON. ESPECIAL
PERSONAL TECNICO ARQUEOLOGÍA ½ JDA	1	A2	ADMON ESPECIAL
PERSONAL TECNICO EN HISTORIA DEL ARTE ½ JDA	1	A2	ADMON ESPECIAL
ASESOR LABORAL FISCAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO O.P.	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
INFORMATICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO GESTION CATASTRAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO PREVENC. RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	A2	ADMON. ESPECIAL
JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	SERV. ESPECIALES
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	SERV. ESPECIALES
AGENTE POLICIA LOCAL	54	C1	SERV. ESPECIALES
OFICIAL POLICIA LOCAL	7	C1	SERV. ESPECIALES
ADMINISTRATIVO	7	C1	ADMON. GENERAL
COORDINADOR OAC	1	C1	ADMON. GENERAL
TEC. AUX. CONTABILIDAD	1	C1	ADMON. ESPECIAL
TECNICO AUXILIAR CULTURA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
DELINEANTE	2	C1	ADMON. ESPECIAL

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

AUXILIAR INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	2	C2	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR DE PATRIMONIO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
AUX. ADMINISTRATIVO	18	C2	ADMON. GENERAL
AUXILIAR OMIC	1	C2	ADMON. ESPECIAL
DIBUJANTE ROTULISTA	1	C2	ADMON. GENERAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ENCOFRADOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA OBRAS Y SERV.	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA JARDINERO	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
COORDINADOR DEPORTES	1	C1	ADMON. ESPECIAL
NOTIFICADOR	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
ORDENANZA	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
PEONES DE LIMPIEZA VIARIA	2	AGR.PROF	ADMON. ESPECIAL

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
EDUCADOR SOCIAL	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO TURISMO	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE EDUCACION	1	II	PERSONAL LABORAL
ADMINISTRATIVO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
CONDUCTOR MONITOR AYUDA DOMICILIO	1	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR AYUDA DOMICILIO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	2	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR TURISMO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CARPINTERO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª ELECTRO SOLDADOR	1	Iii	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR TURISMO	1	IV	PERSONAL LABORAL

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 10/07/2020
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 02/07/2020
 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

AUX. ADMINISTRATIVO	6	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR	4	IV	PERSONAL LABORAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR LIMPIEZA	3	IV	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR FESTEJOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
LIMPIADORA	6	VI	PERSONAL LABORAL
PEON MERCADO	1	VI	PERSONAL LABORAL
SEPULTURERO	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO CARPINTERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO ELECTRICIDAD	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO JARDINERIA	4	VI	PERSONAL LABORAL
PEON CEMENTERIO	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON	3	VI	PERSONAL LABORAL
PEON JARDINERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
CONSERJE MANTENEDOR	1	VI	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA JEFE AREA	1	I	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA	1	I	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE TURISMO C.INT. CASTILLO	2	II	PERSONAL LABORAL
AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO	1	IV	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR ELECTRONICA	1	III	PERSONAL LABORAL
LOCUTOR RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR DE RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
OPERADOR CAMARA	1	IV	PERSONAL LABORAL
PROFESOR MUSICA	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO PROMOCION CULTURAL	1	III	PERSONAL LABORAL
OPERADOR DE CINE	1	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR	1	IV	PERSONAL LABORAL
OPERARIO DE CINE	1	VI	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE NATACION	6	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR GIMNASIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR PILATES	1	IV	PERSONAL L. 12H SEM
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PATRONATO DE LA JUVENTUD			
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SÉPTIMO. El expediente del Presupuesto se somete al trámite de información pública para lo que se inserta anuncio en el B.O.P. de Cádiz para que por plazo de 15 días hábiles siguientes los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que resolverá el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP de un resumen por capítulos; en caso de que se presentaran reclamaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

OCTAVO: Aprobado el Presupuesto y la plantilla se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del Presupuesto.

Toma la palabra la Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista y Concejala de Hacienda: Buenas tardes. Con los presupuestos, desde el Equipo de Gobierno continuamos con la consolidación económica del Ayuntamiento. Están condicionados al Plan de Ajuste, la estabilidad financiera y el equilibrio presupuestario. Por eso, los presupuestos se han desarrollado con un superávit de 238.827 euros. Nuestro objetivo sigue siendo el de mantener los actuales niveles de consolidación fiscal, así como financiar proyectos que permitan ampliar y mejorar los equipamientos e infraestructuras del municipio, además de los estándares de calidad, haciendo especial énfasis en aquellas áreas de gasto donde existe una mayor necesidad. Como consecuencia del Plan de Ajuste no podemos aumentar en gasto ni en el Capítulo I, que sería el Personal, ni en el Capítulo II, que son los Gastos Corrientes, hasta 2022. A pesar de ello, y gracias a la gestión del Ayuntamiento, hemos reunificado todos los créditos en un solo préstamo con una carencia de dos años. Durante dos años pagamos solamente los intereses. En 2022 se asumirá la amortización total del préstamo hasta 2037, de manera que prolongamos el crédito diez años más. Todo esto nos permite que los gastos y pasivos financieros bajen. Los ingresos se han subido en casi un millón de euros con respecto al ejercicio anterior, lo que nos permite aumentar las partidas presupuestarias que hemos creído oportunas. A pesar del Plan de Ajuste, nos encontramos con un presupuesto expansivo, ya que hay un incremento neto en las partidas presupuestarias. En todas las actuaciones y servicios ha habido un aumento global del gasto. Podemos destacar los servicios públicos básicos, con un 18,33% debido fundamentalmente al gran aumento en la inversión, en abastecimiento domiciliario del agua y en la gestión de residuos urbanos. Resaltamos especialmente el Capítulo VI, en el que tenemos un potente paquete de inversiones, con más de tres millones de euros. Esta importante subida se destina principalmente al mantenimiento y mejora de montes públicos, reposición de vías públicas, caminos municipales de zonas rurales, inversiones en infraestructuras hidráulicas, mejorando la red de distribución, los sistemas de abducción, la potabilización, y la reparación de la EBAR de La Marina. Todas nuestras inversiones tienen nombre y apellidos, por lo que queda totalmente claro a dónde destinamos el dinero en cada partida, siguiendo como es obvio la Ley de Transparencia y la rendición de cuentas.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Buenas tardes a todos. Por parte de AxSí poco que decir en estos presupuestos del año ya en curso 2020. La Concejala de Hacienda bien lo ha dicho, unos presupuestos ajustados a la realidad y a las necesidades del municipio. Y solamente cabe esperar que todo confluya bien, que todo vaya sobre la marcha para que el municipio de Tarifa, a través de estos presupuestos, vaya viendo, poco a poco y paso a paso, el resultado de un trabajo que hemos hecho en este último mes.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Por parte del Grupo Municipal de Adelante Tarifa queríamos destacar algunas cuestiones antes de pasar a cualquier otra calificación de los

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

presupuestos. Sí que nos llama la atención cómo ha pasado la dotación para participación ciudadana de cuarenta mil euros de los presupuestos anteriores a cero euros. Entiendo que eso tendrá una explicación. Si se ajusta a las necesidades más acuciantes del municipio, vemos que la limpieza viaria baja bastante. Y vemos cómo también la promoción de vivienda pública no tiene ninguna otra dotación presupuestaria significativa más que una partida de mil quinientos euros. Creemos que evidentemente son unos presupuestos del Equipo de Gobierno en los que nosotros nos hubiera encantado participar incluso desde fuera, porque entendemos que pueden considerarse unos presupuestos que son beneficiosos para el municipio, pero creemos que quizá los asuntos económicos que afectan a las arcas municipales y que afectan en definitiva a las inversiones que van a ir destinadas a todos los ciudadanos y ciudadanas de Tarifa, pues quizá sí que tendrían que tener algo más de participación. Por lo tanto, en este sentido, creemos que estos presupuestos adolecen un poco de cultura democrática, y creemos que con el poco tiempo que nos han dado para estudiar los presupuestos en profundidad, yo creo que no se quería hablar demasiado de presupuestos, sino que más bien esto era un trámite que se tenía que hacer y ya está. Por lo tanto, adelantar que nuestro voto va a ser la abstención, y que para próximos ejercicios esperamos con bastante entusiasmo que podamos participar en la elaboración de los presupuestos directamente por la parte que nos toca y por la parte que representamos, por el segmento de población que representamos del municipio de Tarifa.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Una vez que hemos analizado y estudiado toda la documentación, nosotros, desde nuestro Grupo Político, desaprobamos y criticamos la gestión que hacen en materia económica, como ocurre con otros muchos asuntos. Habríamos agradecido haber tenido más tiempo para poder estudiar este apartado concretamente, porque lo incluyen en el pleno ordinario y es un pleno denso. Entonces, hubiésemos agradecido que se hubiese sacado del pleno y se hubiese tratado aparte. En cuanto a lo que es el fondo del asunto, decir que la deuda viva, a fecha uno de enero del presente año, asciende a casi treinta y nueve millones, muy por encima del límite establecido por la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Nosotros, más que hablar de cultura democrática, hablamos de que hay que hacerle frente. Lo que hacen ustedes ahora es negociar otro período de carencia hasta el 2022, de manera que ese alivio financiero supondrá literalmente una soga al cuello para el próximo que gobierne este Ayuntamiento, además de que, como se está gastando dinero de la deuda, esto tendrá repercusión en el cumplimiento de la regla de gasto cuando se produzca la finalización de este plazo.

Con respecto al apartado de gastos, criticamos el hecho de que partidas que son fundamentales se reduzcan en detrimento de otras mucho menos necesarias. Disminuyen, a modo de ejemplo, limpieza viaria, alumbrado público, sanidad, pavimentación de las vías públicas, protección de la salubridad pública, protección civil, etc., servicios que son básicos para la ciudadanía e imprescindibles a la hora de dar la mayor cobertura posible desde cada una de las Delegaciones. Sin embargo, otras partidas aumentan, como Festejos, Deportes, Comunicación, que no es por quitarle mérito, pero entendemos que primero hay que dar servicios básicos antes de hablar de fiesta. Respecto a los gastos, también hemos de ser críticos. Cuando ustedes prometían que no volverían a subir el IBI de nuevo, otra vez subida. Los impuestos directos suponen la principal fuente de ingresos de este Ayuntamiento, teniendo literalmente a los ciudadanos tarifeños asfixiados, como decimos y reiteramos en cada pleno que se trata la cuestión económica. Y leo textualmente: los impuestos directos experimentan un aumento del 6,9% respecto al presupuesto de 2019, debido a una mejora en la recaudación. El principal ingreso continúa siendo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el IBI, que aporta casi el 29% del presupuesto total. Por detrás de éste se encuentran el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el Impuesto sobre Vehículos y el Impuesto sobre Actividades Económicas, que continúan en la senda de años anteriores.

Pero es que es más, según el último informe sobre tributos locales en la provincia de Cádiz, los municipios en los que más pagan impuestos los ciudadanos son El Puerto, Sanlúcar y Tarifa. ¿No les parece a ustedes un abuso a la ciudadanía tarifeña? A modo de ejemplo, y entrando en los gastos que hay a fecha uno de enero, no

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

se ha pagado a la Banda de Música Municipal los 12.800 euros que se les debe. Pero es que tampoco se han abonado más de 90.000 en remodelación de vías públicas y jardines, más de 60.000 al Consorcio de Transportes Urbano, y así podría continuar. Y entre otros, sin embargo, sí contemplan el gasto de 8.000 en la adecuación del Salón de Plenos, de nuevo otra vez. ¿Van a convertir el Salón de Plenos en un museo? 23.000 en un sistema de video-acta para el Salón, 22.000 en un sistema de control presencial, 12.000 en aplicaciones informáticas, 30.000 en la Oficina de Turismo, 10.000 en dos aseos. ¿Estamos locos? ¿De qué estamos hablando? Y así estaríamos toda la tarde. Ni lo entendemos, con todas las necesidades que hay en Tarifa, ni compartimos el proceder y la organización de los recursos económicos que ustedes hacen. Así nos va, en detrimento de los tarifeños.

Y, por último, destacar también un dato importante, y en esto también vamos a la cola. El proyecto de presupuesto general se tendría que haber traído aquí antes del día quince de octubre, incumpléndose el plazo sobre manera, cuando no es lógico que esto se traiga en el mes de febrero, cuatro meses después y ya bien iniciado el año. Por todo lo que he expuesto nos lamentamos como siempre de la falta de previsión y de organización de este Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Alcalde: Si os parece, comento y cierro. O si hay otro turno de palabra, tampoco pasa nada. Por aclarar, Participación Ciudadana, si recordáis, nosotros solicitamos hace un tiempo, el año pasado o hace dos años, aunque el Partido Popular decía que lo habíamos perdido, pero lo habíamos solicitado, y este año ya, el Ciudad Amable, que era una subvención que venía por los Fondos ITI, y un porcentaje de la inversión que íbamos a hacer, que pedimos, que era un millón doscientos mil euros, un porcentaje de esa inversión tenía que destinarse a Participación. Entonces, nosotros la incorporamos en el presupuesto para Participación en ese ámbito concreto. Y por eso no estaba esa cantidad. Como la Junta de Andalucía lo que en un primer momento iba a hacer era ampliar, nosotros quedamos en reserva, segundos o terceros, de estas subvenciones, en principio se iba a ampliar la subvención manteniendo a los reservas, es decir, en principio íbamos a entrar, cosa que de un día para otro han cambiado de criterio, y lo que han hecho es abrir otra vez la nueva convocatoria. Por lo tanto, la nueva convocatoria se abre este año, tenemos que solicitarlo y, si nos lo conceden, viene al pleno una aceptación de condiciones y demás, el año que viene meteremos esa partida para Participación para poder complementar o poder desarrollar esa subvención o ese proyecto.

Por otra parte, la limpieza viaria, si también habéis podido comprobar, los presupuestos de Urtasa, en realidad la encomienda de limpieza viaria el año pasado se unificó con la encomienda de playa. Este año se ha vuelto a dividir. Se ha vuelto a poner encomienda de limpieza por un lado y encomienda de playa por otro. Por lo tanto, no es que haya habido una disminución, sino que se ha dividido otra vez el presupuesto, y se ha puesto una encomienda por un lado y la encomienda de playa por otro. Si veis, por ejemplo, Playa ha aumentado como consecuencia de ese artefacto presupuestario. Si veis, además en los presupuestos nosotros también hemos aumentado un 2,25% los presupuestos de Urtasa, principalmente para el tema del salario, pero no se ha disminuido en ningún caso.

Y el tema de suelo, de promoción de vivienda, la promoción de vivienda en realidad, como sabéis, y además así lo hemos anunciado, lo sabéis por un informe que tenéis de Urtasa, porque le tenemos encomendado temas de vivienda a Urtasa, nosotros no podemos hacer promoción de vivienda actualmente como consecuencia de que tenemos una deuda viva de más del 110%. Por lo tanto, nosotros, como Ayuntamiento, no podemos hacer vivienda. Pero sí, como sabéis, ya se ha iniciado, tenemos la licitación del anteproyecto de las cincuenta y cinco viviendas de Albacerrado, más la concesión, porque no podemos hacerla nosotros, pero sí se van a sacar a licitación tres terrenos más, uno en Facinas, otro en Tahivilla y otro aquí en El Olivar, en Tarifa, de treinta viviendas, la concesión para que se puedan hacer esas VPO, en este caso, por el sector privado. Por lo tanto, ahí no tenemos nosotros desgraciadamente posibilidad de promoción, porque no podemos desarrollarlo legalmente. La cuestión de sacar los presupuestos a un pleno extraordinario, hay que empezar a aclararse un poco. Es decir, nos decís que no hagamos plenos extraordinarios, lo metemos en el ordinario y ahora resulta

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que queréis un pleno extraordinario. Vamos a aclararnos, porque o lo hacemos en pleno extraordinario o lo hacemos en pleno ordinario, Si nos aclaramos, perfecto. Si no, bienvenido sea.

En el caso del alumbrado, que está bien que lo comentas, el alumbrado público ha disminuido, pero no porque se invierta menos en alumbrado público, es más, se va a invertir mucho más, porque, como sabéis, este año, además así lo estamos trabajando con Diputación, tenemos una subvención a través de la Agencia Provincial de la Energía de cambio de todas las luminarias del municipio a Led y, por lo tanto, eso va a suponer un ahorro de entorno al treinta o cuarenta por ciento de las luminarias, además de volver a sacar el contrato de suministro eléctrico anual. Por lo tanto, entendemos que va a haber un ahorro sustancial. Hemos sido bastante conservadores en ese aspecto, pero entendemos que va a haber incluso mayor descenso.

Creo que ha nombrado algo de la Banda. Es verdad que nosotros nos tenemos que ajustar al Plan de Ajuste, como se ha comentado, que desgraciadamente nos obliga a tener unas limitaciones potentes en lo que es el gasto de personal y en gasto corriente. Pero sí que es verdad que nos ha permitido en otros ámbitos, en otros parámetros, poder afrontar compromisos que tenía este Ayuntamiento. En el caso, por ejemplo, de convenios, os habéis podido fijar que el Convenio de la Banda ha aumentado sustancialmente al doble de lo que tenía en otros años, porque arrastrábamos una deuda con ellos que pretendemos solventar este año. Por lo tanto, no creo que venga al caso, o se le ha podido pasar el dato. Lo digo por aclararlo.

Igual que han aumentado sustancialmente las inversiones, como se ha comentado, en todo el ámbito del municipio, desde Atlanterra hasta Guadalmequí, zonas pobladas y zonas de campiña. Por lo tanto, creo que a pesar de las limitaciones económicas como consecuencia del Plan de Ajuste, porque es verdad lo que comentas, desgraciadamente este Ayuntamiento tiene una presión fiscal elevada como consecuencia del cumplimiento del Plan de Ajuste, nos impide disminuir esa presión fiscal. Es más, el Plan de Ajuste nos pedía incluso que aumentáramos el porcentaje de subida del IBI, y lo que hicimos nosotros es mantenerlo e incluso en el año siguiente lo bajamos, ese porcentaje, cosa que criticasteis incluso desde las filas del Partido Popular, porque no cumplíamos el Plan de Ajuste. Pues efectivamente teníamos mucha fe, confianza más bien, en la eficiencia de los servicios de recaudación de Diputación y efectivamente el tiempo nos ha dado la razón. Con una menor presión fiscal, porque lo bajamos, hemos tenido una mayor recaudación. Es así, porque cuando se hace un buen trabajo tienes unos buenos rendimientos.

El Sr. Castro Romero expone: Iba usted muy bien hasta que, con respecto al final de la intervención, en respuesta a mis cuestiones, hasta que ha tocado el asunto de los plenos extraordinarios. Como también es una cuestión que la he comentado, que se podía haber hecho de otra forma, no quería, porque no creo que deba de embarrarse el debate con cuestiones de este tipo, pero usted ha querido entrar, pues entramos. Los plenos extraordinarios por los que nos quejamos eran muy seguidos en el último trimestre de 2019, fueron muy seguidos y así se lo hicimos constar. Que la bancada de la oposición pida un pleno extraordinario para los presupuestos no es tan descabellado, porque si se han hecho plenos extraordinarios para aprobarse los salarios cuando faltaba un concejal de la oposición, pues tampoco creo yo que hubiera sido tan descabellado hacer uno monográfico para los presupuestos, que no afectan a su salario, sino que afectan a las arcas municipales, que son propiedad de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas de Tarifa. Entonces, puntualizar eso, a lo cual no quería entrar, pero usted lo ha provocado.

La Sra. González Gallardo expone: Nosotros estamos totalmente de acuerdo con el portavoz de Adelante Tarifa. Decir que, cuando hemos comentado lo del pleno extraordinario, es porque es algo puntual, es algo de mucha importancia, porque estamos hablando del presupuesto y de lo que se va a gastar desde el Ayuntamiento, cuál es la previsión de gastos y cuáles son los ingresos con los que cuenta. De máxima importancia, y no lo que nosotros hemos estado viviendo en el último trimestre, que ha sido un pleno casi semanal, y era insostenible para los que estamos trabajando. En cuanto al tema de la Ciudad Amable, lo trataremos luego más adelante, porque traen ustedes el punto y ya aclararemos el aspecto, no vamos a entrar

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ahora en debate. En cuanto a la Banda, decirle que el dato está aquí, está en el informe de presupuestos cerrados, es decir, no es algo que nos estamos inventando, lo hemos puesto a modo de ejemplo dentro de todo lo que se debe a fecha uno de enero. Hemos hablado del Consorcio, hemos hablado de Transportes. Si usted quiere quedarse con eso porque puede suscitar mayor polémica social... Por último, y ya cierro con esto el debate, volver a incidir en la importancia de la organización de los recursos económicos que hay. Es fundamental, y no contemplar partidas presupuestarias vacías de contenido. Es cierto que la situación económica, hasta ahí llegamos, es dura. Sí, lo es, a la vista está con tantísima documentación como hemos estado estudiando, pero lo que ustedes tendrían que hacer es una mejor organización de esas partidas presupuestarias y ver en qué destinan el dinero cuando hay tantísimas necesidades en el pueblo.

Finaliza la intervención el Sr. Alcalde: Tampoco se han fijado. Por ejemplo, yo creo que no ha habido en mucho tiempo un paquete de inversión como éste para el municipio. No lo ha habido. Y eso es, como ha comentado la Concejala de Hacienda, debido al buen trabajo hecho por los anteriores Equipos de Gobierno y hecho por éste. Por lo tanto, eso nos está permitiendo hacer frente a la mayoría de los problemas que tiene la ciudadanía. Como consecuencia de que no podemos contratar a más personal y no podemos aumentar tampoco el tema del gasto corriente, sí que es verdad que nos ha hecho tener que hacer un ejercicio importante de prioridades. No obstante, sí que es verdad que hemos creído interesante, porque así lo hemos entendido oportuno y así lo comentamos nosotros como compromiso a la ciudadanía, que teníamos desde el Equipo de Gobierno, hemos incorporado una partida de ochenta mil euros que, como consecuencia del techo de gasto que tenemos del Plan de Ajuste, no permite incorporar más, pero sí nos permite ver si va a funcionar o no. Esos ochenta mil euros se destinarán a los servicios de mantenimiento de parques y jardines, porque entendemos que si no podemos nosotros contratar a más personal, porque es verdad que dependemos de los planes de ajuste, y ya veremos si la Junta continúa con los planes de ajuste, que parece que no, ya lo veremos, pero la cuestión es que tenemos que depender de los planes de ajuste, de los planes de empleo en muchos casos, del mantenimiento de los parques, porque no podemos desgraciadamente, actualmente, aumentar la contratación como consecuencia del Plan de Ajuste, hemos entendido que debíamos de sacar a licitación un contrato para ese mantenimiento. En cuanto nosotros evidentemente podamos aumentar ese gasto en personal, ajustaremos la plantilla a las necesidades del municipio. Como no lo podemos hacer actualmente como consecuencia del Plan de Ajuste, hemos buscado una alternativa, que creo que esta alternativa no se había desarrollado anteriormente, y creo que es interesante, que también está en los presupuestos y creo que no lo han podido ver.

La realidad es que cuando se me contesta al tema de los plenos extraordinarios con demagogia, pues no entro en valorarlo, es decir, yo lo que comento es que si nosotros lo hubiéramos puesto en un pleno extraordinario, hubiera sido evidentemente criticado, y si lo hemos metido en un pleno ordinario, también ha sido criticado. Eso va a ser siempre criticado. Se puede criticar de una forma u otra, se puede criticar siendo riguroso o no siendo riguroso. Lo que quiero decir es que por error también han tenido los concejales de la oposición los presupuestos antes, mucho antes, del tiempo legalmente establecido, lo han tenido a disposición por un error en el envío de documentación de otros temas, y no ha habido ningún problema. Los presupuestos como tal para el estudio los han tenido mucho antes por un error, y nosotros no nos hemos ni asustado ni hemos tenido ningún problema. Así que nada más, no tengo nada más que decir.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos en contra del Grupo Municipal PP, tres

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y SUPLENCIAS EN ENTIDADES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

SOBRE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA Y SUPLENCIAS EN ENTIDADES.

En la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 28 de junio de 2019 se acordó el nombramiento de las personas representantes de los Grupos Políticos Municipales y suplencias en entidades.

Tras las renunciaciones formuladas por las concejales María Noelia Moya Morales y Francisca Hidalgo Quintero, del Grupo Municipal Socialista, en su sustitución tomaron posesión María Manella González e Ignacio Blanco Peralta en sesión plenaria extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019.

Previo oficio de la Alcaldía remitido a la portavocía del Grupo Político Municipal Socialista, interesando la designación de las personas sustitutas y modificación de la representación y suplencias en las entidades relacionadas, se ha presentado por el citado Grupo Municipal Socialista el correspondiente escrito proponiendo la correspondiente modificación.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la modificación del nombramiento de las personas representantes del Grupo Municipal Socialista en Entidades, que se relacionan a continuación:

En sustitución de María Noelia Moya Morales:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Representante del Grupo Municipal Socialista: María Manella González.

En sustitución de Francisca Hidalgo Quintero:

SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL URTASA S.A.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Representante del Grupo Municipal Socialista elegido entre los miembros de la Junta de Accionistas: María Manella González.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del nombramiento de las personas representantes del Grupo Municipal Socialista en las Comisiones Informativas, que se relacionan a continuación:

Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible:

Suplentes: María Manella González
Ignacio Blanco Peralta

Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio.

Titular: María Manella González
Suplente: Ignacio Blanco Peralta

Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad:

Titular: Lucía Trujillo Llamas
Suplente: Ignacio Blanco Peralta

Comisión de Seguimiento del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados:

Titular: María Manella González
Suplente: Ignacio Blanco Peralta

Comisión Especial de Cuentas:

Titular: María Manella González
Suplente: Lucía Trujillo Llamas

Junta de Portavoces:

Titular: María Manella González

TERCERO: Publicar en el portal de transparencia e incluir en el cartapacio municipal el texto actualizado de la composición de las Comisiones Informativas que se detalla a continuación:

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible:

Presidencia: Francisco Ruiz Giráldez.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Vocalías:

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: Sandra Navarro Moret.
Francisco Javier Terán Reyes.

Suplencias: María Manella González.
Ignacio Blanco Peralta.
Marcos Torres Villanueva.

Grupo Municipal PP:

Titulares: María Antonia González Gallardo.
Rafael Jesús Jiménez Chico.

Suplencias: Ignacio Trujillo Jaén.

Grupo Municipal Adelante Tarifa:

Titular: José Francisco Castro Romero.
Suplencias: Estefanía González Díaz.

Grupo Municipal AxSí

Titular: Francisco José Araujo Medina.

Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio.

Presidencia: Francisco Ruiz Giráldez.

Vocalías:

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: María Manella González.
Lucía Trujillo Llamas.

Suplencias: Daniel Rodríguez Martínez.
Ignacio Blanco Peralta.
Sandra Navarro Moret.

Grupo Municipal PP:

Titulares: María Antonia González Gallardo.
Ignacio Trujillo Jaén.

Suplencias: Carlos J. Blanco Peralta.

Grupo Municipal Adelante Tarifa:

Titular: Estefanía González Díaz.
Suplente: Francisco José Fernández Parras.

Grupo Municipal AxSí

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Titular: Francisco José Araujo Medina.

Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad:

Presidencia: Francisco Ruiz Giráldez.

Vocalías:

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: Daniel Rodríguez Martínez.
Lucía Trujillo Llamas.

Suplencias: Ignacio Blanco Peralta.
Marcos Torres Villanueva.
Francisco Javier Terán Reyes.

Grupo Municipal PP:

Titulares: María Antonia González Gallardo.
Carlos J. Blanco Peralta.

Suplencias: Ignacio Trujillo Jaén.

Grupo Municipal Adelante Tarifa:

Titular: Francisco José Fernández Parras.
Suplente: José Francisco Castro Romero.

Grupo Municipal AxSí

Titular: Francisco José Araujo Medina.

Comisión de Seguimiento del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados:

Presidencia: Francisco Ruiz Giráldez.

Vocalías:

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: María Manella González.
Daniel Rodríguez Martínez.

Suplencias: Francisco Javier Terán Reyes.
Ignacio Blanco Peralta.
Marcos Torres Villanueva.

Grupo Municipal PP:

Titulares: María Antonia González Gallardo.
Ignacio Trujillo Jaén.

Suplencias: Rafael Jiménez Chico.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Grupo Municipal Adelante Tarifa:

Titular: José Francisco Castro Romero.

Suplente: Estefanía González Díaz.

Grupo Municipal AxSí

Titular: Francisco José Araujo Medina.

Comisión Especial de Cuentas:

Presidencia: Francisco Ruiz Giráldez.

Vocalías:

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: María Manella González.

Marcos Torres Villanueva.

Suplencias: Sandra Navarro Moret.

Lucía Trujillo Llamas.

Daniel Rodríguez Martínez.

Grupo Municipal PP:

Titulares: María Antonia González Gallardo.

Carlos Jesús Blanco Peralta.

Suplencias: Rafael Jesús Jiménez Chico.

Grupo Municipal Adelante Tarifa:

Titular: Estefanía González Díaz.

Suplente: José Francisco Castro Romero.

Grupo Municipal AxSí

Titular: Francisco José Araujo Medina.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

Junta de Portavoces:

Presidencia: Francisco Ruiz Giráldez.

Grupo Municipal Socialista:

Portavocía: María Manella González.

Suplencia: Francisco Javier Terán Reyes.

Grupo Municipal PP:

Portavocía: María Antonia González Gallardo.

Suplencia: Rafael Jesús Jiménez Chico.

Firma 2 de 2 | 10/07/2020 | Alcalde | Francisco Ruiz Giráldez
Firma 1 de 2 | 02/07/2020 | Secretario General | Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Grupo Municipal Adelante Tarifa:

Portavocía: José Francisco Castro Romero.

Suplencias: Estefanía González Díaz.

Francisco José Fernández Parras.

Grupo Municipal AxSí

Portavocía: Francisco José Araujo Medina.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

SOBRE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 28 de junio de 2019 se acordó el nombramiento de las personas representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Tras las renunciaciones formuladas por las concejales María Noelia Moya Morales y Francisca Hidalgo Quintero, del Grupo Municipal Socialista, en su sustitución tomaron posesión María Manella González e Ignacio Blanco Peralta en sesión plenaria extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019.

Previo oficio de la Alcaldía remitido a la portavocía del Grupo Político Municipal Socialista, interesando la designación de las personas sustitutas y modificación de la representación en los órganos colegiados y societarios relacionados, se ha presentado por el citado Grupo Municipal Socialista el correspondiente escrito proponiendo la correspondiente modificación.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO: Aprobar la modificación del nombramiento de las personas representantes de la Corporación en los órganos de los que forma parte el Ayuntamiento de Tarifa de competencia del Pleno, que se relacionan a continuación:

En sustitución de Noelia Moya Morales asumirán la representación las concejales que se relacionan:

Consortio de Bomberos de la provincia de Cádiz:

Titular: María Manella González.

Grupo de Desarrollo Rural de la Janda:

Titular: María Manella González.

Consejo Rector del Centro de Formación, Empleo y Asuntos Sociales del Campo de Gibraltar (Mancomunidad de Municipios).

Titular: María Manella González.

Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal

Titular: María Manella González.

En sustitución de Francisca Hidalgo Quintero:

Ruta Bética Romana:

Lucía Trujillo Llamas.

SEGUNDO: Publicar en el portal de transparencia e incluir en el cartapacio municipal el texto actualizado de la representación municipal conforme al siguiente detalle:

Representantes en los Consejos Escolares:

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Guzmán el Bueno:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Luz:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Sol:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Instituto de Enseñanza Secundaria Almadraba:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Instituto de Enseñanza Secundaria Baelo Claudia:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Escuela de Adultos:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Escuela de Educación Infantil Virgen de la Luz:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Residencia Escolar Guzmán el Bueno:
TITULAR: Sandra Navarro Moret.
SUPLENTE: Francisco Javier Terán Reyes.
- Colegio de Educación Infantil y Primaria Divina Pastora (Facinas):
TITULAR: Cristóbal Iglesias Campos.
SUPLENTE: Sandra Navarro Moret.
- Colegio Público Rural Campiña de Tarifa:
TITULAR: Diego España Calderón.
SUPLENTE: Sandra Navarro Moret.

Representantes en los Comités de Gestión de la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente:

- Titular: Sandra Navarro Moret.
- Suplente: Francisco Ruiz Giráldez.

Representante del Parque Natural del Estrecho:

- Titulares: Francisco Ruiz Giráldez y Sandra Navarro Moret.
- Suplentes: Daniel Rodríguez Martínez y Juan Manuel Pérez Corrales.

Representante del Parque Natural de los Alcornocales:

- Titular: Francisco Ruiz Giráldez.
- Suplente: Sandra Navarro Moret y Juan Manuel Pérez Corrales.

Representante del Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar:

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Titular: Marcos Javier Torres Villanueva.
- Suplente: Francisco Terán Reyes.

Representantes del Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz:

- Titular: María Manella González.
- Suplente: Marcos Javier Torres Villanueva.

Representantes del Grupo de Desarrollo Rural de la Janda:

- Titular: María Manella González.
- Suplente: Marcos Javier Torres Villanueva.

Representante Ruta Bética Romana:

- Lucía Trujillo Llamas.

Representante de la Comunidad de Regantes Ingeniero Olid:

- Diego España Calderón.

Representante en la Fundación Migres:

- Francisco Ruiz Giráldez.

Representante en la Red de Ciudades por la Bicicleta.

- Sandra Navarro Moret.

Representante en el Grupo de Desarrollo Pesquero Cádiz-Estrecho:

- Sandra Navarro Moret.

Consejo Rector del Centro de Formación, Empleo y Asuntos Sociales del Campo de Gibraltar (Mancomunidad de Municipios).

- María Manella González.

Representante del Ayuntamiento en Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras

- Francisco Ruiz Giráldez.

Representante en Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal

- María Manella González.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Campo de Gibraltar (Diputación Provincial de Cádiz).

- Francisco Javier Terán Reyes.

El Sr. Alcalde expone: En estos dos puntos lo que se hace es la sustitución, tanto de Noelia como de Paqui por los Concejales que se han incorporado, Nacho y María, en los diferentes organismos y antes que tiene representación este Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

6. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS, PROMOCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO Y LA DELEGACIÓN DE FESTEJOS, COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA Y MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO
SOBRE LA DETERMINACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS CARGOS CON
DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL**

El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio y 26 de noviembre de 2019 aprobó, entre otros asuntos, la determinación de los cargos con dedicación exclusiva y parciales de las Áreas Municipales.

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 20.01.2020 se ha dispuesto lo siguiente:

“PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

**SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES DE LOS CARGOS EN
RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL**

*Por esta Alcaldía se tiene previsto formular al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:
“Acordado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2019, la modificación y reestructuración de los cargos que se desempeñan durante el mandato corporativo en régimen de dedicación exclusiva o parcial con sus correspondientes retribuciones, considerando las necesidades organizativas*

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

municipales y conforme a las atribuciones conferidas legalmente al gobierno local, se propone modificar el régimen de la dedicación exclusiva del Área de Servicios Centralizados, a dedicación parcial y el régimen de la dedicación parcial de la Concejalía Delegada de Festejos, conforme a la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la modificación y reestructuración de los cargos que de desempeñarán durante el mandato corporativo en régimen de dedicación parcial con sus correspondientes retribuciones:

Cargo/Área	Régimen de dedicación	Retribuciones anuales en euros
Área de Servicios Centralizados	Parcial	13.000
Concejalía Delegada de Festejos, Comunicación e Imagen Corporativa y Municipal	Parcial	18.000

En las citadas dedicaciones parciales, el régimen de dedicación mínima necesaria para percibir las retribuciones propuestas será el siguiente:

- Área de Servicios Centralizados: 50% de la jornada habitual.
- Concejalía Delegada de Festejos, Comunicación e Imagen Corporativa y Municipal: 75%.

El resto de cargos permanecerán conforme a lo acordado por el Pleno en sus sesiones de 16 de julio de 2019 y 26 de noviembre de 2019.”

Emitase por la Secretaría General y por la Intervención de Fondos los informes preceptivos para elevar la propuesta de acuerdo al Pleno.”

Consta en el expediente informe favorable de la Secretaría General de fecha 21.01.2020 e informe favorable de la Intervención de fecha 21.01.2020.

De conformidad con los antecedentes expuestos, una vez emitidos los informes precitados, por esta Alcaldía-Presidencia se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: La aprobación de la modificación del régimen de dedicaciones que se detallan a continuación con sus correspondientes retribuciones:

CARGO/ÁREA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETIBUCIONES ANUALES EN EUROS
Área de Servicios Centralizados	Parcial	13.000
Concejalía Delegada de Festejos, Imagen Corporativa y Municipal	Parcial	18.000

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La dedicación exclusiva y parcial conllevará el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de aplicación a los cargos electivos.

En el caso de la dedicación parcial el régimen de dedicación mínima necesaria para percibir las retribuciones que se proponen será del 50% de la jornada habitual para el Área de Servicios Centralizados y del 75 % para la Concejalía Delegada de Festejos, Comunicación e Imagen Corporativa y Municipal.

El devengo se producirá con efectos desde la fecha del nombramiento y conforme a la normativa de aplicación, debiendo formularse por los designados aceptación expresa de la correspondiente dedicación.

SEGUNDO: Notificar esta resolución a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

TERCERO: Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El Sr. Alcalde expone: En este aspecto, tienen todos el expediente, lo que se hace es modificar esta dedicación, y se pasa del 50% al 75% al Concejal de Festejos, y el Área de Servicios Centralizados se pasa a parcial. Antes tenía una asignación de treinta mil euros. Pasa a trece mil euros. En el caso del Concejal de Festejos pasa de doce mil, creo que estaba en la anterior propuesta aprobada, a dieciocho mil euros, como consecuencia de la nueva organización del Equipo de Gobierno y además también posteriormente se organizará Mancomunidad de Municipios.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Vamos a votar en contra, pero en coherencia con lo que votamos en idénticas condiciones cuando hubo la parcialidad por parte de la anterior Concejala de Hacienda.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros volvemos a reiterar que nos parecen excesivas el número de liberaciones de este Equipo de Gobierno, que el coste de los políticos para las arcas municipales podría ser menor, especialmente habida cuenta de la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento y que acabamos de comentar. Seis liberados completos, una liberación parcial y una que cobra íntegramente por Diputación. Pero es que esa liberación parcial que ustedes plantean hoy de la Sra. Manella es para que ésta pueda optar a otra media liberación en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, superando entre ambas los treinta mil euros que tiene asignados actualmente, dinero que también es público y que pagamos entre todos. Sólo se preocupan de tener sus bolsillos llenos, lamentablemente, mientras que los ciudadanos están hartos de pagar impuestos y de que ustedes los tengan asfixiados.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde interviene: La propuesta que nosotros traemos, no sé si ustedes se han enterado, es de bajar once mil euros el coste político. No sé si se han enterado o no. El coste político que había antes de esta propuesta era once mil euros mayor que el que hay ahora. Por lo tanto, no sé si se han enterado o no saben leer los cuadros. Lo que traemos nosotros es once mil euros menos que pagan los ciudadanos y ciudadanas de este municipio en coste político. Eso es lo que se trae.

El Sr. Castro Romero refiere: Volvemos a embarrar el debate. Cada vez que usted embarra el debate, yo le voy a entrar al trapo, si usted me lo permite, porque parece que lo está pidiendo a gritos. Yo me entero de las cosas, mi padre y mi madre me dieron dos oídos, y por ahora me entero bien de las cosas. Sé leer también y sé interpretar las cosas, que es mejor que leer. Las condiciones en las que se va a aprobar esta parcialidad son las mismas, las que se plantean son las mismas que se plantearon.

El Sr. Alcalde replica: Léelo bien, porque en la anterior eran quince y ahora son trece. Léelo bien, que son dos mil euros menos. No es la misma condición.

El Sr. Castro Romero añade: Pero que es una parcialidad para cobrar otra parcialidad.

El Sr. Alcalde dice: Porque no puede cobrar dos en exclusividad.

El Sr. Castro Romero continúa: Es así. Esos son mis motivos.

El Sr. Alcalde finaliza el debate: La realidad es que no embarro nada. La realidad es que no es la misma propuesta que se trajo la vez anterior, es una realidad palpable y real. Y otra realidad palpable y real es que lo que traemos es una propuesta en la que se disminuye en once mil euros el coste político de este Ayuntamiento, a las arcas municipales de este Ayuntamiento, y de las ciudadanas y ciudadanos de nuestro municipio. Eso es una realidad, yo no embarro nada, lo limpio, lo desbrozo de cualquier bosque que se le quiera poner por delante. Nada más.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos en contra del Grupo Municipal PP, tres votos en contra del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

7. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL PGOU DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL PGOU DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA, cuyo objeto es, por un lado, realizar un cambio de calificación de la parcela con uso actual de sistema general de comunicaciones a sistema general de espacios libres, sobre parte de dicha parcela, junto con parte del sistema general de espacios libres existente colindante, delimitar y genera parcela de equipamiento de uso y dominio público -servicios urbanos-; por otro, la variación de la calificación de una parcela lucrativa transformándola en equipamiento de uso y dominio público y para la obtención de recursos para su adquisición por parte del municipio, se producirá la desafectación de una parcela de espacio libre otorgándole aprovechamiento lucrativo -a tenor de lo recogido en el apartado C del resumen ejecutivo aportado- (expediente número PG-20/2017 –G10149- del Área de Urbanismo [departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación]).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente número PG-20/2017 (G10149) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre la INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL PGOU DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA, resulta que:

- Con fecha 19.11.2019 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación, bajo el número 12982, un escrito presentado por Raúl Bernal Soto (Kart and Kite Tarifa, S.L.) y anexo (documento técnico de la modificación del PGOU -incluye memoria, planos y anexo- y resumen ejecutivo).

- Con fecha 17.01.2020 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/20 (2017/10149 PGOU) INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación a los escritos recibidos del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 27 de febrero, 24 de mayo y 26 de noviembre de 2019, relativo al expediente de Planeamiento y Gestión 2017/20 sobre la INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL PGOU DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, emito el presente informe previo a su Aprobación Inicial. B. ANTECEDENTES B.1. Actuaciones en el expedientes 1. Con fecha 14 de diciembre de 2017 y registro de entrada 13103, se presenta solicitud de aprobación de la Innovación Modificativa del PGOU de Tarifa en el Polígono Industrial La Vega, junto con el Borrador de la Innovación y el Documento Ambiental Estratégico. 2. Con fecha 26 de enero de 2018 y registro de entrada 951, se presenta nuevo Documento Ambiental Estratégico de la innovación referida en el antecedente 1 anterior, que viene a sustituir al presentado con fecha 14 de diciembre de 2017 y registro de entrada 13103. 3. Con fecha 7 de mayo de 2018, se emite informe técnico favorable, en relación con el borrador de la innovación que acompaña al Documento Inicial Estratégico, para la solicitud de inicio de la Declaración Ambiental Estratégica. 4. Con fecha 21 de mayo de 2018 se formula solicitud de inicio de la Declaración Ambiental Estratégica. 5. Con fecha 7 de febrero de 2019 y registro de entrada 1433, se recibe Informe Ambiental Estratégico de la Innovación Modificativa del PGOU de Tarifa en el Polígono Industrial La Vega, de fecha 31 de enero de 2019. 6. Con fecha 22 de febrero de 2019 y registro de entrada 2100, se presenta

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

documento técnico de la “Innovación modificativa del PGOU de Tarifa en el ámbito La Vega: modificación de Sistema General de Comunicaciones, obtención equipamiento polígono industrial La Vega de Tarifa”, para su aprobación inicial. 7. Con fecha 3 de mayo de 2019 y registro de entrada 4778, se presenta nuevo documento técnico de la “Innovación modificativa del PGOU de Tarifa en el ámbito La Vega: modificación de Sistema General de Comunicaciones, obtención equipamiento polígono industrial La Vega de Tarifa”, que viene a sustituir al presentado el 22 de febrero de 2019 y registro de entrada 2100. 8. Con fecha 19 de noviembre de 2019 y registro de entrada 12982, se presenta nuevo documento técnico de la “Innovación modificativa del PGOU de Tarifa en el ámbito de La Vega. Obtención de equipamientos y cambio de Sistema General de Comunicaciones a espacios libres”, que viene a sustituir al presentado el 3 de mayo de 2019 y registro de entrada 4778, junto a su correspondiente resumen ejecutivo.

B.2. Antecedentes en el ámbito de actuación

1. Plan Parcial del Sector S-1 “La Vega”, delimitado en el Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa, aprobado por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 8 de febrero de 2002, y cuyas ordenanzas reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 158 de fecha 10 de julio de 2002.

2. Modificación del PGOU de Tarifa: modificación de las Normas Urbanísticas del Polígono Industrial “La Vega”, antiguo sector S.1., aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Plano en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, y cuya normativa urbanística fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 198 de fecha 15 de octubre de 2015.

C. CONSIDERACIONES PREVIAS

En el presente informe se valora, exclusivamente, el documento técnico de la “Innovación modificativa del PGOU de Tarifa en el ámbito de La Vega. Obtención de equipamientos y cambio de Sistema General de Comunicaciones a espacios libres”, presentado con fecha 19 de noviembre de 2019 y registro de entrada 12982, que ha venido a sustituir a los presentados con fecha 22 de febrero y 3 de mayo de 2019 y registros de entrada 2100 y 4778, respectivamente. La valoración objeto de este informe alcanza la comprobación del cumplimiento en el documento técnico de las exigencias del Informe Ambiental Estratégico de la Innovación Modificativa del PGOU de Tarifa en el Polígono Industrial La Vega, de fecha 31 de enero de 2019 y la adecuación al régimen de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previo al sometimiento del documento al Excmo. Ayuntamiento Pleno para el inicio de su tramitación.

D. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

D.1. Innovación modificativa del PGOU, presentada el 19 de noviembre de 2019 y registro de entrada 12982

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento”, y su contenido documental, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.b) del citado artículo, “será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor”. Por consiguiente el contenido documental de la Modificación de Plan General presentada, es el regulado en el artículo 19 de la citada Ley para los Planes Generales.

La Modificación presentada consta de los siguientes documentos:

1. MEMORIA INFORMATIVA, que incluye los siguientes apartados:

- OBJETIVOS DEL DOCUMENTO, en el que se describe brevemente la finalidad que persigue la modificación.
- PROMOTOR DE LA INNOVACIÓN, en el que se identifica la entidad que propone la iniciativa de la innovación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - ANTECEDENTES, en el que se relaciona el planeamiento que conforma el marco de referencia para la redacción de la innovación. - INFORMACIÓN URBANÍSTICA, en el que se identifican los terrenos afectados por la innovación, el entorno del área homogénea del suelo urbano a la que pertenecen, la superficie total de los terrenos citados, las determinaciones del planeamiento vigente que les afectan, su estado actual, las afecciones sectoriales y la estructura de la propiedad. 2. MEMORIA DESCRIPTIVA, que incluye los siguientes apartados: - DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INNOVACIÓN, en el que se vuelve a indicar el ámbito de la innovación y sus objetivos. - CRITERIOS BÁSICOS, en el que se relacionan los criterios a los que debe ajustarse la innovación. - ALCANCE DE LAS ALTERACIONES PROPUESTAS POR LA INNOVACIÓN, en el que se indican las determinaciones afectadas por la innovación y se hace un resumen de las alteraciones propuestas. 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA, que incluye los siguientes apartados: - JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA INNOVACIÓN Y DE LA ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA AL MODELO DE CIUDAD, en el que se detallan las circunstancias que han propiciado la tramitación de la modificación. - JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA AL MODELO DE CIUDAD. - MARCO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN, en el que se justifica que las determinaciones de la innovación se adecúan a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en relación a la procedencia de la modificación y al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento) y a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía, con especial referencia al cumplimiento de las consideraciones recogidas en el Informe Ambiental Estratégico de fecha 31 de enero de 2019, y se recoge una relación de normativa urbanística de carácter supletorio. Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, refundido en el Texto Refundido Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se identifica a todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas por la innovación durante los cinco años anteriores. 4. PROGRAMA DE ACTUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERO, en el que se afirma que la innovación no tiene incidencia en la programación del Plan General ni en su estudio económico y financiero. 5. NORMATIVA, que incluye la modificación de la norma 2.3.11.4 de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, la ordenanza de aplicación a las nuevas parcelas de equipamientos resultantes de la propuesta de modificación, el régimen de usos en los terrenos pertenecientes al Dominio Público Hidráulico, las normas para la urbanización de las parcelas destinadas a espacios libres, la delimitación y el régimen de usos de las zonas inundables, así como medidas preventivas, correctoras y de control de los posibles impactos ambientales que puedan generar las previsiones de la innovación. 6. VALORACIÓN ALEGACIONES E.A.E, en el que se da respuesta a las sugerencias presentadas en la tramitación ambiental del borrador del plan y del documento inicial estratégico. 7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA: - PLANOS DE INFORMACIÓN. Se adjuntan como tales, la reproducción de los planos "P-01. PLANO DE ORDENACIÓN Y PARCELARIO" y "P-02. ALINEACIONES", del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector S-1, "La Vega", Tarifa (Cádiz). - PLANOS DE ORDENACIÓN (03. ORDENACIÓN Y PARCELARIO REFORMADO / 04. PARCELA 313. OBTENCIÓN PARA DESTINO EQUIPAMIENTO / 05. PARCELA 727 BIS / 06. PARCELA eq2 EQUIPAMIENTO), en el que se recogen los usos propuestos por la innovación, para los terrenos de su ámbito de aplicación. - AFECCIONES SECTORIALES (07. SUPERPOSICIÓN ZONAS

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

INUNDABLES), en el que se delimitan los terrenos afectados por zonas inundables con período de retorno de 500 años, de acuerdo con la información del portal de la Red de Información Ambiental de Andalucía. 8. RESUMEN EJECUTIVO, que incluye los siguientes apartados:

- CONTENIDO Y ALCANCE, en el que se describe brevemente el contenido y el alcance del resumen ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- AMBITO DE LA MODIFICACIÓN, en el que se delimita el ámbito en el que la ordenación propuesta altera la vigente.
- OBJETO Y CONTENIDO DE LA INNOVACIÓN, en el que se describe brevemente el alcance de la innovación.
- PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA INNOVACIÓN, en el que se reproduce la nueva zonificación propuesta por la innovación.
- SUSPENSIÓN DE LICENCIA, en el que se delimita el ámbito en el que opera la suspensión de licencias prevista en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- PLANO 01. ÁMBITO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS. en el que se delimita gráficamente el ámbito en el que opera la suspensión de licencias prevista en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

E. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO DOCUMENTAL DE LA INNOVACIÓN El contenido del documento de innovación presentado, se considera adecuado al alcance de la actuación, y se ajustan a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. En este sentido hay que tener en cuenta que, si bien la ordenación pormenorizada del Sector S1 “La Vega” fue establecida por el “Plan Parcial del Sector S-1 “La Vega”, la Adaptación Parcial del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, incluyó dicha ordenación como contenido del Plan General, en tanto los terrenos, en el momento de la aprobación de la Adaptación Parcial, tenía la consideración de suelo urbano consolidado de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la citada Ley, por lo que el instrumento adecuado para introducir alteraciones en la ordenación de dicho ámbito es una modificación de Plan General.

F. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA INNOVACIÓN En relación a las determinaciones de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS-TU-01 “Albacerrado”, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Las determinaciones del documento presentado cumple las reglas de ordenación de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento, establecidas en el apartado 2.a) del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo en cuenta que la innovación no tiene por objeto la identificación ni delimitación de ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, la especificación de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos, ni el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial, ni prevé la sustitución de la cesión de terrenos para mantener la adecuada proporcionalidad y calidad de dotaciones públicas del municipio por su equivalente en dinero. No obstante lo anterior, el cambio de destino de la parcela destinada a Sistema General de Comunicaciones, deberá ser informado por el Ministerio competente en materia de carreteras del Estado.
2. En el apartado C.1.2 de la Memoria Justificativa de la innovación se establece la forma de obtención de la nueva parcela de espacios libres de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 143 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante no es necesaria la obtención de dichos terreno pues ya forman parte del Patrimonio Municipal.
3. En el apartado C.2.7 de la Memoria Justificativa de la Innovación se hace referencia a la adecuación de la innovación a las determinaciones contenidas en el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, que fue anulado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
4. En el resumen

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ejecutivo se justifica su contenido y alcance de acuerdo con lo establecido, entre otros, en el apartado 3 del artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. Esta referencia debe entenderse hecha al apartado 3 del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que vino a derogar al citado anteriormente. 5. El documento presentado incluye las determinaciones necesarias para atender las consideraciones ambientales indicadas en el Informe Ambiental Estratégico de fecha 31 de enero de 2019. No obstante, lo expuesto en las consideraciones 2 a 4, son meros errores materiales que, en ningún caso, tienen incidencia en las determinaciones de la innovación, por lo que podrán ser subsanados en el documento que, tras la información pública, sea sometido a aprobación provisional. G. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto, no existe inconveniente técnico en someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la “Innovación modificativa del PGOU de Tarifa en el ámbito de La Vega. Obtención de equipamientos y cambio de Sistema General de Comunicaciones a espacios libres”, presentado con fecha 19 de noviembre de 2019 y registro de entrada 12982, junto a su correspondiente resumen ejecutivo. No obstante, el documento que se someta, en su caso, a aprobación provisional previo a su remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva, deberá subsanar los errores materiales indicados en las consideraciones 2 a 4 al contenido sustantivo de la innovación, del presente informe. Una vez aprobado inicialmente el documento, y durante el trámite de información pública, se deberán recabar los siguientes informes sectoriales, sin perjuicio de aquéllos otros que se considere oportuno en el preceptivo informe jurídico: 1. Informe de la Consejería competente en materia de aguas y dominio público hidráulico, previsto en el apartado 2 del artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas. 2. Informe de Incidencia Territorial, de la Consejería competente en ordenación del territorio, previsto en la regla 2ª del apartado 1 del artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. 3. Informe de la Consejería competente en materia de Vías Pecuarias, previsto en el artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio. 4. Informe del Ministerio de Fomento previsto en el apartado 6 del artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.”.

- Con fecha 24.01.2020 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 28.01.2020, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 24.01.2020 por el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 29.01.2020 emite informe el Interventor Municipal.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el documento técnico de la INNOVACIÓN MODIFICATIVA DEL PGOU DE TARIFA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA (que incluye memoria, planos y anexo), con su resumen ejecutivo, presentados con registro en fecha 19.11.2019.

Firma 2 de 2	10/07/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	02/07/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Segundo.- Someterlo a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y la presentación de alegaciones durante dicho periodo, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

Cuarto.- Recabar los informes sectoriales de las respectivas Consejerías competentes en materia de aguas, en materia de ordenación del territorio (incidencia territorial), en materia de vías pecuarias y en materia de salud (informe de evaluación de impacto en salud), a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

El Sr. Alcalde expone: Como se comentó en la Comisión, de lo que se trata fundamentalmente con esta modificación es sacar o retirar de la zona donde está ahora mismo la zona de transferencia de residuos que está al lado del campo de fútbol, junto a la antigua estación de bombeo del emisario, hacia atrás, se están poniendo los camiones de basura actualmente. La idea con esta modificación es sacar esos camiones de basura de allí y llevarlos a la zona del Polígono, a una zona donde está el punto limpio, pues toda la parte que va hacia la montaña, toda esa esquina, se cambiará a equipamiento y a suelo industrial para poder desplazar todo ese equipamiento, lo que tenemos allí colindante con el Parque Natural del Estrecho, sacarlo de allí y dejarlo en una zona apropiada y adecuada para el uso que eso tiene. En ese sentido, también aprovechamos porque Arcgisa nos solicitaba en su momento unas instalaciones determinadas para los nuevos camiones de basura, las nuevas fórmulas o formas de retirada de los residuos urbanos y, por lo tanto, entendemos que es una modificación que es pertinente, preceptiva y esperamos que tenga una tramitación rápida, porque es muy importante tener esos equipamientos en el lugar que procede.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Un par de dudas antes de entrar en la valoración, porque como no pudimos tener acceso a toda la documentación en la Comisión Informativa... La primera sería: se contempla la unificación de una parcela destinada al sistema general de comunicaciones, más de veintidós mil metros cuadrados, otra de uso y dominio público, que son los siete mil setecientos y pico, y la duda que nos surge es si se hacía necesario el tener que incluir la parcela, la 313, con unos seiscientos metros aproximadamente.

El Sr. Alcalde aclara: Sí, hace toda la esquina del Polígono Industrial.

La Sra. González Gallardo continúa: ¿Se hacía necesario tener que proceder a una permuta con el propietario?

El Sr. Alcalde contesta que permuta no hay.

La Sra. González Gallardo apunta: Esa parcela tiene un propietario.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde dice que no, que es espacio público, que esa parcela es espacio libre, que es una parcela municipal.

La Sra. González Gallardo expone: No sé yo. Sigo con la siguiente duda. Hemos visto que hacen una modificación del apartado 2.3.11.4 del PGOU, que habla de los usos que se les puede dar al terreno, incluyendo entre éstos el de tanatorio y crematorio. ¿Entendemos que ese es el objetivo a corto plazo de tiempo de la zona?

El Sr. Alcalde responde: Una intención prioritaria de este Equipo de Gobierno es el desplazamiento del tanatorio desde donde está ahora mismo. Hay varias opciones. Hay una opción interesante que se está barajando, pero que no termina de sustanciarse, que es la de llevar el tanatorio a un terreno que está justo delante de lo que es el cementerio, pero no termina de cerrarse. Entonces, lo que nosotros hacemos con esta modificación es incorporar este uso para tener una opción más abierta en el caso de que esta opción no se sustancie y poder desarrollarla de forma rápida en la parte del Polígono.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, pregunta: ¿Por qué esta aprobación inicial viene motivada por un particular?

El Sr. Alcalde contesta: Aparte de que nosotros ya teníamos la idea de desarrollar esta modificación, es cierto que el particular, por lo que ella comentaba, está usurpando un terreno que está detrás suya. Ahora mismo lo que pretende es que se haga una modificación del Plan General para hacer, lo que ella decía, una permuta, que eso no está cerrado o estipulado en lo que es la modificación del Plan General. Y lo que se hace es que se adquiere una zona del Polígono que está justo en frente de los huertos municipales, y aquella zona se quedaría como suelo industrial, que es el espacio libre que estaba anteriormente. Lo que se hace es regularizar lo que es el punto limpio que ahora mismo tenía una situación un poco irregular en su construcción.

La Sra. González Gallardo interviene: Yo vuelvo a insistir. En la parcela 313, que dice usted que es de titularidad municipal, viene el nombre del propietario. Lo que pasa es que por la Ley de Protección de Datos no creo que sea oportuno coger y decirlo, pero viene aquí en la documentación. Entonces, no es de titularidad municipal. Es propietario privado.

El Sr. Alcalde refiere: No. No es propietario privado. Vuelvo a repetirlo. Esta parcela no se modifica. Esta es suelo industrial. Esta parcela que está usted diciendo no consta de modificación, es una parcela industrial ya como tal.

La Sra. González Gallardo dice: Pero hay una permuta.

El Sr. Alcalde continúa: No hay permuta. En la modificación, si quiere lo habla con los técnicos para que se lo aclaren, no se cierra una permuta ni mucho menos, porque después tiene que salir a licitación ese suelo. No se cierra una permuta. Hay una licitación pública posterior. No hay una permuta, no hay una adjudicación directa. Creo que está aclarado.

La Sra. González Gallardo expone: Los terrenos directamente afectados por la innovación propuesta se ciñen concretamente a la zona del sistema general de comunicación y a dos parcelas de suelo urbano consolidado, parcela 313, que es la que le he enseñado que esa empresa es la propietaria, y la parcela 727 bis de nueva creación, que de lo que dispone es de 17 metros lineales. O sea, que ambas suman 650 metros cuadrados. Entrando en la valoración, decir que nosotros vemos positivo el hecho de que la zona del Polígono se dedique a

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



equipamiento público, concretamente para dar cabida a las instalaciones de gestión de residuos que esperamos por supuesto que se vaya dotando de los servicios necesarios a esta zona comercial, porque también hay que ser un poco críticos en este punto, limpieza viaria, de matorrales, dotación de servicios básicos, la actualización del Plan de Emergencia, pues bastantes impuestos pagan los empresarios para que reciban el servicio que necesitan también. De todas maneras, el sentido del voto va a ser favorable en este punto.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: La postura, desde AxSí, es que es de recibo y es acertado que se vaya caminando y dándole sentido al Polígono La Vega, que bien sabemos que requiere de ordenación y regulación del tráfico, como bien acaba de comentar la portavoz del Partido Popular, de adecentarlo y sí, expresarle que estamos trabajando en ello y más pronto que tarde se verán los frutos y sobre todo el movimiento que se hace desde el lateral del estadio López Púa, donde está la zona de limpieza viaria, etc., al Polígono La Vega, pues yo creo que es un acierto total para todos los vecinos que día tras día pasean por allí. Nada más.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

8. DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS Y RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOUI DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO” APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE 3 DE OCTUBRE DE 2019.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Ratificación de la aprobación provisional (acordada en sesión plenaria de fecha 03.10.2019) de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOUI DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO” (anteriormente denominado SUS-TU-01 ALBACERRADO), cuyo objeto consiste en la alteración puntual de la clasificación del suelo en un ámbito que no afecta a suelos especialmente protegidos, cumpliendo las directrices establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar en los términos que se concretan, con la finalidad de dar respuesta a la demanda turística del municipio de carácter hotelero y de actividades asociadas a los mismos: la celebración de congresos, de actividades deportivas y de ocio, encaminadas a la generación de empleo y de bienestar económico a los habitantes de la población y del entorno de

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

forma continuada en el tiempo, enfocado a crear un producto de calidad, integrado y permanente, de forma que desestacionalice la oferta turística actual, generando equipamientos y servicios que permitan su ocupación durante todo el año, así como el mantenimiento de empleo permanente, actualmente sometido al ciclo temporada de estío/invierno -a tenor de lo recogido en el apartado B.1 de la memoria de ordenación-. (expediente número A-5/2015 [expediente anterior a 2017 redenominado GPG 2017/7- G972] del Área de Urbanismo (-departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente número A-5/2015 (expediente anterior a 2017 redenominado GPG 2017/7) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO" (anteriormente denominado SUS-TU-01 ALBACERRADO); que fue aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 03.10.2019, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 205, de fecha 25.10.2019, respectivamente, en el Diario "Europa Sur" de fecha 24.10.2019, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal; resulta que:

- Mediante el oficio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz, con entrada en fecha 11.07.2019, se comunica el acuerdo de suspensión adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz en sesión de fecha 24.06.2019, en cuya parte dispositiva se expresa lo siguiente: "ACUERDA 1.º Suspender la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa, nueva clasificación como Suelo Urbanizable, Sector SUS-TA-02, "Albacerrado", aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 23.11.2017, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dadas las deficiencias sustanciales a subsanar contenidas en los fundamentos de derecho tercero y cuarto. 2.º Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero."; dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 132, de fecha 11.07.2019.

- Con fecha 31.07.2019 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito presentado por María Pilar Martín Bolea (Metrovacesa, S.A.) y anexo (documento técnico de la modificación puntual con memoria -incluye resumen ejecutivo-, anexos y planos de información y de ordenación).

- Con fecha 16.01.2020 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: "NÚM. EXPTE.: GENÉRICO PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/7 (2017/972 ANTER2017) INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación al escrito recibido del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 16 de agosto de 2019, relativo al expediente "Genérico de Planeamiento y Gestión 2017/7 (A-5/2015)" sobre la

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS TA 02 “ALBACERRADO”, emito el presente informe tras el período de información pública del documento de cumplimiento del acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por el que se suspende la citada modificación para la subsanación de deficiencias sustanciales.

B. ANTECEDENTES

- Con fecha 5 de marzo de 2015 y registro de entrada 2630, se presenta MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS TU 01, con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, para su aprobación inicial.
- Con fecha 10 de marzo de 2015, se emite informe técnico municipal favorable a la aprobación inicial de la modificación citada en el punto 1 anterior, si bien se requerían una serie de subsanaciones a realizar en el documento que se sometiese a aprobación provisional.
- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 18 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación referida en el punto 1 anterior, el sometimiento a información pública de la misma, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, y la solicitud de los informes sectorial procedentes.
- Con fecha 19 de mayo de 2015 y registro de entrada 5812, se recibe escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 11 de mayo de 2015, en el que se pone de manifiesto la necesidad de iniciar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación, previo a su aprobación inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en la redacción dada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.
- Con fecha 14 de mayo de 2015 y registro de entrada 5611, se presenta Documento Inicial Estratégico de la modificación.
- Con fecha 31 de agosto de 2015 y registro de entrada 9482, se recibe “Resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa relativa a la Modificación Puntual del PGOU para nueva clasificación como suelo urbanizable del Sector SUS-TU-01 – ALBACERRADO (CIUDAD DEL SURF)”.
- Con fecha 1 de diciembre de 2015 y registro de entrada 12988, se recibe escrito del Jefe de Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que se resumen las conclusiones del informe de supervisión al Estudio Hidrológico e Hidráulico de las Cuencas de Albacerrado y propuesta de soluciones atendiendo a futuros desarrollos urbanísticos, relativas a la modificación referida en el punto 1 anterior.
- Con fecha 29 de diciembre de 2015 y registro de entrada 14953, se recibe “Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico relativo a la Modificación Puntual del PGOU para nueva clasificación como suelo urbanizable del Sector SUS-TU-01 – ALBACERRADO (CIUDAD DEL SURF)”, en el que se recogen determinaciones y medidas correctoras a tener en cuenta para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico.
- Con fecha 11 de abril de 2016 y registro de entrada 4359, se presenta nuevo documento de la Modificación Puntual del PGOU para nueva clasificación como suelo urbanizable del Sector SUS-TU-01 – ALBACERRADO, su

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Estudio Ambiental Estratégico y el Estudio en Materia de Aguas referido a la Modificación Puntual del PGOU para nueva clasificación como suelo urbanizable del Sector SUS-TU-01 – ALBACERRADO. Tarifa (Cádiz). 10. Con fecha 16 de agosto de 2016, se emite informe técnico favorable al sometimiento de la aprobación inicial de la citada modificación a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno. 11. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la documentación indicada en el antecedente 9 anterior, su sometimiento a información pública y la solicitud de los informes sectoriales que correspondan. 12. Con fecha 15 de noviembre de 2016 y registro de entrada 13688, se recibe de la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, informe favorable, previsto en el apartado 2 del artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. 13. Con fecha 17 de noviembre de 2016 y registro de entrada 13794, se recibe escrito del Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 4 de noviembre de 2016, en el que se informa que se ha procedido a subsanar un error detectado en el procedimiento de consultas previas a la elaboración del Documento de Alcance referido en el antecedente 8 anterior. 14. Con fecha 29 de noviembre de 2016 y registro de entrada 14232, dentro del período de información pública de la documentación referida en el antecedente 9 anterior, se recibe escrito de alegaciones firmado por Dña. Rosmarie Hennecke – Gramatzki. 15. Con fecha 30 de noviembre de 2016 y registro de entrada 14265, dentro del período de información pública de la documentación referida en el antecedente 9 anterior, se recibe escrito de alegaciones firmado por D. Marco Antonio de Felipe Segovia. 16. Con fecha 30 de enero de 2017 y registro de entrada 936 se recibe escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 24 de enero de 2017, en el que se da traslado de la siguiente documentación: - Comunicación interior del Servicio de Dominio Público Hidráulico trasladando la no posibilidad de informar en materia de recursos hídricos. - Informe emitido por la arqueóloga de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sobre incidencia en el Patrimonio Histórico. - Comunicación de la Dirección General de Comercio indicando la no precedencia de informe en dicha materia. - Informe del departamento de Vías Pecuarias dependiente de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 17. Con fecha 1 de febrero de 2017 y registro de entrada 1058 se recibe escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 25 de enero de 2017, en el que se da traslado del Informe de Incidencia Territorial. 18. Con fecha 9 de febrero de 2017 y registro de entrada 1401, se recibe escrito en el que se solicita se tramite ante la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la suspensión del plazo de 15 meses, establecido en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 7/2002, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y la realización de la información pública y las consultas previstas. 19. Con fecha 9 de febrero de 2017 y registro de entrada 1402, se recibe, por parte de Metrovacesa Suelo y Promoción S.A., escrito de consideraciones a las alegaciones referidas en los antecedentes 14 y 15 anteriores. 20. Con fecha 23 de febrero de 2017 y registro de entrada 2098 se recibe de Aqualia, informe sobre la capacidad de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, de fecha 23 de febrero de 2017. 21. Con fecha 1 de marzo de 2017 y registro de

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

entrada 2276, se recibe escrito del Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Cádiz de la Junta de Andalucía, en el que se comunica la finalización del trámite de subsanación del error detectado en el procedimiento de consultas previas a la elaboración del Documento de Alcance referido en el antecedente 8 anterior. 22. Con fecha 11 de abril de 2017 y registro de entrada 4139, se recibe del Jefe de Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que se da traslado de la Delimitación Técnica del Dominio Público Hidráulico del Arroyo Albacerrado en el Término Municipal de Tarifa. 23. Con fecha 30 de mayo de 2017 y registro de entrada 6069, se presenta “Anexo de Documentación para solicitar informe de viabilidad al Servicio de DPH y Calidad de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Cádiz” 24. Con fecha 7 de junio de 2017 y registro de entrada 6494, se recibe escrito de la Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, de fecha 29 de mayo, en el que se requiere que se complete el documento de la innovación con los contenidos mínimos exigidos en el artículo 6 del Decreto 169/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud en Andalucía, para la emisión del informe de Evaluación de Impacto en Salud. 25. Con fecha 15 de junio de 2017 se emite informe técnico relativo a la adecuación del “Anexo de Documentación para solicitar informe de viabilidad al Servicio de DPH y Calidad de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Cádiz”, presentado con fecha 30 de mayo de 2017 y registro de entrada 6069, al requerimiento de la “Comunicación interior del Servicio de Dominio Público Hidráulico trasladando la no posibilidad de informar en materia de recursos hídricos”, trasladado por el Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en escrito recibido con fecha 30 de enero de 2017 y registro de entrada 936. 26. Con fecha 10 de julio de 2017 y registro de entrada 7735, se presenta documento de Valoración de Impacto en la Salud relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”. 27. Con fecha 21 de julio de 2017 y registro de entrada 8226, se presenta nuevo documento de Valoración de Impacto en la Salud relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”, que viene a sustituir al presentado con fecha 10 de julio de 2017. 28. Con fecha 14 de agosto de 2017 y registro de entrada 9023, se recibe escrito de la Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, de fecha 3 de agosto de 2017, en el que se indica que el documento de Valoración de Impacto en la Salud relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”, presentado en este Ayuntamiento con fecha 21 de julio de 2017 y registro de entrada 8226, no puede ser informado al no haber sido aprobado, ni sometido a información pública con la Modificación a la que hace referencia. 29. Con fecha 15 de septiembre de 2017 y registro de entrada 9901, se recibe “Informe Sectorial de Aguas a la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS-TU-01 Albacerrado – Ciudad del Surf – en el T. M. de Tarifa, Cádiz”, favorable condicionado a la incorporación al documento de modificación de una serie de consideraciones recogidas en el citado informe. 30. Con fecha 19 de septiembre de 2017 y registro de entrada 10001, se recibe informe de evaluación de impacto en salud, en el que se indica que la Valoración de Impacto en Salud incluida en el documento de aprobación inicial de la modificación carece de los contenidos mínimos que deben acompañar cada uno de los epígrafes de los que se compone este documento, por lo que no puede

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

descartarse que las determinaciones contempladas en la modificación puedan presentar impactos significativos en la salud de la población afectada. 31. Con fecha 26 de septiembre de 2017 y registro de entrada 10290, se presenta documento para su aprobación provisional de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUI TA 02 "Albacerrado". 32. Con fecha 9 de octubre de 2017, se emite informe técnico, en relación con los informes sectoriales y las alegaciones recibidos durante el período de información pública al documento aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2016. Asimismo, se informe el documento técnico referido en el antecedente 31 anterior, para someter a la consideración del Excmo. Pleno del Ayuntamiento su aprobación provisional. 33. Con fecha 11 de octubre de 2017, se emite informe técnico complementario al referido en el antecedente 32 anterior, en relación con una de las alegaciones que no se habían considerado en el mismo. 34. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 23 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la documentación indicada en el antecedente 31 anterior, su sometimiento a información pública y la solicitud de la verificación o adaptación de los informes sectoriales que correspondan. 35. Con fecha 18 de enero de 2018 y registro de entrada 594, dentro del período de información pública de la documentación referida en el antecedente 31 anterior, se recibe escrito de alegaciones firmado por D. Manuel Gavira Gómez, en representación de Future 2011 Gestión de Proyectos y Promociones Sostenibles S.L., y presentado por D. José Manuel Soriano Álvarez, en representación de Future 2011 Gestión de Proyectos y Promociones Sostenibles S.L. 36. Con fecha 22 de enero de 2018 y registro de entrada 672, dentro del período de información pública de la documentación referida en el antecedente 31 anterior, se recibe escrito de alegaciones firmado por D. Marco Antonio de Felipe Segovia, en representación de Sonara Bienes y Raíces S.L. 37. Con fecha 28 de febrero de 2018 y registro de entrada 2183, dentro del período de información pública de la documentación referida en el antecedente 31 anterior, se recibe escrito de alegaciones firmado por Dña. Rosmarie Hennecke – Gramatzki, en representación de la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa. 38. Con fecha 1 de marzo de 2018 y registro de entrada 2190, se recibe informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, de fecha 14 de febrero de 2018. 39. Con fecha 1 de marzo de 2018 y registro de entrada 2198, dentro del período de información pública de la documentación referida en el antecedente 31 anterior, se recibe escrito de alegaciones firmado por D. Francisco José Montoya Joya, en representación del Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra. 40. Con fecha 26 de marzo de 2018 y registro de entrada 3203, se recibe escrito de alegaciones firmado por D. Ángel Barroso Rodríguez en representación de Ecologistas en Acción Cádiz y D. Juan Clavero Salvador en representación de Ecologistas en Acción – Andalucía. 41. Con fecha 26 de marzo de 2018 y registro de entrada 3204, se recibe escrito de alegaciones firmado por D. Ángel Barroso Rodríguez en representación de Ecologistas en Acción Cádiz y D. Juan Clavero Salvador en representación de Ecologistas en Acción – Andalucía, incluido en el escrito referido en el antecedente 40 anterior. 42. Con fecha 3 de mayo de 2018 y registro de entrada 4811, se recibe escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 24 de abril de 2018, en el que se da traslado de la siguiente documentación: - Informe a la Aprobación Provisional del Servicio de Dominio Público Hidráulico. - Comunicación de la Dirección General de Salud Pública asociando el preceptivo informe de Valoración de Impacto en la Salud a la tramitación de un Plan Parcial de Ordenación. - Ratificación de Informe de Patrimonio Histórico. 43. Con fecha 4 de junio de 2018, se emite

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

informe técnico en relación a los informes sectoriales y las alegaciones presentadas durante la información pública del expediente, a la que se hace referencia en el antecedente 34. 44. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2018, a la vista del resultado de la información pública a la que se hace referencia en el antecedente 34, acordó mantener la aprobación provisional a la que se hace referencia en dicho antecedente. 45. Mediante Acuerdo de 24 de junio de 2019, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió suspender la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, nueva clasificación como Suelo Urbanizable sector SUS-TA-02, "Albacerrado", de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dadas las deficiencias sustanciales a subsanar contenidas en los fundamentos de derecho tercero y cuarto del acuerdo. 46. Con fecha 23 de julio de 2019 y registro de entrada 7763, se presenta "Documento de cumplimiento de la Resolución de la CTOTU de Cádiz de 24 de junio de 2019". 47. Con fecha 1 de agosto de 2019 y registro de entrada 8060, se presenta nuevo documento de la "Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 "Albacerrado", para cumplimentar el Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, referido en el antecedente 45. 48. Con fecha 16 de agosto de 2019, se emite informe técnico favorable a la tramitación del documento indicado en el antecedente 47 anterior. 49. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019, acordó aprobar provisionalmente y someter a información pública el documento de "Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 "Albacerrado", presentado con fecha 1 de agosto de 2019 y registro de entrada 8060. 50. Con fecha 20 de noviembre de 2019 y registro de entrada 13051, Manuel Martínez Juárez presenta alegaciones al documento de "Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 "Albacerrado", presentado con fecha 1 de agosto de 2019 y registro de entrada 8060. 51. Con fecha 20 de noviembre de 2019 y registro de entrada 13086, se recibe nuevamente las alegaciones, suscritas por Manuel Martínez Juárez, al documento de "Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 "Albacerrado" presentado con fecha 1 de agosto de 2019 y registro de entrada 8060, presentadas con la misma fechas y registro de entrada 13051. 52. Con fecha 25 de noviembre de 2019 y registro de entrada 13253, la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa, representada por Rosemarie Hennecke Gramatzki, presenta escrito de alegaciones al documento de "Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 "Albacerrado", presentado con fecha 1 de agosto de 2019 y registro de entrada 8060. 53. Con fecha 27 de noviembre de 2019 y registro de entrada 13355, AGADEN-EA, representada por Vanesa María Rivera Girón, presenta escrito de alegaciones al documento de "Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 "Albacerrado", presentado con fecha 1 de agosto de 2019 y registro de entrada 8060. C. CONSIDERACIONES PREVIAS En el presente informe se valoran, exclusivamente, las alegaciones referidas en los antecedentes 50 a 54, presentadas durante la información pública del documento de la "Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 "Albacerrado" redactado para cumplimentar el Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, al que se hace referencia en el antecedente 47. D. RESUMEN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS D.1. Alegaciones presentadas por Manuel Martínez Juárez el 20 de noviembre de 2019 con registros

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de entrada 13051 y 13086 En el escrito presentado por Manuel Martínez Juárez con fecha 20 de noviembre de 2019 y registros de entrada 13051 y 13086 se alega lo siguiente: 1. La delimitación del ámbito de la modificación, no cumple los criterios establecidos en el artículo 32 del Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, pues al norte no se delimita con ninguno de los elementos señalados en el citado artículo, por lo que el sector debía incluir los terrenos clasificados en la actualidad como no urbanizables, comprendidos entre el núcleo urbano de Tarifa, y la Carretera Nacional 340. 2. Se incumple la letra e) del artículo 62 de la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, pues no se garantiza la continuidad de las redes de comunicación con el resto del territorio y la integración viaria con las áreas urbanas contiguas, por los siguientes motivos: - No se ha incorporado el enlace con el suelo urbano industrial al ámbito del sector, ni se incluye en las determinaciones de la ordenación estructural, y no se aclara la forma de obtener el suelo y la ejecución de este enlace. - No existe continuidad ni integración, de ningún tipo, entre la red viaria del sector y la de las áreas urbanas existentes. D.2. Alegaciones presentadas por la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa con fecha 25 de noviembre de 2019 y registro de entrada 13253 En el escrito presentado por Rosemarie Hennecke Gramatzki con fecha 25 de noviembre de 2019 y registro de entrada 13253, en representación de la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa, se alega lo siguiente: 1. En fecha 13 de noviembre de 2019 se le denegó el examen del expediente, por no haberlo solicitado, previamente, por escrito. 2. No se entiende que haya que alegar a un expediente que no tiene la documentación completa. 3. No se entiende por qué se vuelve a una aprobación provisional, si la resolución por la que se acuerda la suspensión de la aprobación de la modificación, pone fin a la vía administrativa y, por consiguiente, contra ella sólo cabe recurso contencioso administrativo. 4. No existen los informes que determinen el suministro de agua. 5. Se omite la existencia de un Contencioso Administrativo contra la decisión plenaria extraordinaria / urgente del 2 de julio de 2018, interpuesto por la alegante. 6. No existe información sobre la habilitación de los funcionarios públicos firmantes en esta aprobación, para dicho cometido. D.3. Alegaciones presentadas por AGADEN-EA con fecha 27 de noviembre de 2019 y registro de entrada 13355 En el escrito presentado por Vanesa María Rivera Girón con fecha 27 de noviembre de 2019 y registro de entrada 13355, en representación de AGADEN-EA, se alega lo siguiente: 1. No se ha seguido el procedimiento previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo haber comenzado con anterioridad a la aprobación inicial. Asimismo el Estudio Ambiental Estratégico no se elaboró siguiendo los criterios establecidos en el Anexo II C de la citada Ley, habiendo sido elaborado según el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. 2. Es necesario informe previo vinculante sobre la disponibilidad de recursos hídricos para los nuevos desarrollos, emitido por los órganos de cuenca. 3. La modificación no presenta un estudio del paisaje que se pueda considerar como tal. 4. La modificación no motiva ni justifica, suficientemente, la alteración de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar que persiguen el desarrollo de esta zona para viviendas protegidas de carácter supramunicipal, para destinarlos a suelos de carácter turísticos. No existe en la propuesta de modificación ningún estudio sobre la demanda de suelo para uso turístico, ni ningún otro dato objetivo que respalde la necesidad de más suelo para ese uso en el municipio. Tampoco contiene un análisis supramunicipal en el que se valoren las oportunidades reales en el contexto de las estructuras territoriales intermedias propuestas por el POTA y los sistemas productivos locales, exigido con carácter normativo por la norma 51.3 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. 5. La tendencia del crecimiento de la población de Tarifa, no justifica, de acuerdo con la Norma

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

45.4 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el desarrollo urbanístico para 238 nuevas viviendas. 6. La construcción de 238 viviendas es una operación especulativa, de revalorización de suelos, basado en un modelo turístico de segunda residencia y no en la potenciación y recalificación del tejido hotelero y de restauración existente. 7. Los límites de crecimiento establecidos en la norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio son límites máximos, debiendo fijarse para cada municipio de acuerdo con la dinámica demográfica, el parque de viviendas, los usos productivos, la ocupación hotelera. En este sentido la evolución demográfica de Tarifa en la última década deja patente el estancamiento de la población. 8. No se justifica el crecimiento propuesto en la modificación en relación con el grado de ejecución alcanzado en el desarrollo del planeamiento vigente. En este sentido de la superficie total de suelos urbanos, y la población censada, se deduce la innecesidad de nuevos suelos urbanizables. 9. La propuesta de modificación obvia la amplia jurisprudencia existente en relación con la necesidad de motivar y justificar los crecimientos urbanísticos. 10. La construcción de nuevas viviendas debe justificarse en base al crecimiento demográfico y a garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna, que debería cubrirse con el parque de viviendas actualmente existente. 11. No se ha incluido ningún estudio sobre la actual oferta hotelera del municipio que justifique la construcción de tantos alojamientos turísticos. Además en la modificación, cuyo objetivo es instalar usos turísticos, no se hable de un solo hotel que genere empleo y actividad económica de forma permanente. 12. La modificación se base en unas determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar que se han demostrado inexistentes, obviando el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible que se establece en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y la consiguiente protección del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inidóneo para atender las necesidades de transformación urbanística. 13. La legislación estatal en materia de suelo establece la potestad de atribuir a un suelo rural un destino que comporte o posibilite el paso de la situación de suelo rural a la de suelo urbanizado, mediante la urbanización, al preciso para satisfacer las necesidades que lo justifique, impedir la especulación con él y preservar de la urbanización al resto del suelo rural, cuestión que no queda acreditada en la modificación. 14. El desmesurado crecimiento urbanístico que ha sufrido el municipio de Tarifa, vulnera el principio de sostenibilidad previsto en la normativa urbanística. 15. Los poderes públicos deben impedir la generación de una nueva burbuja inmobiliaria, reclasificando sólo aquellos suelos realmente necesarios para satisfacer el derecho, reconocido por la constitución en su artículo 47 a todos los españoles, a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. 16. El Ayuntamiento de Tarifa debería revisar el PGOU adaptándolo al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y a la nueva legislación en materia urbanística, así como desclasificar los ámbitos de suelo urbanizable existentes en el Plan General vigente, que no se sometieron a ningún procedimiento de evaluación ambiental. 17. El municipio de Tarifa no ha adaptado su Plan General de Ordenación Urbanística al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, habiendo sobrepasado con creces los plazos establecidos. Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, no se pueden aprobar innovaciones del planeamiento que sumadas a los ámbitos pendientes de desarrollo, superan los parámetros de la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Tampoco cumple la Instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático en relación con la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial, según el cual, los municipios no adaptados al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, sólo podrán tramitar innovaciones

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

del planeamiento y planes de sectorización siempre que los crecimientos urbanísticos que se propongan, sumados a los de aquellos ámbitos pendientes de desarrollo, no superen los parámetros de la Norma 45, conforme a las reglas establecidas para el cómputo de dichos crecimientos en esta instrucción, ya que los suelos que se pretenden clasificar con esta modificación, sumados a los ámbitos pendiente de desarrollo superan los parámetros de la Norma 45. El Ayuntamiento de Tarifa debería revisar el PGOU adaptándolo al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y a la nueva legislación en materia urbanística, así como desclasificar los ámbitos de suelo urbanizable existentes en el Plan General vigente, que no se sometieron a ningún procedimiento de evaluación ambiental.

18. Que se den por reproducidas las 51 alegaciones presentadas el 19 de marzo de 2018 por Ecologistas en Acción al anterior periodo de información pública de esta modificación puntual del PGOU.

E. CONSIDERACIONES A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

E.1. Alegaciones presentadas por Manuel Martínez Juárez el 20 de noviembre de 2019 con registros de entrada 13051 y 13086

En relación a las alegaciones presentadas por Manuel Martínez Juárez el 20 de noviembre de 2019 y registros de entrada 13501 y 13086, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones, ordenadas en correspondencia con el orden en que se han resumido las mismas en el subapartado D.1 de este informe:

1. La interpretación dada en la alegación a la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 32 del Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, de aplicación subsidiaria en el Comunidad Autónoma de Andalucía, conllevaría, en numerosos casos a extender las sectores que se delimitasen en los bordes urbanos “sine fine”, o con una extensión tal que incumpliese la limitación de los crecimientos urbanos impuesta por la ordenación territorial. No obstante, la delimitación del ámbito de la modificación se ajusta a los criterios establecidos en los artículos 56 y 62 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar para los nuevos crecimientos. Extender la delimitación del sector a todo el ámbito indicado en la alegación, implicaría la imposibilidad de llevar a cabo la actuación residencial de interés supramunicipal, prevista en el zona, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 58 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, actuación, por otra parte, que con los parámetros fijados por el citado apartado, tampoco puede extenderse a la totalidad de los terrenos del ámbito indicado en la alegación.

2. El enlace del nuevo sector con el polígono industrial se incluye en la modificación como una carga externa al sector, de acuerdo con lo recogido en el apartado E.1.4 de su “Programa de Actuación. Memoria de viabilidad económica”, apartado en el que se establece la expropiación como forma de obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de la citada conexión. Por otro lado, la previsión de un viario principal en anillo que recorre todo el perímetro de la actuación no predetermina puntos de conexión para los viarios de los futuros desarrollos de los suelos no urbanizables colindantes, en su caso, no condicionando, por tanto, de ningún modo, la ordenación que pueda establecerse.

E.2. Alegaciones presentadas por la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa con fecha 25 de noviembre de 2019 y registro de entrada 13253

Las alegaciones presentadas por Rosemarie Hennecke Gramatzki con fecha 25 de noviembre de 2019 y registro de entrada 13253, en representación de la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa, carecen de contenido técnico. No obstante, en relación a lo expuesto, habría que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se manifiesta abiertamente que el expediente no tiene la documentación completa, pero no se indica la que, a su juicio, faltaría.

2. En el “Informe Sectorial de Aguas a la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS-TU-01 Albacerrado – Ciudad del Surf – en el T. M. de Tarifa, Cádiz”, de fecha 15 de septiembre de 2017, recibido en este Ayuntamiento, en la misma

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

fecha con registro de entrada 9901, se incluyen las conclusiones del informe emitido por la Oficina de Planificación Hidrológica de fecha 30 de agosto de 2017, en el que se determina la disponibilidad de recursos hídricos para la actuación propuesta. E.3. Alegaciones presentadas por AGADEN-EA con fecha 27 de noviembre de 2019 y registro de entrada 13355 En relación a las alegaciones presentadas por Vanesa María Rivera Girón con fecha 27 de noviembre de 2019 y registro de entrada 13355, en representación de AGADEN-EA, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones, ordenadas en correspondencia con el orden en que se han resumido las mismas en el subapartado D.3 de este informe:

1. En contra de lo que se afirma en la alegación, la tramitación de la Modificación fue reiniciada con el inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica una vez entró en vigor el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, que modificó, entre otras, la Ley 7/20027, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 40 de ésta. En este sentido, a la vista del nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico, una vez recibido el Documento de Alcance, se redactó el Estudio Ambiental Estratégico, abandonándose el Estudio de Impacto Ambiental, que acompañaba a la versión preliminar del plan que se aprobó inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de marzo de 2015.

2. En el “Informe Sectorial de Aguas a la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS-TU-01 Albacerrado – Ciudad del Surf – en el T. M. de Tarifa, Cádiz”, de fecha 15 de septiembre de 2017, recibido en este Ayuntamiento, en la misma fecha con registro de entrada 9901, se incluyen las conclusiones del informe emitido por la Oficina de Planificación Hidrológica de fecha 30 de agosto de 2017, en el que se determina la disponibilidad de recursos hídricos para la actuación propuesta.

3. La Norma 60 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en contra de lo que se afirma en la alegación, no impone el estudio del paisaje “como tal”, es decir, como documento integrante de los instrumentos de planeamiento, sino que enumera, con carácter de directriz, una serie de aspectos que debe tener en cuenta el planeamiento urbanístico, a la hora de establecer la ordenación, en relación con la calidad del aire y la reducción de la contaminación atmosférica y acústica, el control de residuos urbanos y la mejora del entorno ambiental y paisajístico, cuestiones que aborda el Estudio Ambiental Estratégico elaborado al efecto de la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica, y, algunas de ellas, en la medida que la propuesta de ordenación pueden afectarla de manera más o menos relevante, se abordan también en la modificación del Plan General.

4. La modificación se propone en desarrollo de las directrices del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar para los nuevos usos turísticos. Dichas directrices responden a la necesidad de incrementar y mejorar la oferta turística de la zona, puesta de manifiesto durante la redacción y la tramitación del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar. Cabe recordar que las determinaciones del planeamiento territorial que tengan carácter de directriz son vinculantes en cuanto a sus fines, dirigidas a las Administraciones Públicas que, en caso de apartarse de las mismas, deberán justificar de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los objetivos del Plan, y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional serán vinculantes para los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y para el Planeamiento Urbanístico General”. En este sentido queda fuera de lugar afirmar que la invocación del cumplimiento de los objetivos, las directrices y la ordenación del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar es manifiestamente insuficiente, cuando es vinculante para el Planeamiento Urbanístico General, y sólo existe obligación de justificar, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del artículo 5 de la

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Normativa del propio Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, su cumplimiento. Por otro lado, el análisis supramunicipal que, supuestamente, debe incluirse en la innovación, en virtud de lo establecido, con carácter normativo, en el apartado 3 de la norma 51 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, no es de aplicación en el caso que nos ocupa, pues la citada norma establece determinaciones de carácter normativo para la disposición de suelo destinado a actividades productivas y no a actividades turísticas, que son las que contempla la modificación objeto de este informe. El análisis de la necesidad de desarrollar nuevas actuaciones turísticas, está recogida en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, y la presente innovación se limita a cumplir, como no puede ser de otra forma, las directrices establecidas por el citado plan territorial, de cara a dar respuesta a dichas necesidades.

5. La alegación invoca la necesidad del cumplimiento del apartado a) de la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, en cuanto a la necesidad de dimensionar los crecimientos previstos en el planeamiento general en función de parámetros objetivos. No obstante, se obvia que el final del aparatado invocado establece que “los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional determinarán criterios específicos para cada ámbito”. En este sentido, el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, ha establecido unos criterios específicos para la implantación de sectores de uso turístico en la costa Atlántica de su ámbito, criterios a los que se ajusta la innovación objeto de este informe. En este sentido, reiteramos todo lo expuesto en la consideración 4 anterior, relativo a la jerarquía del planeamiento territorial y sus determinaciones en relación con el planeamiento general.

6. La propuesta de modificación viene a cumplir las directrices del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar en relación con los nuevos crecimientos turístico del litoral Atlántico de su ámbito, respetando escrupulosamente, el modelo de desarrollo turístico establecido desde el citado instrumento de ordenación territorial.

7. Volvemos a reiterar lo indicado en la consideración 5 anterior.

8. Como bien se expone en la alegación, el apartado 4.b) de la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, establece como criterio básico para el análisis y evaluación de la incidencia y coherencia de los Planes Generales de Ordenación Urbanística con el modelo de ciudad establecido, “el grado de ejecución alcanzado en el desarrollo de las previsiones del planeamiento anterior, dando prioridad a la culminación de dichos desarrollos y a la intervención sobre la ciudad consolidada sobre los nuevos crecimientos”. En este sentido cabría analizar varios aspectos. Por un lado, y en primer lugar, la mayor parte de los suelos urbanizables a los que se hace referencia en la adaptación, en el momento del inicio del trámite de esta innovación, eran de imposible desarrollo, debido a las limitaciones que estableció el, ahora anulado en sentencia firme, Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía. Otros, en la actualidad, son de imposible sectorización por su condición de inundables, y otros son terrenos consolidados por la edificación que han sido declarados como urbanizable por sentencia firme por el déficit de equipamientos. En segundo lugar, hay que tener en cuenta que ninguno de los suelos urbanizables pendientes de desarrollo se encierran en el núcleo urbano principal de Tarifa, cuyo desarrollo, la Norma 45, prioriza respecto a los desvinculados de los núcleos urbanos, que son una gran parte de los suelos urbanizables pendientes de desarrollo en todo el término municipal. Por consiguiente, en la consecución del objetivo de mejorar la oferta turística del núcleo urbano principal de Tarifa, la innovación se enmarca dentro de los criterios establecidos en el apartado 4.b) de la Norma 45, al priorizar el desarrollo de la ciudad consolidada. Pero es que además se alinea con el criterio establecido en el apartado 4.c) de la citada Norma, al no alterar el modelo de asentamientos con desarrollos desvinculados de los núcleos, y cumple con los criterios específicos de crecimiento establecidos por el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, de acuerdo con lo establecido en el apartado

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

4.a) de la citada Norma, como ya se ha reiterado en este informe. 9. La motivación y justificación de la innovación están recogidos, fundamentalmente en los apartados C.1 y C.2 de la Memoria Justificativa de la modificación. 10. El objeto de la modificación no es atender la demanda de viviendas y alojamientos turísticos, sino ampliar y cualificar la oferta turística del municipio, con una serie de establecimientos hoteleros que presten servicios de calidad y generen empleo estable. Este tipo de actuaciones, en el caso particular de Tarifa, no son posibles en la ciudad consolidada, por lo que se han elegido los terrenos adyacentes al núcleo principal de Tarifa. 11. Se afirma que la actuación propuesta no contempla ninguna plaza hotelera. Entendemos que esta afirmación debe ser un error que se arrastra de algún documento que haya servido de base para la redacción de las alegaciones presentadas, pues en la innovación están previstos un mínimo de 528 plazas de alojamientos turísticos, de los cuales, de acuerdo con el Convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Mercantil Metrovacesa S.A., el 11 de enero de 2018, de ellas, al menos las correspondientes a 200 alojamientos se destinarán a un establecimiento hotelero de categoría cuatro estrellas. Todo ello por no mencionar las innumerables referencias a los establecimientos hoteleros del documento, incluidos los criterios establecidos para la localización de los mismos dentro del sector. 12. En relación a la inexistencia de determinaciones en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que hayan servido de base al desarrollo de la innovación, ya se ha puesto de manifiesto a lo largo del presente informe que dicha afirmación es errónea. Tan sólo hay que repasar los artículos 62, 63 y 64, especialmente el 63, de la Normativa del citado Plan. Por otro lado hay que indicar que parte de los condicionantes impuestos en el artículo 62, principalmente los referidos a la ubicación de los sectores y al nivel de dotaciones, están encaminados a dar cumplimiento al primero de los fines específicos de la actividad urbanística, establecidos en el, referido en la alegación, artículo 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: “conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades y del territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales”, especialmente en términos ambientales, sin perjuicio de que lo que persigue el Plan de Ordenación del Territorio con estas directrices es el desarrollo cohesionado de las ciudades y del territorio en términos sociales y económicos. Por otro lado, la actuación también se enmarca en los principios y referentes del modelo territorial de Andalucía, propugnado por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y también invocado en la alegación. El uso más sostenible de los recursos como principio de modelo territorial, está muy vinculado a la conservación del sistema de ciudades como referente. En este sentido cualquier actuación que no afecte al sistema de ciudades, en tanto que dé lugar a nuevos asentamientos, está contribuyendo a la conservación del sistema de ciudades y, por ende, al uso más sostenible de los recursos. No podemos confundir, como suele ocurrir con frecuencia, el uso más sostenible de los recursos, con su no utilización, ya que esto daría lugar a la pérdida de tal consideración. Por último indicar que el artículo referido en la alegación del Texto Refundido de la Ley de Suelo, ha sido sustituido por el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Dicho artículo está dirigido a orientar las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo, y no a establecer determinaciones para la redacción de los instrumentos de planeamiento. 13. Nos remitimos a lo expuesto en la consideración 4 anterior, en relación con la necesidad de ampliar el suelo con destino a usos turísticos, comerciales y residenciales. 14. Se expone en la alegación decimocuarta una apreciación particular en relación al crecimiento urbanístico de Tarifa, que en ningún caso se fundamente, y que responde a tópicos comunes que se relacionan con la actividad urbanística. El Plan General vigente, en el momento de su tramitación no estaba sometido a

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

procedimiento de evaluación ambiental alguno, y su adaptación a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que tenemos que recordar que no es un instrumento de planeamiento, sino un procedimiento administrativo por el que se ajustan las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del Pla General vigente, sin modificarlas, a la nueva legislación, tampoco estaba sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. 15. La alegación decimoquinta tiene carácter político, encaminada a manifestar una opinión sobre la acción de los poderes públicos, que no es objeto del expediente que nos ocupa. 16. No es objeto del procedimiento que nos ocupa, ni la revisión del Plan General, ni la política urbanística del Ayuntamiento de Tarifa. 17. El apartado 2 del artículo 3 del Decreto Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, hacer referencia a la imposibilidad de tramitar, en un determinados supuestos, instrumentos de planeamiento de desarrollo, y no, como se indica en la alegación, innovaciones de planeamiento en general. Por otro lado para determinar la imposibilidad de tramitar instrumentos de planeamiento de desarrollo, nada dice el artículo de que haya que valorarse el crecimiento que dicho desarrollo suponga para el municipio conjuntamente con el resto de ámbitos pendientes de desarrollo. Finalmente, volver a incidir en que la actuación propuesta en la modificación queda fuera del cómputo de los crecimientos urbanísticos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar. 18. Damos aquí por reproducidas las consideraciones recogidas en el informe técnico de fecha 4 de junio de 2018, que consta en el expediente, a las 51 alegaciones presentadas el 19 de marzo de 2018 por Ecologistas en Acción al anterior periodo de información pública de esta modificación puntual del PGOU. F. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto en relación a las alegaciones, se propone la desestimación de todas las alegaciones presentada, en cuyo caso, no es necesario introducir alteración alguna, al documento de la “Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 “Albacerrado”” aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019, para cumplimentar el Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz referida en el antecedente 45 de este informe, debiendo remitirse a la Consejería competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva.”.

- Con fecha 23.01.2020 emite informe complementario (de corrección de errores) el Arquitecto Municipal, en el que se recoge lo siguiente: “ (...) 54. Con fecha 16 de enero de 2020, se emite informe técnico para la valoración de las alegaciones presentadas durante la información pública del documento de la “Modificación puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 “Albacerrado”” redactado para cumplimentar el Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, al que se hace referencia en el antecedente 47. C. CONSIDERACIONES PREVIAS En el informe citado en el antecedente 54, se han detectado tres errores materiales, en otras tantas referencias a determinados artículos de la normativa del planeamiento territorial, los cuales se describen y subsanan en el apartado siguiente D. SUBSANACIÓN DE ERRORES En el punto 4 del subapartado E.3 del informe citado en el antecedente 54, se hace referencia al “apartado 3 de la norma 51 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar”, esta referencia debe entenderse hecha al apartado 3 de la norma 51 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. En el punto 5 del subapartado E.3 del informe citado en el antecedente 54, se hace referencia al “apartado a) de la norma 45 del Plan de Ordenación del

Firma 2 de 2	10/07/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	02/07/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Territorio del Campo de Gibraltar”, esta referencia debe entenderse hecha al apartado a) de la norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Por último, en el punto 12 del subapartado E.3 del informe citado en el antecedente 54, se hace referencia a la, presunta “inexistencia de determinaciones en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía”, esta referencia debe entenderse hecha a la presunta inexistencia de determinaciones en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar. E. CONCLUSIONES Las subsanaciones expuestas, son simples subsanaciones de errores materiales del informe que no afectan, en ningún caso, a las consideraciones recogidas en él, ni a sus conclusiones.”.

- Con fecha 21.01.2020 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 27.01.2020, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 21.01.2020 por el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 27.01.2020 emite informe el Interventor Accidental.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Responder a los escritos de alegaciones presentados con arreglo a lo siguiente:

a).- Dos escritos de alegaciones de Manuel Martínez Juárez, con registro número 13051 y 13086 en fecha 20.11.2019: Se da respuesta a los mismos, que presentan un contenido sustancialmente similar, en el sentido indicado en el subapartado E.1 del apartado E (consideraciones a las alegaciones presentadas) del informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 16.01.2020, antes transcrito, y, en adición a lo anterior, se considera lo siguiente: - Sobre la alegada interpretación del artículo 32 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico en el sentido de que uno de los límites del ámbito ha de ser necesariamente un sistema general de comunicaciones (carretera N-340 al norte), cabe recordar aquí lo expresado en el párrafo séptimo del fundamento jurídico tercero de la Sentencia de la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 01.03.2012 (ponente: Calvo Rojas, Eduardo, Id. Cendoj: 28079130052012100142), donde se recoge que: “(...) En el caso examinado aunque la línea definitiva del sector no aparezca delimitada en todos sus costados por elementos o condicionamientos naturales (según el perito, topografía, caminos y rieras), ni siquiera por hechos físicos, ello no contraviene el expresado precepto. Por el contrario (...) sus demás límites exteriores pueden identificarse con terrenos que el Plan clasifica como no urbanizables, esto es, con “situaciones de planeamiento”, que es un factor o elemento configuradores (sic) previsto en el artículo 32 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.”.

b).- Escrito de alegaciones de Rosa María Hennecke Gramatzki (Plataforma Ciudadana Somos Tarifa), con registro en fecha 25.11.2019: Se da respuesta al mismo en el sentido indicado en el subapartado E.2 del apartado E (consideraciones a las alegaciones presentadas) del informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 16.01.2020, antes transcrito, y, en adición a lo anterior, se considera lo siguiente: - El documento técnico de esta Modificación del PGOU aprobado provisionalmente y sometido a información pública es el que se recoge en el acuerdo plenario de fecha 03.10.2019, presentado con registro en fecha 31.07.2019 (que incluye memoria -con resumen ejecutivo-, anexos y planos de información y de ordenación) y que ha

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

estado disponible durante el periodo de información pública tanto presencialmente como digitalmente conforme se recoge detalladamente en el edicto de la Alcaldía de fecha 09.10.2019 publicado al efecto y como también se explicita en la notificación que le fue dirigida al respecto; lo que no impide que pueda solicitar por escrito su acceso a otras actuaciones del expediente y, en su caso, solicitar, también por escrito, la expedición en concreto de las copias de aquellas actuaciones que en concreto le interesen. - La aprobación provisional de esta modificación del PGOU se efectúa para “*cumplimentar la subsanación de deficiencias indicadas en el acuerdo de suspensión adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 24.06.2019*” y “*para su sometimiento a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, a fin de que (tras la subsanación municipal de las deficiencias indicadas en el acuerdo de suspensión adoptado por dicho órgano en sesión de fecha 24.06.2019) lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación*”, tal y como se recoge respectivamente en los apartados primero y quinto de la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 03.10.2019. - Sobre la existencia, según indica, del “*Contencioso administrativo procedimiento abreviado nº 4458/2019 contra la decisión plenaria extraordinaria/urgente del 02.07.2018 promovida por nuestra Asociación con decisión judicial pendiente donde se encuentra incluido éste tema*”, se considera que el hecho de que exista un procedimiento contencioso-administrativo al respecto, no impide *per se* que continúe la tramitación del presente procedimiento administrativo relativo a la modificación del PGOU presentada en tanto en cuanto no consta en el expediente que se haya recibido comunicación o resolución judicial alguna en la que se disponga la suspensión o la paralización de este procedimiento administrativo. - Los funcionarios públicos firmantes se encuentran habilitados oficialmente para realizar sus informes que son firmados mediante los respectivos certificados de firma electrónica de empleado público cuya solicitud de emisión se efectúa por la Administración municipal ante la Real Casa de la Moneda – Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (RCM-FNMT) en su calidad de organismo oficialmente acreditado para su tramitación y obtención con el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos a tal fin.

c).- Escrito de alegaciones presentado por Vanesa María Rivera Girón (Agaden: Asociación Gaditana para el Estudio y Defensa de la Naturaleza - Ecologistas en Acción), con registro en fecha 27.11.2019: Se da respuesta al mismo en el sentido indicado en el subapartado E.3 del apartado E (consideraciones a las alegaciones presentadas) del informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 16.01.2020, antes transcrito, y, en adición a lo anterior, se considera lo siguiente: - La mención del “*apartado 3 de la norma 51 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar*” contenida en el penúltimo párrafo del número 4 del subapartado E.3 del apartado E (consideraciones a las alegaciones presentadas) del citado informe técnico de fecha 16.01.2020, antes transcrito, ha de entenderse hecha al mismo apartado y norma del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) que es al que se refiere dicho escrito de alegaciones en su alegación cuarta. - La mención del “*apartado a) de la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar*” contenida en el único párrafo del número 5 del subapartado E.3 del apartado E (consideraciones a las alegaciones presentadas) del citado informe técnico de fecha 16.01.2020, antes transcrito, ha de entenderse hecha a la letra a) del apartado 4 de la citada norma del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) que es a la que se refiere dicho escrito de alegaciones en su alegación quinta. - La mención de las “*determinaciones en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (...) artículos 62, 63 y 64*” contenida en el primer párrafo del número 12 del subapartado E.3 del apartado E (consideraciones a las alegaciones presentadas) del citado informe técnico de fecha 16.01.2020, antes transcrito, ha de entenderse

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

hecha a los mismos artículos del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar que es al que se refiere dicho escrito de alegaciones en el último párrafo de su alegación duodécima.

- Sobre el alcance de la “Instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático en relación con la incidencia territorial de los Instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial”, que se trae a colación en la alegación decimoséptima, se observa lo siguiente: · En el apartado 1 del artículo 6 (sobre las instrucciones y órdenes de servicio) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece que “Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. (...)”. A mayor abundamiento, en el apartado 2 de dicho artículo se dispone que “El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos (...)”. · En el primer párrafo de la introducción de la citada Instrucción 1/2014 se expresa lo siguiente: “Esta Instrucción tiene por objeto establecer criterios, orientaciones y aclaraciones para los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía (...)”. · Por tanto, la referida Instrucción 1/2014 tiene un alcance *ad intra*, es decir, legalmente delimitado, circunscrito y constreñido a la estructura orgánica que está subordinada jerárquicamente a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo que la dicta en el seno de la Consejería de la Junta de Andalucía de la que emana. · A mayor abundamiento, es notorio que, con arreglo a la organización territorial configurada en nuestro orden constitucional, según el régimen estatutario andaluz de distribución de competencias locales y autonómicas y conforme al propio Régimen local vigente, ninguna Entidad Local andaluza mantiene una relación de subordinación jerárquica respecto a órgano alguno de la Junta de Andalucía. · En consecuencia, ni el Ayuntamiento de Tarifa ni cualquier otra entidad local andaluza está sujeta a la citada Instrucción 1/2014 por carecer *per se* de valor normativo alguno y por su mero alcance *ad intra* antes descrito.

En consecuencia, se desestiman las citadas alegaciones.

Segundo.- Ratificar la aprobación provisional, acordada en sesión plenaria de fecha 03.10.2019, del documento técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO” (anteriormente denominado SUS-TU-01 ALBACERRADO), presentado con registro en fecha 31.07.2019 (que incluye memoria -con resumen ejecutivo-, anexos y planos de información y de ordenación), que ha sido elaborado para complementar la subsanación de deficiencias indicadas en el acuerdo de suspensión adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 24.06.2019; documento técnico cuyas modificaciones para dicha subsanación de deficiencias (como conforme se recoge al final del párrafo previo al antepenúltimo guión de la parte expositiva del acuerdo plenario de fecha 03.10.2019) “no afectan a los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que han emitido informes en la tramitación de la modificación, por lo que no se considera necesaria la emisión de nuevos informes sectoriales que, por otra parte, no han sido requeridos en el Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz.” (artículo 32.1.3ª, *in fine*, de la LOUA).

Tercero.- Remitir la última documentación técnica aportada, diligenciada, con el expediente completo, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz) para su sometimiento a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

competente para su aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación.

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, ésta es ya esperemos que la última aprobación provisional que nos queda para determinar la aprobación definitiva y mandar este proyecto a la Delegación de Fomento y Urbanismo de Cádiz para su aprobación definitiva en la CETOTU, si bien es cierto que nosotros ya mantuvimos una reunión con la Delegada para comentarle la importancia de este proyecto que todos conocéis. Es una inversión en torno a setenta millones de euros, con una zona turística importante, con un hotel de al menos doscientas habitaciones, con un frontal de dotación y equipamiento para el Ayuntamiento de más de cinco mil metros cuadrados, con viviendas protegidas y viviendas de renta libre y una zona de ámbito turístico. En ese aspecto, creemos que es importante que definitivamente podamos aprobar este proyecto, porque sabemos del interés de la promotora en iniciar la urbanización e iniciar el proyecto para generar empleo en este municipio, un empleo que esperamos que con este proyecto sea empleo de calidad y estable.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

9. ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE 321 M² EN LAS INSTALACIONES DEL FARO DE LAS PALOMAS EN LA ISLA DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

SOBRE LA ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE 321 M² EN LAS INSTALACIONES DEL FARO DE LAS PALOMAS EN LA ISLA DE TARIFA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tramitado el expediente para la concesión administrativa de ocupación de 321 m² en las instalaciones del Faro de las Palomas en la Isla de Tarifa, constan en el mismo los siguientes antecedentes:

1º Oficio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras de fecha 4 de abril de 2019 remitiendo el Pliego de Condiciones de la concesión precitada.

2º Informe técnico de fecha 23 de abril de 2019.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3º Informe de intervención de fecha 3 de mayo de 2019.

4º Informe del Asesor Jurídico de Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2019.

5º Retención de Crédito de fecha 13 de mayo de 2019.

6º Resolución de la Alcaldía número 1381/2019, de 14 de mayo, aceptando expresamente el pliego de condiciones.

7º Recibido en fecha 28 de octubre de 2019 certificación de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras en fecha 18 de octubre de 2019 que acuerda otorgar al Ayuntamiento de Tarifa una condición administrativa para la ocupación de 321 m2 en las instalaciones del Faro de las Palomas en la Isla de Tarifa, con las condiciones que figuran en el expediente.

8º Informe de intervención de fecha 26 de diciembre de 2019 de aprobación de la tasa por la ocupación de 321 m2 en las instalaciones del Faro de las Palomas en la Isla de Tarifa.

9º Resolución de la Alcaldía número 3908/2019, de 27 de diciembre, que resuelve autorizar, disponer y reconocer la obligación de 2.649,42 euros a favor de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras en concepto de ocupación de 321 m2 en las instalaciones del Faro de las Palomas en la Isla de Tarifa.

10º Informe jurídico de fecha 21 de enero de 2020 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Patrimonio.

11º Informe favorable de la Intervención de fondos de fecha 23 de enero de 2020.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: La aceptación definitiva del expediente de la concesión administrativa para la ocupación de 321 m² en las instalaciones del Faro de las Palomas en la Isla de Tarifa y de las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2019 que se detallan:

Condiciones del Pliego de la Concesión:

- Plazo: cinco (5) años
- Tasas anuales (IVA no incluido)
 - Tasa de ocupación: 12.487,52 €.
 - Tasa de actividad: 0,10 €/visitante, con un mínimo de 2.500 €
- Las zonas del vestíbulo previo y del patio interior no son de uso exclusivo del titular, que permitirá el acceso al personal de la APBA o a quien esta autorice.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para su conocimiento y efectos.

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, el Ayuntamiento lleva trabajando en un proyecto que creemos que va a ser emblemático para el municipio. El Ayuntamiento, junto con el GDR y la Autoridad Portuaria han desarrollado un anteproyecto en el que va a hacerse un Centro de Interpretación y un Centro de Visitantes en las instalaciones del Faro, las que en un principio la Autoridad Portuaria nos ha podido ceder, las que no necesita imperiosamente, que son 321 metros cuadrados. En ese sentido, recientemente nos llegó la aprobación definitiva de lo que es la subvención que está en torno a ciento sesenta mil euros y lo único que faltaba era la aceptación, porque ya nos había llegado por parte del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria la concesión de esos 321 metros cuadrados, pero necesitaban como último paso la aceptación por parte del Pleno de esas instalaciones. Por lo tanto, estamos de enhorabuena, porque entendemos que este proyecto va a ser, creemos, muy interesante para el municipio, para el conocimiento del Parque Natural de Estrecho, para el conocimiento de lo que es la Isla de Tarifa y del propio Estrecho en sí. Así que esperamos que estemos próximamente ya licitando lo que es el proyecto de ejecución y a finales de año estemos ya ejecutando el proyecto con una licitación al proyecto.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Es indudable que el proyecto debe servir para ayudar a impulsar el motor turístico de nuestra localidad, además de que pueda ser disfrutado por todos los tarifeños. Así se ha reconocido por parte de la Junta de Andalucía, que a través de la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo se ha dado luz verde destinando una partida económica, como usted ha comentado, de más de ciento sesenta mil euros para poner en valor la instalación y dotar al Centro de Interpretación de la Isla de lo necesario para su acondicionamiento, algo que no podemos obviar, porque evidentemente la ayuda es incuestionable, además de la cesión de las instalaciones. Agradecemos desde mi Grupo también a la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras la concesión administrativa. El voto va a ser favorable.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Congratularnos bastante, porque este proyecto que se ha iniciado en el mandato anterior en el que estaban mis compañeros Ezequiel y Antonio vea cada vez más la luz. Y creemos que es bastante positivo. También destacar la labor de la Autoridad Portuaria, porque creemos que es un ejemplo de sacarle bastante rendimiento a sus bienes, hacen bastante bien el trabajo y creo que en eso deberíamos de copiarnos de ello. Por otra parte, queríamos acogernos a la petición que ha hecho Agaden y Ecologistas en Acción de que el proyecto pasara por la Junta Rectora del Parque, porque creemos que evidentemente es un atractivo, pero también no deja de ser un enclave medioambientalmente muy sensible y debe de servir para interpretar la zona, no para destruirla. Por tanto, creemos que deben de ser muy sensibles los usos que se le vayan a dar. Y, por último, pedir, ya que también lo ha citado la portavoz del PP, tanto al Equipo de Gobierno, como al Partido Popular y a la Consejería, que el mismo celo y los mismos esfuerzos que se han hecho para poner en valor El Faro, se hagan para que definitivamente desaparezca el CIE de la Isla de Tarifa.

El Sr. Alcalde toma la palabra: Es cierto que la concesión de la subvención viene por el GDR, como comentamos, y como comenta el portavoz de Adelante Tarifa es un proyecto que tiene en torno a dos años y medio de gestación. Por lo tanto, creemos que estamos de enhorabuena. El proyecto se desarrolló sabiendo dónde hacíamos el proyecto y para qué lo hacíamos y, por lo tanto, es cierto que Agaden ha solicitado que se exponga en la Junta Rectora, evidentemente no va a haber ningún problema, y nos consta, porque así se lo hemos ido transmitiendo en diferentes reuniones, que conocían el proyecto, porque cada vez que teníamos

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



reuniones con el GDR, ellos están en muchas de ellas, saben que nosotros se lo habíamos solicitado, sabían que teníamos intención de desarrollarlo, sabían que teníamos un proyecto muy bien conformado, muy bien desarrollado y, por lo tanto, la verdad es que estamos bastante contentos con el resultado. La primera acción es que vamos a presentárselo al Director del Parque, aunque lo conoce, ya más en profundidad, que creo que es interesante que por lo menos los portavoces, si quieren estar en la reunión, podrían estar, en esa reunión de presentación del proyecto, porque van a venir los desarrolladores del proyecto, son la empresa Atlántida. Y después de eso evidentemente, cuando se convoque una Junta Rectora, estaremos encantados de comentar y desarrollar el proyecto.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

10. COMPROMISO DE ASUNCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EL PAGO DEL CONSUMO ENERGÉTICO DE LA ILUMINACIÓN DE LA GLORIETA EN LA N-340 DE ACCESO ESTE A TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO

SOBRE EL COMPROMISO DE ASUNCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA INSTALACION Y EL PAGO DEL CONSUMO ENERGÉTICO DE LA ILUMINACIÓN DE LA GLORIETA EN LA N-340 DE ACCESO ESTE A TARIFA.

Mediante oficio del Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de fecha 1 de abril de 2019, se remitió a este Ayuntamiento de Tarifa escrito de la Subdirección General de Conservación del Ministerio de Fomento referente a la aprobación del proyecto “Glorieta en la N-340 de acceso este a Tarifa, P.K. 84,650. Provincia de Cádiz, copia anexa, en el que entre otros extremos se hace constar en su apartado sexto que antes del inicio de las obras se deberá obtener el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tarifa con el compromiso del mismo de asumir la conservación de la instalación y el pago del consumo energético de la iluminación.

Considerando las obras de interés general para la accesibilidad al municipio de Tarifa, procede asumir los gastos de conservación de la instalación y el pago del consumo energético establecidos por la Administración General del Estado, en los términos indicados, procediendo la ulterior instrucción de un convenio específico por la Alcaldía y la Dirección General de Carreteras.

Conforme a los antecedentes expuestos, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO: El Ayuntamiento de Tarifa formaliza compromiso expreso de asunción de los gastos de la conservación de la instalación y el pago del consumo energético de la iluminación de la Glorieta en la N-340 de acceso este a Tarifa.

SEGUNDO: Facultada la Alcaldía para la suscripción del correspondiente convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Tarifa y la Dirección General de Carreteras, que será objeto de la correspondiente instrucción previos los informes de la Secretaría General y la Intervención Municipal; procede autorizar expresamente a la Alcaldía para cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y la descripción de las características y estado de las instalaciones.

De todo lo cual se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a los servicios administrativos relacionados.

El Sr. Alcalde expone: Como es habitual, en todos los cruces que tenemos que pasan por la Nacional 340, ya lo estamos haciendo y ésta es una actuación habitual de Fomento, nos solicitan el mantenimiento de las luminarias del cruce que está al lado del Lidl, por ubicarlo. En principio nosotros llevamos a pleno este compromiso, porque después viene la firma de un convenio que se está preparando y elaborando con el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Tarifa para terminar de perfilar estos flecos. Como información decirnos que probablemente a lo largo de este mes ya se inicien las obras de esa rotonda.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSi, expone: Por nuestra parte reconocer que es un avance para el municipio y sobre todo para el acceso a la ciudad que haya llegado esta mejora de acceso, y esperemos que más pronto que tarde la otra entrada al municipio. Igualmente que en los dos puntos anteriores, nos congratula y nos alegra que poco a poco se vayan mejorando tanto los accesos como lugares y espacios de nuestro municipio.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Entiendo que es una necesidad por seguridad la iluminación, y asumirla es preceptivo. Destacar, o dejar como pincelada, que quizá viviendo en un municipio como se nos suele decir que vivimos casi como en una central nuclear, entre comillado, por tantísimos generadores de electricidad, quizá a partir de aquí podríamos plantearnos que estos gastos pudieran venir de un Parque Eólico Municipal, que nos saliera, si no gratis, casi gratis, tanto este suministro como el resto de suministro eléctrico de todo el municipio que es público, que sea de iluminación pública.

El Sr. Alcalde finaliza: Comentaros que se está trabajando tanto en la rotonda de abajo del cruce como en la del cruce de La Luz, son dos rotondas que como la siguiente esperemos que el Ministerio de Fomento ponga en marcha, lo ponga en exposición pública, teníamos el compromiso de que se iba a poner en breve. Es verdad que ha habido una serie de cambios y ha habido bastante movimiento a nivel nacional. Esperemos que ya se tranquilice un poco el panorama político y, por lo tanto, se consiga desarrollar estos dos proyectos que creo que también son interesantes para Tarifa.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP,

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

11. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 304 M² DE TERRENOS EN MONTE BETIS, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA Y CABLE ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

PROPUESTA

DEPARTAMENTO: MONTES

ASUNTO: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 304 M2 DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A FAVOR DE LUIS MIGUEL ALBA CLUNY.

EXPTE. N°: Ocupaciones Monte Público 2017/4 (G2218)

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 15 de Marzo de 2017, se presenta instancia por Luis Miguel Alba Cluny, junto con memoria explicativa, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 304 m2 de terrenos en Monte Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua y cable eléctrico subterráneo.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Acuerdo plenario de 24/07/2018, informando favorablemente la ocupación.
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, adjuntando pliego de condiciones que regirá la concesión para su conformidad.
- Con fecha de 2020, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones (se adjunta en anexo I) que regirá la ocupación temporal de 304 m² de terrenos en Monte Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua y cable eléctrico subterráneo, a favor de Luis Miguel Alba Cluny.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para continuar con la tramitación del expediente.

ANEXO I

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE RESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS EN TERRNOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE LUIS MIGUEL ALBA CLUNY, EXPEDIENTE MO/03/2018 (OMP 2017/04).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la ocupación temporal de trescientos cuatro metros cuadrados (304 m²), en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Betis”, término municipal de Tarifa, a favor de LUIS MIGUEL ALBA CLUNY, destinados a la instalación de una goma conductora de agua y cable eléctrico subterráneo.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, para la instalación de la goma conductora de agua y suministro eléctrico, se realizará una zanja de unos 505,15 m. de longitud que enlazará la goma desde la batería de contadores y desde el centro de transformación al chiringuito “Volare”.

TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua y cable eléctrico subterráneo, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbusiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el beneficiario a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de ciento dos euros con cincuenta y seis céntimos (102,56 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del IPC, de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- 85% (87,18 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04.2103-4013-72-3813000001, indicando expediente: OMP 2017/4.
- 15% (15,38 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103-0613-13-0030005225, indicando expediente: OMP 2017/04.

SEPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de este Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, será objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- Renuncia o fallecimiento del beneficiario.
- Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terrenos las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- Impago del canon fijado.
- Vencimiento de plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- El cambio del uso del agua.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

Firma 2 de 2	10/07/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	02/07/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los monte de utilidad pública y por todas aquella que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte. LA ASESORA TECNICA, Fdo.: Gema Ferrer Fernández”.

El Sr. Alcalde expone: Lo visteis en la Comisión. Son pliegos de condiciones que los autoriza la Delegación de Desarrollo Sostenible, en este caso, y nosotros lo que traemos es la conformidad al pliego que nos envían para su aprobación definitiva posteriormente por este pleno también.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Taifa, expone: Una pregunta. La concesión del establecimiento hacia el que va la canalización de este suministro eléctrico y de agua, ¿qué caducidad tiene? ¿Lo sabemos?

El Sr. Alcalde responde: Lo comentaste en la Comisión y se te contestó. Esa concesión no es de las nuestras. Es una concesión de la Delegación del Ministerio, no es nuestra, es por dominio público marítimo terrestre. Nosotros tenemos unas concesiones que sí hemos licitado nosotros y tenemos controlados los tiempos. Creo recordar que esta concesión está próxima a finalizar, creo que le quedan todavía dos o tres años más de concesión.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

12. APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR EDP RENOVABLES ESPAÑA S.L., PARQUE EÓLICO PUERTO DE FACINAS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

PROPUESTA

DEPARTAMENTO: Montes

ASUNTO: APROBACION ACTUALIZACION PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L., PARQUE EOLICO PUERTO DE FACINAS.

Expediente: EXPTE. PATRIMONIO Y MONTES 65/2019

QUORUM DE VOTACIÓN.- MAYORIA SIMPLE

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 25 de Julio de 2019, se presenta actualización del Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales por EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L., correspondiente al Parque Eólico Puerto de Facinas, aprobado por acuerdo plenario de fecha 24 de Julio de 2018.

SEGUNDO: Con fecha 15 de Enero de 2020, se emite informe favorable por el Área de Montes a la actualización del Plan presentada.

FUNDAMENTOS

La Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Andalucía, recoge en su artículo 42 y siguientes: “Los Planes de Autoprotección tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y a la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deberán realizar aquellas empresas, núcleos de población aislados, urbanizaciones, campings e instalaciones ubicadas en zona de peligro”.

Los Planes de Autoprotección serán elaborados con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad por los titulares, propietarios, asociaciones de núcleos de población aislada, comunidad de propietarios de urbanizaciones, campings, etc.

Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio correspondiente.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la actualización del Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales (anexo I) presentado por EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L., correspondiente al Parque Eólico Puerto de Facinas.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales) para su incorporación al Plan Local de Emergencias Contra Incendios forestales (PALEIF).

El Sr. Alcalde expone: Cada vez que hay un cambio o una modificación en las instalaciones de monte público, normalmente lo que se hace es que se manda aquí al Ayuntamiento para que se apruebe por pleno y después posteriormente se mande a la Delegación de Desarrollo Sostenible para que se introduzca en el PALEIF.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



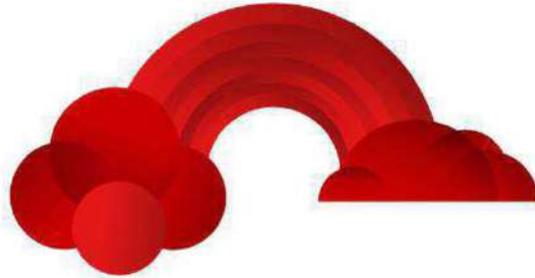
Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO I

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	-------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

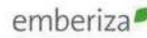
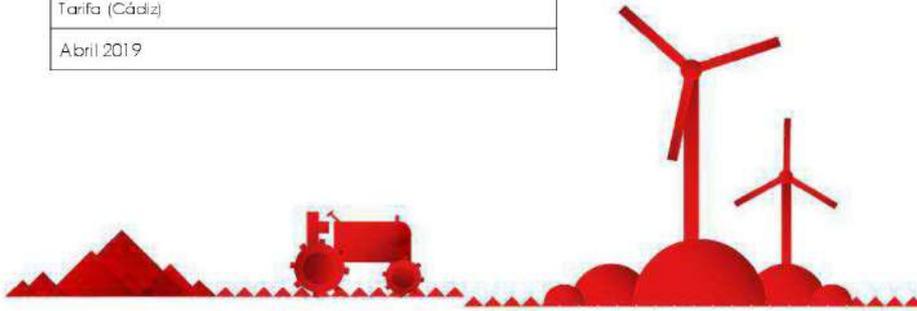




PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES DEL PARQUE EÓLICO PUERTO FACINAS.

Tarifa (Cádiz)

Abril 2019



BOUCA LA JANDA S.L

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfb851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales del Parque Eólico Puerto Facinas.

Tarifa (Cádiz)

Abril 2019

Autor: EMBERIZA ESTUDIOS AMBIENTALES, S.L.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Datos de contacto

Promotor:

Empresa consultora:



EOLICA LA JANDA S.L.

C/ Serrano Galvache, 56 Edificio Encina
28033 – Madrid
Teléfono 902 830 700
www.edor.com/es

EMBERIZA ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.

Avda. Nova Mesairo, 2 Bajo
15190 – A Coruña
Teléfono 636 595 217
www.emberizamedioambiente.es
info@emberizamedioambiente.es

Dirección social:

C/ Serrano Galvache, 56
Edificio Encina 3ª planta
28033 – Madrid
Teléfono 902 830 700
www.edor.com/es

Equipo redactor:



Carlos Rodríguez Rodríguez

DNI: 34.890.300-J
Biólogo Colegiado nº 20.113X

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Bólica Puerto Focinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c714df2241497e8f451dbcebfb4851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2

Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

Secretario General

02/07/2020

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Índice

1	JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.....	1
2	DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO Y DEL MEDIO.....	2
2.1	Descripción del entorno.....	2
2.2	Descripción del medio.....	2
3	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO.....	5
3.1	Riesgo intrínseco de incendio.....	5
3.2	Riesgo extrínseco de incendio.....	7
3.2.1	Peligrosidad.....	7
3.2.2	Vulnerabilidad.....	9
3.2.3	Zonas y épocas de peligro.....	11
4	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN.....	14
4.1	Red de Áreas de Defensa Contra Incendios Forestales (RAD).....	14
4.2	Planificación preventiva en las instalaciones.....	14
4.3	La regulación de los usos y actividades susceptibles de provocar incendios forestales.....	16
5	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	18
6	PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.....	20
6.1	Plan de emergencia.....	21
6.1.1	Procedimiento general de actuación en caso de emergencia.....	21
6.1.2	Identificación y funciones del personal de emergencia.....	24
6.2	Plan de evacuación.....	28
6.2.1	Salidas de evacuación.....	29
6.2.2	Puntos de reunión.....	30
6.2.3	Normas generales de actuación.....	30
6.2.4	Confinamientos.....	31
7	INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.....	32
7.1	Protocolos de notificación de la emergencia.....	32
7.1.1	Centro coordinador 112.....	32
7.1.2	Información demandada por el centro coordinador.....	32
7.1.3	Registro del plan de autoprotección.....	32
7.2	Coordinación del plan con planes de ámbito superior.....	33

Anexos

1. Cartográfico
2. Catálogo de medios materiales y humanos PLAN INFOCA
3. Directorio de comunicación

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Bólico Puerto Real.

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1c714df2241497e8f451dbcebfbd851001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



1 JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

El objeto del Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales del Parque Eólico Puerto Facinas es la organización de los medios humanos y materiales disponibles para la prevención del riesgo de incendio forestal, así como garantizar la evacuación y la intervención inmediata en caso de un eventual incendio.

Cualquier variación de las circunstancias tenidas en cuenta para la elaboración del presente Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales supondrá la adaptación del mismo.

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Facinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO Y DEL MEDIO

2.1 Descripción del entorno

En el entorno más inmediato del Parque Eólico Puerto facinas se sitúan edificaciones y cortijos, así como naves agrícolas y ganaderas, localizándose como núcleos de población más próximos: Facinas (1,3 km al noreste), El Alamillo (600 m al norte), El Pulido (3,5 km al suroeste) y El Chaparral (4,5 km al suroeste).

2.2 Descripción del medio

Dentro del clima mediterráneo que caracteriza la región andaluza, se pueden establecer diversas zonas bioclimáticas con matices oceánicas, continentales, subtropicales, desérticas e incluso de montaña, que conforman una gran variabilidad climática. Concretamente, la zona de estudio se caracteriza por encontrarse a caballo entre un clima mediterráneo de montaña, caracterizado por temperaturas frías en invierno y suaves en verano, y cuya elevada precipitación es consecuencia de la influencia atlántica, y un clima mediterráneo oceánico, más húmedo por la influencia de los frentes húmedos de Poniente.

La amplia extensión relativa del territorio andaluz explica, que, de norte a sur, aparezcan tres grandes unidades morfoestructurales: Sierra Morena, Cordillera Bética y Depresión del Guadalquivir y cuencas interiores, que se corresponden con tres dominios geológicos diferentes: Macizo Ibérico, Cordillera Bética y Depresiones Neógenas, respectivamente.

La zona de estudio se localiza sobre la unidad morfoestructural y geológica denominada Cordillera Bética, la cual configura los relieves más agrestes y escarpados de Andalucía y está formada por un conjunto de sierras que son unidades estructurales muy jóvenes, emergidas en el contexto de la Orogenia Alpina y, más concretamente durante el Mioceno, hace sólo unos 20 millones de años.

Su juventud determina el desarrollo de formas del terreno agrestes y escarpadas, que aún no han podido ser atemperadas por la acción de los agentes erosivos. A grandes rasgos pueden diferenciarse, no obstante, dos grandes zonas con notables diferencias geomorfológicas: Zonas Internas o Béticas Internas y Zonas Externas o Béticas Externas. Sin embargo, la zona de estudio se enmarca dentro de la unidad Campo de Gibraltar, que se compone de una serie de materiales turbidíticos, depositados durante el Cretácico y el

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto facinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Terciaria en una cuenca marina profunda localizada en una posición intermedia entre las Zonas Externas y las Zonas Internas.

Como consecuencia de la erosión de los materiales de la zona se han desarrollado un conjunto de cauces de aguas permanentes y temporales. La zona de implantación del Parque Eólico se encuentra enmarcada por el Río Almodóvar, al noreste; por el Río de Salda vieja al este; por el Río de la Jara, Garganta del Rayo y Garganta de la Sequilla, al sureste y por el Río del Valle, Arroyo de las Pileas y Arroyo del Rosalejo, al sur. A estos cauces permanentes desembocan multitud de cauces temporales cuyo nacimiento tiene lugar en las proximidades de las instalaciones del Parque Eólico.

La zona de estudio se caracteriza por situarse sobre formaciones de herbazal, entre las que se intercalan bosques de acebuches (*Olea europaea*), bosques de alcornoques (*Quercus suber*) y formaciones de pastizal-matorral. Concretamente, la zona de estudio próxima a los aerogeneradores se caracteriza por la presencia de formaciones de herbazal entre las que se intercalan bosques de acebuches (*Olea europaea*). Asimismo, la zona de estudio próxima a la subestación eléctrica se caracteriza por la presencia de formaciones de herbazal entre las que se intercalan, al sur y al noreste bosques de acebuches (*Olea europaea*). La zona sobre la que se ubican los aerogeneradores del Parque Eólico Puerto Facinas se corresponde con formaciones de herbazal, así como la zona sobre la que se ubica la subestación eléctrica.

En base al Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CMUP) aprobado por Orden de 23 de febrero de 2012, por la que se da publicidad a la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, el Parque Eólico Puerto Facinas no se sitúa sobre ninguna formación catalogada como Monte de Utilidad Pública (MUP), localizándose el más próximo, Facinas (CA-50009-AY), a 400 m al este de la instalación.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) se configura como un sistema integrada y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gozan de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria, o convenios y normativas internacionales. El Parque Eólico Puerto Facinas no se localiza sobre ningún espacio natural protegido catalogado en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, situándose el más próximo Lugar de Interés Comunitario (LIC) Estrecho, Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Parque Natural del Estrecho a 900 m al oeste de la instalación.

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Facinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c714df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO

El riesgo de incendio forestal se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinado y dependerá de los factores fundamentales que determinan el comportamiento del fuego:

- Las características de la vegetación y las condiciones de los combustibles vegetales.
- Las características orográficas.
- El clima y las condiciones meteorológicas.

De la misma manera inciden en el riesgo de incendio forestal las actividades humanas, así como otros factores capaces de desencadenar los incendios, por tanto, han de tenerse en cuenta factores de causalidad de los distintos incendios acaecidos en el territorio y su recurrencia.

3.1 Riesgo intrínseco de incendio

Una vez inventariados los factores de riesgo intrínseco de incendio en el Plan de Autoprotección, se procede a explicar la evaluación del índice de riesgo para estos factores, cuyo resultado se expresa en el Plan de Autoprotección.

La evaluación del índice de riesgo de incendio se realiza conforme al Anexo I - Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Los establecimientos industriales se caracterizan por los siguientes factores:

- **Configuración y ubicación con relación a su entorno.**
Las muy diversas configuraciones y ubicaciones que pueden tener los establecimientos industriales se consideran reducidas a:
 - **Establecimientos industriales ubicados en un edificio:**
 - o **TIPO A:** el establecimiento industrial ocupa parcialmente un edificio que tiene, además, otros establecimientos, ya sean estos de uso industrial o de otros usos.
 - o **TIPO B:** el establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio que está adosado a otro u otros edificios, o a una distancia igual o inferior a tres metros, ya sean éstos de uso industrial o bien de otros usos.

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Bólica Puerto Realinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001			
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



- o **TIPO C:** el establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio, o varios, en su caso, que está a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos. Dicha distancia deberá estar libre de mercancías combustibles o elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio.
- **Establecimientos industriales que desarrollan su actividad en espacios abiertos que no constituyen un edificio:**
 - o **TIPO D:** el establecimiento industrial ocupa un espacio abierto, que puede estar totalmente cubierto, alguna de cuyas fachadas carece totalmente de cerramiento lateral.
 - o **TIPO E:** el establecimiento industrial ocupa un espacio abierto que puede estar parcialmente cubierto (hasta un 50 % de su superficie), alguna de cuyas fachadas en la parte cubierta carece totalmente de cerramiento lateral.
- **Nivel de riesgo intrínseco.**

Los establecimientos industriales se clasifican según su grado de riesgo intrínseco, el cual se evalúa calculando la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, en base a los procedimientos que se indican en los apartados 3.2.1 (cálculo de densidad de carga de fuego (Q_s) de un sector o área de incendio), 3.2.2a (cálculo de densidad de carga de fuego (Q_s) de un sector o área de incendio dedicado a actividades de producción, transformación, reparación o cualquier otra distinta al almacenamiento), 3.2.2b (cálculo de densidad de carga de fuego (Q_s) de un sector o área de incendio dedicado a actividades de almacenamiento), 3.3 (cálculo de densidad de carga de fuego (Q_e) de un edificio industrial) y 3.4 (cálculo de densidad de carga de fuego (Q_s) de un establecimiento industrial) del Anexo I del Real Decreto 2267/2004.

Una vez evaluada la densidad de carga de fuego ponderada, y corregida de un sector o área de incendio (Q_s) , de un edificio industrial (Q_e) o de un establecimiento industrial (Q_s) , el nivel de riesgo intrínseco del sector o área de incendio, del edificio industrial o del establecimiento industrial, se deduce de la tabla 1.3 del Anexo I del Real Decreto 2267/2004.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Nivel de riesgo intrínseco	Densidad de carga de fuego ponderada y corregida		
	Mcal/m ²	MJ/m ²	
Bajo	1	Q ₅ ≤ 100	Q ₅ ≤ 425
	2	100 < Q ₅ ≤ 200	425 < Q ₅ ≤ 850
Medio	3	200 < Q ₅ ≤ 300	850 < Q ₅ ≤ 1.275
	4	300 < Q ₅ ≤ 400	1.275 < Q ₅ ≤ 1.700
	5	400 < Q ₅ ≤ 600	1.700 < Q ₅ ≤ 3.400
Alto	6	600 < Q ₅ ≤ 1.600	3.400 < Q ₅ ≤ 6.800
	7	1.600 < Q ₅ ≤ 3.200	6.800 < Q ₅ ≤ 13.600
	8	3.200 < Q ₅	13.600 < Q ₅

Tabla 1. Densidad de carga de fuego ponderada y corregida (Tabla 1.3 del Anexo I del Real Decreto 2267/2004).

3.2 Riesgo extrínseco de incendio

La evaluación del riesgo extrínseco de incendio se lleva a cabo mediante el análisis del índice de riesgo local y de la vulnerabilidad, con el fin de determinar las Zonas y Épocas de Peligro existentes en un territorio.

3.2.1 Riesgo local

El Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre propone el cálculo del Índice de Riesgo Local, que constituye un valor indicativo del riesgo de incendio forestal en una zona en función del índice de peligrosidad y del Índice de riesgo histórico.

Según lo dispuesto en el apartado 2.2.1 del Anexo del Decreto 371/2010, el riesgo local de incendios de una zona se obtiene a partir de dos factores:

- Índice de Peligrosidad: determinado por las características estructurales del lugar y las condiciones meteorológicas.
- Índice de Riesgo Histórico: tiene en cuenta la frecuencia de los incendios, así como sus causas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

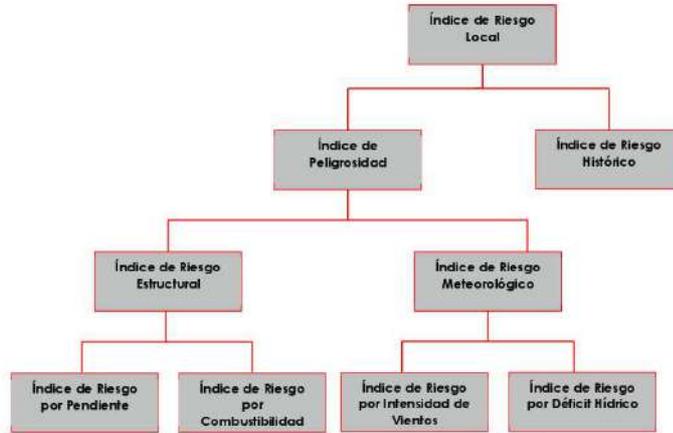


Diagrama 1. Factores de incidencia en el Riesgo Local de incendio.

Los factores básicos considerados son:

- Pendiente del terreno.
- Tipo de combustible forestal.
- Intensidad de vientos.
- Déficit hídrico de la vegetación.
- Recurrencia de incendios.

Para cada uno de dichos factores se calcula un índice de riesgo básico, con una graduación en cinco niveles: muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto. El índice de riesgo local se calcula por agregación sucesiva de dichos índices de riesgo básicos a partir de la información básica.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez

02/07/2020

Secretario General

10/07/2020

Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



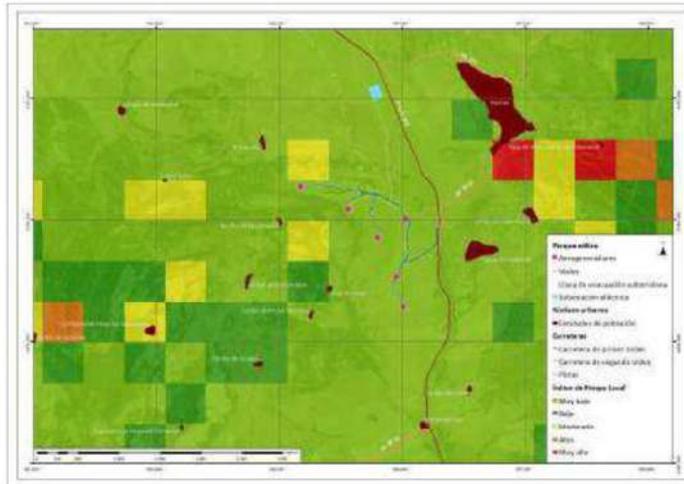


Ilustración 1. Índice de Riesgo Local.

Como puede observarse en la Ilustración 1, la zona de implantación del Parque Eólico Puerto Facinas presenta un Índice de Riesgo Local muy bajo, así como la zona de implantación de la subestación eléctrica que también presenta un Riesgo Local muy bajo.

3.2.2 Vulnerabilidad

En base al apartado 2.2.2 del Anexo del Decreto 371/2010 y según la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de 2 de abril de 1993, las consecuencias de los incendios son objeto de un análisis cuantitativo en función de los elementos vulnerables expuestos al fenómeno de los incendios forestales: personas, bienes y medio ambiente.

La vulnerabilidad hace referencia al riesgo de pérdida o afectación de diversos elementos, tanto humanos como naturales o patrimoniales por causa de su exposición a un incendio forestal. Se evalúa, por tanto, la posibilidad de que un elemento concreto sea alcanzado por el frente de llama de un incendio.

Los elementos a evaluar son los siguientes:

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Facinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- Núcleos de población.
- Áreas recreativas.
- Elementos del patrimonio histórico.

Como puede observarse en la Ilustración 2, la zona de implantación del Parque Eólico Puerto Facinas presenta Vulnerabilidad predominantemente moderada, aunque, puntualmente, existen zonas que presentan una Vulnerabilidad alta y muy alta. En cuanto a la zona de implantación de la subestación eléctrica esta presenta una Vulnerabilidad predominantemente alta, aunque, puntualmente, existen zonas que presentan una Vulnerabilidad moderada y muy alta.

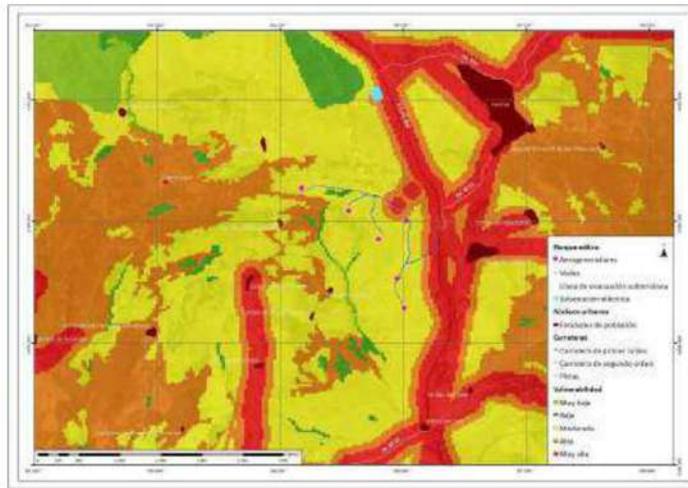


Ilustración 2. Vulnerabilidad.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfb851001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00	Origen: Origen administración	
	Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001			
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



3.2.3 Zonas y épocas de peligro

El conocimiento de las características del medio natural y el análisis del riesgo local de incendios permite la delimitación de Zonas de Peligro que se definen en el artículo 5 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales como aquellas áreas con predominio de terrenos forestales y delimitadas en función de los índices de riesgo (riesgo local) y de los valores a proteger (vulnerabilidad).

En base al Mapa de los Municipios Andaluces situados, total o parcialmente, en Zonas de Peligro de Incendios Forestales (año 2010), publicado por la Red de Información Ambiental de Andalucía perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, todas las instalaciones del Parque Eólico Puerto Facinas quedan incluidas en Zonas de Peligro, tal y como puede observarse en el **Anexo I. Cartográfico** en el Mapa 1 – Mapa de Riesgos y Elementos que puedan incidir sobre el Riesgo de Incendio Forestal.

La climatología condiciona la mayor o menor probabilidad del inicio de un incendio forestal, así como sus condiciones de propagación, siendo en general los meses de verano los que representan un mayor peligro de incendio y cuando con más frecuencia se producen éstos. En la Comunidad Autónoma de Andalucía se establecen para todo el año, las siguientes Épocas de Peligro:

- Época de Peligro alto: de 1 de junio a 15 de octubre.
- Época de Peligro medio: de 1 de mayo a 31 de mayo y de 16 de octubre a 31 de octubre.
- Época de Peligro bajo: de 1 de enero a 30 de abril y de 1 de noviembre a 31 de diciembre.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



4 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN

Uno de los aspectos más importantes de la lucha contra los incendios forestales es la prevención, que constituye la acción más eficaz contra la producción de éstos. Esta acción se basa principalmente en dos elementos, la planificación preventiva y la regulación de los usos y actividades susceptibles de provocar incendios forestales.

4.1 Planificación preventiva en las instalaciones

La planificación preventiva se configura como un conjunto de medidas de prevención encaminadas a evitar la ocurrencia de un incendio en las instalaciones del Parque Eólico, así como, en caso de que tuviera lugar, tanto por factores intrínsecos como por factores extrínsecos, evitar la propagación del mismo hacia los terrenos colindantes.

Las medidas de carácter preventivo que se han adoptado para el Parque Eólico La Risa pueden observarse en el **Anexo I. Cartográfico** en el Mapa 2 – Mapa de Medidas de Prevención y se componen de las siguientes:

- **Red de cortafuegos:** la red de viales y accesos del parque, con una anchura aproximada de 3-6 m, constituye una red de cortafuegos. La finalidad de la red de viales o cortafuegos es provocar discontinuidades en las formaciones vegetales próximas y evitar la propagación de incendios forestales, así como servir de apoyo y acceso para los medios de extinción terrestres.
- **Selvicultura preventiva:** se realizan labores de limpieza y selvicultura preventiva de los accesos, viales y cunetas del Parque Eólico con carácter anual, con el fin de mantener los mismos en buen estado de conservación. Esta actuación de prevención se realiza conforme a lo dispuesto en el apartado 4.5.2.2 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, a fin de adoptar las medidas de seguridad oportunas con respecto a la limpieza de cunetas y zonas de servidumbre de caminos.
- **Faja de seguridad (aerogeneradores):** alrededor de cada aerogenerador se dispone de una zona de seguridad de 5 m de diámetro, que debe estar libre de restos, material y vegetación seca. Esta actuación de prevención se realiza conforme a lo dispuesto en el apartado 4.5.2.2 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Focinas.

11

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, a fin de establecer una faja exterior de protección que se considera de anchura suficiente, dadas las características de la instalación.

- **Hidrantes:** dadas las características de la instalación y, sobre todo, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección existentes en la misma (extintores de incendio y sistemas de detección automática), no se cuenta con este sistema, pues se considera que las medidas existentes son adecuadas y suficientes.
- **Faja de seguridad (zonas de acopio):** alrededor de cada una de las zonas donde puedan acumularse materiales altamente inflamables (combustibles y otros) se debe disponer de una faja perimetral de seguridad de una anchura de 1,5 m de suelo mineral, debiéndose evitar la presencia de cualquier tipo de residuo o material vegetal en esa área, así como el acopio de materiales, equipos y estacionamiento de vehículos sobre la misma.
- **Red de tierra:** es un sistema de protección de las instalaciones del parque cuyo objetivo es mejorar la seguridad de las personas e instalaciones, reduciendo las tensiones de paso y contacto y proporcionando un camino de retorno a las corrientes de fallo, construido según el criterio de red de tierra única. A esta red se conectan todas las instalaciones del parque que deben ser protegidas de posibles descargas eléctricas o sobretensiones (aerogeneradores, torres meteorológicas, sistema colector, subestación, etc.). La red general de tierras está constituida por un tendido de cable de cobre desnudo enterrado directamente a lo largo de la zanja que interconecta los aerogeneradores de la red de tierras de la subestación eléctrica, formando un sistema equipotencial.
- **Pararrayos (aerogeneradores):** cada pala del aerogenerador lleva instalado un pararrayos, por lo que, gracias a la conexión de todos ellos a la ya mencionada red de tierras, resultan convenientemente protegidas las infraestructuras y la vegetación colindante, de modo que la probabilidad de que la causa de un incendio sea un rayo disminuye con la presencia del Parque Eólico.
- **Punto limpio de almacenamiento de residuos:** se encuentra formado por depósitos y contenedores homologados capacitados para el almacenamiento de residuos, que cumplen la legislación vigente en materia de almacenamiento de residuos. Se ubica en la plataforma del aerogenerador PFC2. Los residuos asimilables a urbanos son integrados periódicamente al sistema de recogida municipal y los residuos no asimilables a urbanos son trasladados a un vertedero autorizado. En cuanto a los residuos peligrosos se almacenan, no más de 6 meses, en el punto limpio, el cual cumple con la normativa

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





legal en materia de almacenamiento de residuos peligrosos, evitando la mezcla de los mismos y procurando que las características de peligrosidad no se incrementen al ubicarlos conjuntamente. La gestión adecuada y su aislamiento sobre un suelo de cemento impiden la ocurrencia espontánea de incendios por incompatibilidad de los residuos, además de impedir la propagación de eventuales incendios al exterior o su combustión ocasionada por focos externos.

4.2 La regulación de los usos y actividades susceptibles de provocar incendios forestales

La regulación de los usos y actividades susceptibles de provocar incendios forestales se realiza a través de la elaboración de un Catálogo de Buenas Prácticas Preventivas relacionadas con la eliminación de residuos, manejo y protección de elementos peligrosos, precauciones generales, etc., y en base a lo establecido en la Orden de 11 de septiembre de 2002, de la Consejería Medio Ambiente, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.

- No se permite emplear fuego para propósitos distintos de operaciones constructivas y sólo después de haber realizado una faja sin combustible vegetal de anchura suficiente alrededor de la zona a quemar, creando una discontinuidad efectiva entre los restos vegetales y cualquier otro material combustible.
- Se prohíbe arrojar o depositar en terrenos al aire libre materiales en ignición, como fósforos, puntas de cigarrillos o cigarrillos, brasas o cenizas.
- Se prohíbe arrojar fuera de los contenedores habilitados a tal efecto o vertederos autorizados, residuos que, con el paso del tiempo u otras circunstancias, puedan provocar combustión o facilitar ésta, tales como vidrios, botellas, papeles, plásticos, materias orgánicas y otros elementos similares.
- Se prohíbe el uso del fuego en terrenos al aire libre, mediante combustibles sólidos que generen residuos en forma de brasas o cenizas, fuera de los lugares en que expresamente se autorice. Para el empleo de otros tipos de combustibles se deberán adoptar medidas precautorias tendentes a evitar cualquier riesgo de propagación del fuego, quedando expresamente prohibido hacer fuego bajo arbolado o sobre materia seca que pueda entrar en ignición u otros tipos de material inflamable.
- No se permite utilizar el fuego para hacer desbroces ni para eliminar restos vegetales.
- Los residuos vegetales generados en el desbroce no pueden ser depositados a menos de 50 m de un basurero o a menos de 25 m de una vía de tránsito rodado o peatonal,

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



o de una zona de uso público intensivo. Los residuos forestales deben ser apilados o alineados creando discontinuidades periódicas de anchura suficiente para evitar la propagación del fuego, para lo que se tiene en cuenta entre otros factores como el tipo de residuos y la pendiente del terreno.

- Se deben mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpias de residuos o desperdicios y libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.
- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, se deben rodear de un cortafuego perimetral de una anchura mínima de 3 m.
- Los depósitos de sustancias altamente inflamables, como combustibles, se deben mantener en la zona de trabajo al mínimo posible. Se deben situar en zonas alejadas de la vegetación natural, sobre suelo mineral que se extenderá un mínimo de 10 m a su alrededor.
- La recarga de los depósitos de combustibles se debe realizar en zonas previamente desbrozadas hasta el suelo mineral creando áreas circulares de seguridad de un radio mínimo de 2 m para herramientas de mano, y de 4 m para el caso de maquinarias.
- En la carga de combustible de motosierras y motodesbrozadoras, se debe evitar el derrame en el llenado de los depósitos y no se arrancarán en el lugar en que se ha repostado.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c714df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez

02/07/2020

10/07/2020

Secretario General

Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las operaciones de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios se clasifican en dos niveles conforme al Anexo II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. El personal autorizado a efectuar dichas operaciones para cada nivel se detalla en el Plan de Autoprotección.

A continuación, se describe el mantenimiento preventivo de los elementos y medios de protección materiales disponibles en el Parque Eólico Puerto Facinas para enfrentarse a una situación de emergencia. Pueden observarse en el Anexo I. Cartográfico en el Mapa 3 – Mapa de medidas de Autoprotección y Extinción.

- Nivel 1:

Equipo o sistema	Cada 3 meses	Cada 6 meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales, u	<p>Paso previo: revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección.</p> <p>Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de los componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación.</p> <p>Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos.</p> <p>Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).</p> <p>Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	<p>Revisión de sistemas de baterías: prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.</p>	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Equipo o sistema	Cada 3 meses	Cada 6 meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma (pulsadores).	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía y la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	
Extintores de incendios	Verificar: - Que los extintores estén en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera, etc.) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el "Programa de Mantenimiento Trimestral" de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.	
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general.	Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

Tabla 2. Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Nivel 2:

Equipo o sistema	Cada año	Cada 5 años
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de software de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, campanas contrafuego, equipos de extracción de humos y otros partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.	
Sistemas de detección y alarma de incendios (detectores)	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma (pulsadores).	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	
Extintores de incendios	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo con lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfb8d851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Equipo o sistema	Cada año	Cada 5 años
		Decreto 2060/2006, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Sistemas para el control de humos y de calor,	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecero, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema. Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	

Tabla 3. Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c714df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6 PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

El **Plan de Actuación en caso de Emergencia** o **Plan de Emergencia** pretende definir la organización y coordinación de los medios humanos y materiales, con el fin de facilitar la comunicación, evacuación y la intervención inmediata ante una situación de emergencia, originada por la declaración de un incendio frente al que resulte necesario llevar a cabo, de forma rápida, coordinada y eficaz, una toma de decisiones y una serie de actuaciones dirigidas a contrarrestar dicho riesgo.

El **Plan de Emergencia** persigue una serie de objetivos específicos con el fin de preservar la seguridad de los ocupantes del establecimiento en caso de emergencia:

- Prevenir las situaciones de emergencia.
- Protección de las personas presentes en las instalaciones.
- Protección del medio ambiente.
- Protección de bienes e instalaciones.
- Evitar que lleguen a sucederse situaciones de emergencia.
- Facilitar la intervención de los medios de ayuda exteriores.
- Extinción del incendio o eliminación de la situación de emergencia originada (dentro de lo posible y sin asumir riesgos).
- Evacuación rápida y eficaz de las personas que se encuentren en el interior del edificio.
- Cooperar en el restablecimiento de la normalidad.
- Cumplimiento de normativa vigente sobre seguridad.

Las emergencias que se contemplan en el **Plan de Emergencia** se clasifican en:

- **Conato de Emergencia:** es aquella situación de anomalía que puede ser controlada y dominada de forma sencilla y rápida, por el personal y medios de protección existentes, en cada momento, en la instalación.
- **Emergencia parcial:** es aquella situación que para ser dominada requiere ya no sólo la presencia de personal de la instalación sino de equipos especiales y formados para actuar en caso de emergencia, equipos propios de la instalación. La Emergencia Parcial comporta la parada de todas las operaciones de la/s zonas/áreas afectada/s o que se prevea que puedan quedar dentro de la zona o área de intervención. Los trabajadores encargados de intervenir se deben reunir en el área afectada y el

20

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque edílico Puerto Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfb851001	
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



personal que se encuentre trabajando en otras dependencias no afectadas debe estar alertado o preparado para una evacuación de emergencia. Sus efectos se limitan al sector y no a sectores colindantes, pudiendo implicar la evacuación de la zona afectada.

- **Emergencia general:** es aquella situación que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La Emergencia General comporta, generalmente, la parada de todas las actividades y operaciones que se estén realizando tanto en la subestación como en los aerogeneradores, y la concentración de todo el personal en el/los punto/s de reunión. A tal efecto se activará la sirena de alarma de emergencia general de la subestación.

En caso de que tenga lugar una emergencia, se cuenta con sistemas para realizar la desconexión de la red eléctrica de la totalidad de las instalaciones del parque eólico y efectuar la parada de todos los aerogeneradores, tanto en local como en remoto.

6.1 Plan de emergencia

En caso de emergencia, existen personas encargadas de las actuaciones de alerta, correspondientes a la detección, evaluación y movilización inicial de recursos para alertar a las personas que se encuentran presentes en el área del siniestro, así como de las ayudas externas que se precisen; como de las actuaciones de evacuación correspondientes al desalojo o evacuación de las personas presentes en el interior de las instalaciones y que puedan estar expuestas al riesgo. Asimismo deben indicar un lugar al que han de dirigirse todos los trabajadores, y verificar que no falta ninguno.

Para ello, se van a designar varias personas que lleven a cabo funciones fundamentales (ver Anexo III. Directorio de Comunicación) como son el Jefe de Emergencia de EDPR, Comunicaciones, Prevención y Medio Ambiente.

6.1.1 Procedimiento general de actuación en caso de emergencia

Habitualmente, las consecuencias que se derivan de una emergencia son inversamente proporcionales a la rapidez y a la eficacia en la respuesta. Con objeto de limitar en lo posible los daños sobre personas, medioambiente e instalaciones, el Plan de Actuación se estructura según la siguiente secuencia básica:

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfb851001	
	Url de validación	https://sede.aytorarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2	10/07/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	02/07/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytorarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- **Detección y alarma:** a través del sistema de detección de los equipos y protecciones, a través del sistema de detección o por percepción directa de las personas que están en la zona.
- **Movilizar inmediatamente al personal:**
 - Al Jefe de Emergencia de EDPR y al personal de la empresa contratista que se encuentre en la instalación.
 - A los Medios de Ayuda Exterior si la situación lo requiere.
- **Realizar una intervención eficaz sabiendo en todo momento lo que hay que hacer:**
 - En la extinción del incendio: conocer la ubicación y el uso adecuado de los medios de protección dispuestos al efecto.
 - En el control de las instalaciones que pueden influir en su desarrollo: ventilación, electricidad, sustancias combustibles.
- **Evacuación y confinamiento:** evacuar preventivamente a los ocupantes para asegurar su integridad física:
 - En la zona afectada, inmediatamente dirigida por el personal de la empresa contratista que se encuentre en la instalación.
 - En otras zonas que pudiesen estar en peligro, organizada y dirigida por el Jefe de Emergencia de EDPR.

En el confinamiento de la zona se debe impedir en lo posible la propagación del humo y las llamas a otras áreas no afectadas inicialmente cerrando puertas y ventanas y retirando posibles materiales que pudieran avivar y propagar la combustión. Aislar la zona supone evitar la entrada de oxígeno que favorece el proceso de combustión y evitar la extensión del humo que facilita la propagación del fuego y dificulta la evacuación de los ocupantes.
- **Prestación de las primeras ayudas** si persiste el riesgo es necesario tomar las medidas oportunas para evitar más heridas a víctimas. Ante un peligro inminente, se debe situar al herido en posición y lugar seguro y seguir el PAS: proteger, avisar y socorrer; mientras que de manera simultánea se debe dar aviso a los Servicios de Atención Sanitaria profesionales.
- **Recepción de las Ayudas Externas:** recepción e información a los medios de ayuda exterior movilizados (112) para proceder al rescate de personas atrapadas si es preciso o a la intervención inmediata contra la situación de riesgo. En caso de necesidad, si hubiera que solicitar Ayuda Externa, para facilitar la llegada a la instalación de dicha ayuda, se fija como punto de recepción el área junto al acceso principal a la subestación, al que se accede a través de la carretera N-340 en el cruce con la carretera CA-221, Facinas, Cádiz (coordenadas: 36º 08' 47,78" (N) 05º 42' 58,98" (O)).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfb851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- **Fin de la Emergencia / Restablecer los servicios de forma segura:**
- Finalización de la situación de emergencia.
- Información al exterior.
- Valoración de daños y reposición de equipos utilizados.
- Retirada y gestión de residuos.

Estas fases se pueden simplificar o adaptar al riesgo previsible de la actividad y personal disponible para la actuación; adecuando convenientemente medios y acciones, siempre que el aviso a los servicios externos y la evacuación (que, a su vez, son acciones que pueden ser simultáneas en su comienzo) queden solventados eficazmente.

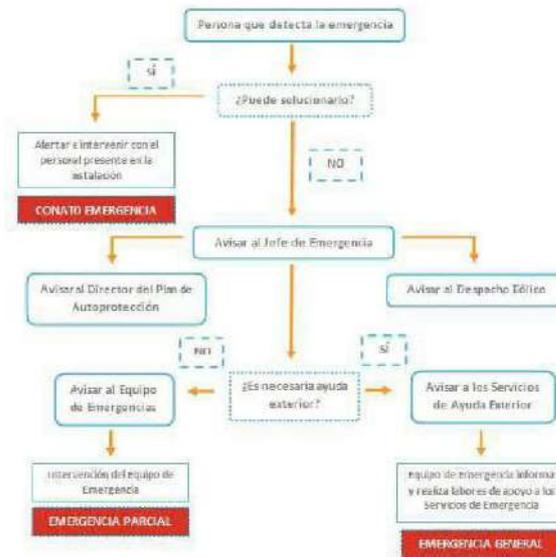


Diagrama 3. Procedimiento de Actuación en caso de emergencia.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c714df2241497e8f451dbcebfb851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6.1.2 Identificación y funciones del personal de emergencia

La designación del personal de emergencia debe ser un proceso abierto y dinámico puesto que el Plan de Autoprotección debe estar actualizado ante posibles variaciones dentro de la organización de los medios humanos del centro de trabajo, garantizando, en todo momento, la correcta composición de los equipos de emergencia para afrontar una posible situación de emergencia (Anexo III. Directorio de contacto).

El personal que integra los equipos de emergencias, además de sus funciones específicas, deben desempeñar unas funciones generales dentro del plan de autoprotección:

- Informar a quien corresponda de anomalías descubiertas y verificar que sean subsanadas.
- Conocer la existencia y funcionamiento de los medios materiales existentes en su centro o zona de trabajo.
- Eliminar las causas que puedan desencadenar situaciones de emergencia.
- Prestar primeros auxilios a las personas afectadas y colaborar en la evacuación cuando ello sea preciso.
- Tratar de que su actuación dentro de la situación de emergencia sea coordinada con las actuaciones de los Servicios Externos para contrarrestar más eficazmente los efectos del siniestro.

Las personas designadas para cumplir con dichas funciones vienen determinadas en el organigrama de emergencia de estos parques y deben tener conocimientos en prevención y extinción de incendios y proceder en caso necesario a realizar operaciones de corte de fluido eléctrico, extinción ante un conato de emergencia, evacuación de su zona de trabajo y comunicación de la situación de emergencia al centro de comunicaciones designado en el plan de emergencia, así como a los medios exteriores de urgencias.

A continuación se describen las funciones específicas del personal que integra los equipos de emergencia:

- **Director del Plan de Autoprotección:** tendrá que desarrollar tareas de concienciación en materia de prevención y medioambiente. Será el responsable de que el plan de autoprotección esté actualizado y de la realización periódica de simulacros de emergencia.
 - Garantizar la difusión del Plan de Actuación en Emergencias.
 - Garantizar el mantenimiento de las instalaciones generales de la actividad.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfb851001	
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Garantizar la formación de los medios humanos.
- Comprobar que se mantienen las condiciones de seguridad previstas, actualizando el
- Plan de Autoprotección cada vez que se produzcan modificaciones que lo aconsejen.
- Analizar la gestión de medios y recursos mediante los oportunos simulacros para
- optimizar su eficacia ante un siniestro.
- Organizar las oportunas y periódicas prácticas y simulacros generales, para
- comprobar y mejorar el funcionamiento humano y comprobar la comprensión
- general del plan, de todo el personal de la instalación.

• **Jefe de Emergencia de EDPR:**

- Conocer perfectamente el Plan de Emergencia en especial todo lo relacionado con la organización y procedimientos de actuación en caso de siniestro.
- Conocer las instalaciones y en especial las zonas de riesgo, los medios de evacuación y funcionamiento de la central de incendios.
- Coordinación general y toma de decisiones.
- Valorar la gravedad del suceso, directamente o por indicaciones del personal de la empresa contratista que esté actuando en la emergencia, y determina el nivel de emergencia.
- Recaba y centraliza la información existente.
- Moviliza y coordina los medios propios con la finalidad de controlar, reducir y/o eliminar la situación de riesgo.
- Si la situación lo requiere, ordena la evacuación general.
- Solicita la intervención de los medios de Ayuda Externa (112).
- A la llegada de los Servicios Exteriores proporcionará el máximo número de datos sobre la emergencia declarada (lugar, origen, etc.) e informará de las posibles ausencias que hayan detectado.
- Finaliza la emergencia y solicita el restablecimiento de servicios ordenando la vuelta a la normalidad.
- Informa al Director del Plan de Autoprotección de lo acontecido.

• **Personal de la empresa contratista:** personal habitual de la empresa contratista principal presente en el parque en el momento de la emergencia.

- Si se encuentran en la instalación colaborarán con el Jefe de Emergencia de EDPR.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfbd851001		
Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001			
Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador			
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



- Conocer los procedimientos de actuación descritos en el Plan de Emergencia de las instalaciones.
- Conocer los medios y las instalaciones de protección contra incendios de su centro de trabajo.
- Conocer las zonas de riesgo de su centro de trabajo.
- Disponer de formación teórica-práctica sobre manejo de medios de protección contra incendios y primeros auxilios. Acudir al lugar de la emergencia si se encuentran en la instalación para colaborar con el Jefe de emergencia de EDPR.
- Supervisar el área donde se ha detectado la emergencia, con el fin de conocer el tipo y alcance del siniestro y para confirmar la existencia de la situación de emergencia.
- Realizar las maniobras de intervención para el control de la situación de emergencia en la zona afectada.
- Para controlar la emergencia hacer uso de los medios de protección contra incendios disponibles en la instalación.
- Contener en la medida de lo posible la propagación de la emergencia a otras áreas de la instalación que no estuvieran afectadas inicialmente.
- Realizar actuaciones de tipo técnico (mantenimiento): corte de suministro electricidad, etc.
- Colaborar en el aviso y evacuación del personal que se encuentre en las instalaciones cuando así se lo indique el Jefe de emergencia de EDPR.
- Transmitir la alarma a todos los ocupantes del edificio o instalación que tenga asignadas.
- Facilitar la evacuación del personal que desaloja el edificio o instalación indicando las vías de evacuación y retirar posibles obstáculos.
- Asegurarse que la evacuación se ha realizado por completo revisando las dependencias, incluyendo aseos, de la instalación desalojada.
- Dispensar las primeras atenciones en materia de primeros auxilios, siempre que se tengan conocimientos de ello y se haya recibido formación, y coordinar, junto con el Jefe de Emergencia de EDPR y los medios sanitarios exteriores, el traslado de posibles víctimas a los distintos centros sanitarios.
- Realizar el recuento de las posibles ausencias.
- Facilitar la llegada de las ayudas exteriores despejando los accesos a la parcela o las inmediaciones del edificio en la medida de lo posible. Desplazarse hasta un punto previamente fijado para recibir y acompañar a la ayuda externa si así se facilita la localización y acceso al lugar de la emergencia.
- No permitir la entrada a la instalación de personal ajeno a la misma.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c714df2241497e8f451dbcebfb851001	
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Abrir las salidas de evacuación que pudieran estar cerradas en el momento de la emergencia.
- **Equipo de comunicaciones.** Despacho Eólico: su puesto está ubicado en el Despacho Eólico, el cual está atendido las 24 horas del día, y compuesto por el personal de este departamento presente en el momento de la emergencia.
 - Realizan las labores de comunicaciones tanto internas, CRA, localizando a distinto tipo de personal (Director del Plan, Jefe de Emergencia de EDPR), como externas, realizando las comunicaciones con el 112 u otros organismos o empresas que le sean solicitados por el Jefe de Emergencia de EDPR, en los casos en que éste no pueda hacerlo directamente.
 - Conocer el Plan de Emergencia.
- **Equipos de Medioambiente y Prevención:**
 - En emergencia medioambiental se requiere el asesoramiento del personal de medioambiente de la empresa tanto para la gestión de la misma, como posteriormente para la caracterización, tratamiento y gestión de los residuos.
 - Deben analizar las causas del accidente, colaborando en la elaboración de un informe de lo sucedido y proponiendo soluciones para evitar situaciones similares en el futuro.
- **Visitas y Personal de Contratas no habituales en el parque eólico:**
 - Siempre deberá ir acompañado del Jefe de Parque y/o personal responsable que le guía durante la visita. Seguir atentamente las indicaciones dadas por la persona que le guía durante la visita, las recomendaciones señaladas por el personal del parque y cumplir con la señalización existente en todo el recinto.
 - Utilizar ropa adecuada a las condiciones climatológicas.
 - No colocarse nunca bajo la misma vertical de trabajadores, cargas suspendidas, aerogeneradores en funcionamiento, etc.
 - Respetar la prohibición de fumar en el interior de las oficinas, almacenes, subestaciones, aerogeneradores y proximidades de los mismos. Se ruega extremar las precauciones para evitar que se produzcan incendios y respetar el medio ambiente.
 - En caso de emergencia, se seguirán rigurosamente las indicaciones de la persona que le guía en la visita.
 - Portar los Equipos de Protección Individuales facilitados por la persona de la instalación, siempre que sea necesario y así se lo indique la persona responsable.
 - En caso de circular en vehículo por el parque, hacerlo siempre por los viales

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfb851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



6.2.1 Salidas de evacuación

Origen de evacuación es todo punto ocupable de un edificio, sin embargo en todo recinto que no sea de densidad elevada (igual o menor a 1 persona/10 m2) y cuya superficie sea menor de 50 m2, el origen de evacuación puede considerarse situado en la puerta del recinto.

Se considera que los recintos o las zonas de la instalación de estos parques no plantean problemas de evacuación en su interior debido a la escasa superficie, a su reducida ocupación y al tipo de ocupantes que habitualmente albergan.

Los recorridos horizontales para llevar a cabo la evacuación son zonas diáfanos, pasillos definidos entre el mobiliario que disponen de un ancho igual o superior a 1 m.

El dimensionamiento de pasillos y salidas se establece a razón de 1 m por cada 200 personas que vayan a circular por ellos, debiéndose respetar en todo caso la anchura mínima de 1 m, salvo en el caso de huecos de paso (puertas) en las que se admite 0,80m.

Edificio	Zona	Ancho (m)	Capacidad (personas)	Flujo teórico (personas)	Valoración
Centro de control y corte	Acceso AE1	1,26	252	1	Adecuada

Tabla 4. Criterio de validación de las salidas de evacuación.

Las salidas utilizadas para la evacuación de las instalaciones son adecuadas y suficientes en capacidad para la evacuación de las personas que ocupan el mismo.

Para los aerogeneradores se establecen como vías de evacuación:

- Desde la góndola:
 - Por la escalera hacia la base y susalida.
 - O por la salida de la góndola con el descensor dessegurad.
- Desde la escalera a base:
 - Hacia la base y por la salida de la misma.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6.2.2 Puntos de reunión

Se establece como punto de reunión del Parque Eólico Puerto Facinas, el área junto al acceso principal a la subestación eléctrica (UTMx: 255,566,04 UTM y: 4.003.421,57) (ver Anexo I. Cartografía Mapa 6 – Medidas de Autoprotección y Extinción).

En el caso de los aerogeneradores se establece como punto de reunión el siguiente aerogenerador en contra de la dirección del viento.

6.2.3 Normas generales de actuación

- La evacuación ante una emergencia debe realizarse por los recorridos de evacuación asignados para ello, caminos de evacuación, escaleras, salidas de emergencia, etc. (según proceda).
- Se deben eliminar obstáculos en puertas que den acceso a pasillos de evacuación y en los propios pasillos.
- La orden de evacuación es dada por el Jefe de Emergencia de EDPR o por aquella persona del establecimiento que, por proximidad al lugar del siniestro, considere llevarla a cabo, con comunicación posterior al Jefe de Emergencia de EDPR.
- Se debe mantener la calma en todo momento.
- Se debe valorar la necesidad de cortar el suministro eléctrico (siempre debe realizarlo personal especializado).
- Se deben cerrar puertas sin llave, cerciorándose de que no hay personas en el interior, incluidos baños y aseos. En caso de incendio se evita así la propagación.
- Se debe caminar, NO CORRER, hacia la salida más próxima que se encuentre operativa.
- Se debe ayudar a los heridos.
- No se debe exponer a un peligro por propia iniciativa.
- Se debe salir inmediatamente, no entreteniéndose recogiendo objetos personales.
- Con humo abundante, caminar agachado o reptando y cubrirse nariz y boca con un trapo húmedo, si lo tuviera.
- Si se incendia la ropa, tirarse al suelo y rodar. No correr, pues se activa más el fuego.
- En el punto de reunión se realiza el recuento de las visitas y empleados que hay acargo, dando cuenta inmediata al Jefe de Emergencia de EDPR y, en su caso a las ayudas exteriores, de las posibles faltas que se detecten, para poder obrar en consecuencia.
- El personal evacuado no debe obstaculizar los accesos y viales destinados para los vehículos de ayuda exterior.
- Se debe tener especial precaución durante la estancia en el punto de reunión.

25

EDP Renovables España, Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfbd851001		
Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- Si en la salida hay una fila de personas en espera, no se debe impacientar y esperar su turno cívicamente.
- Una vez en el exterior, se debe dirigir a una de los puntos de reunión establecidos.

6.2.4 Confinamientos

Las situaciones de emergencia son imprevisibles y los acontecimientos que se suceden en ellas pueden obligar a un confinamiento forzoso o bien voluntario. Existen ocasiones en las que evacuar puede ser más peligroso que permanecer confinado esperando que los servicios de ayuda exterior rescaten a las personas atrapadas o esperando que concluya una emergencia declarada en el exterior. Las acciones a realizar en estas situaciones son las siguientes:

- Cerrar bien puertas y ventanas.
- Si el fuego impide salir de una dependencia, cerrar la puerta, colocar trapos húmedos en las rendijas y bajo la puerta y procurar llamar la atención para informar de la situación.
- Cerrar llaves de combustible.
- Mantener contacto con los servicios de ayuda exterior mediante telefonía (si es posible), esperando sus instrucciones.
- No colapsar las líneas telefónicas realizando continuas llamadas.
- Aguardar que nos rescaten o que termine la situación de emergencia.

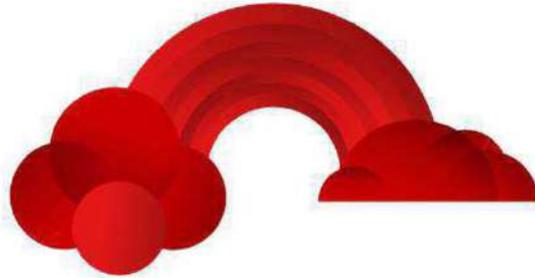
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfb851001
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

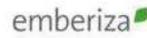
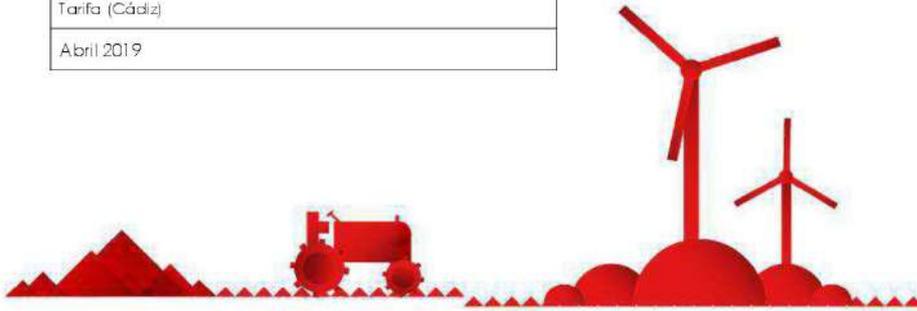




PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES DEL PARQUE EÓLICO PUERTO FACINAS.

Tarifa (Cádiz)

Abril 2019



BOUCA LA JANDA S.L

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfb851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Edificios colindantes
- Necesidad de evacuación
- ¿Se ha activado el plan de emergencia?
- ¿Se ha avisado a otros servicios? (bomberos, policía, etc.).

Por su parte, el técnico sectorial (policía, bombero, sanitario, etc.) del Centro Coordinador I 12 atiende consultas profesionales de su sector, decidiendo, sobre las preguntas que realiza al interlocutor y las respuestas dadas por este último, la movilización de los recursos de atención a la emergencia.

7.1.3. Registro del Plan de Autoprotección

El RD.393/2007 establece en su artículo 5 que todos los datos de los planes de autoprotección, relevantes para la protección civil deberán ser inscritos en un registro administrativo, que incluirá como mínimo los datos referidos en el anexo IV de la Norma Básica de Autoprotección.

A tal fin, los titulares de las actividades remitirán al órgano encargado de dicho registro los referidos datos y sus modificaciones.

El órgano encargado del registro, así como los procedimientos de control administrativo y registro de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias donde se desarrollan las actividades relacionadas en el anexo I de la Norma Básica de Autoprotección, será establecido por las comunidades autónomas competentes o el órgano competente establecido en el caso de actividades con reglamentación sectorial específica.

7.2. Coordinación del plan de autoprotección con planes de ámbito superior

Las posibles actuaciones que pueden favorecer una correcta colaboración con la posible Ayuda Exterior que pueda ser solicitada en caso de una emergencia son:

- Organizar visitas a las instalaciones, especialmente para los Bomberos.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfb851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



- Dar charlas informativas sobre los riesgos de las instalaciones al personal que pudiera llegar a intervenir en una emergencia (Bomberos, Guardia Civil, sanitarios).
- Entregar el Plan de Autoprotección a la Administración competente y a cualquier organismo externo interesado que pudiera llegar a intervenir en una emergencia.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Pacinos

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfb851001
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXOS

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Bólico Puerto Realinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO 1
CARTOGRÁFICO

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

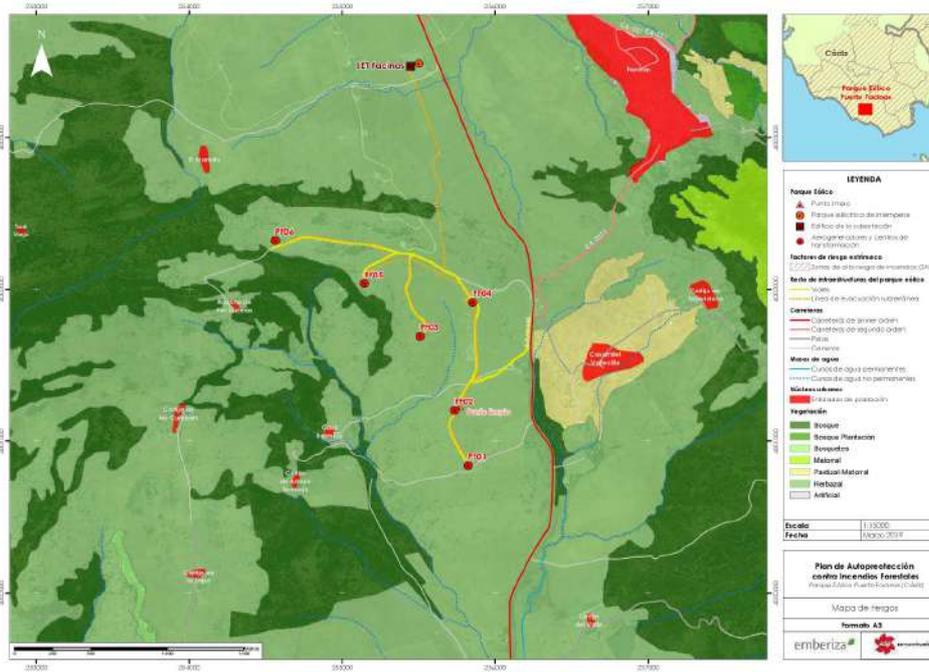
EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Bólico Puerto Real.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



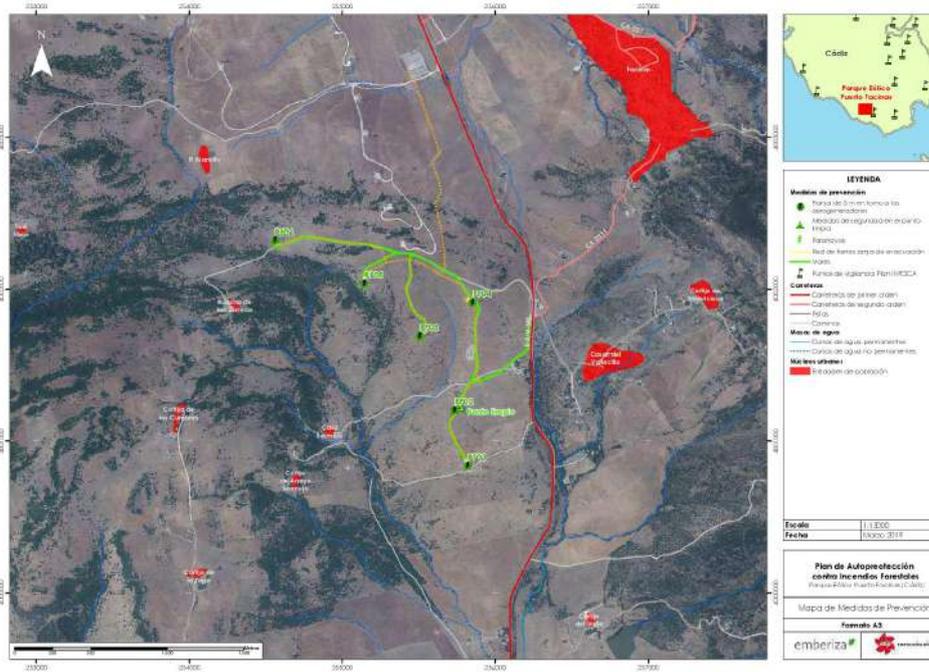
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



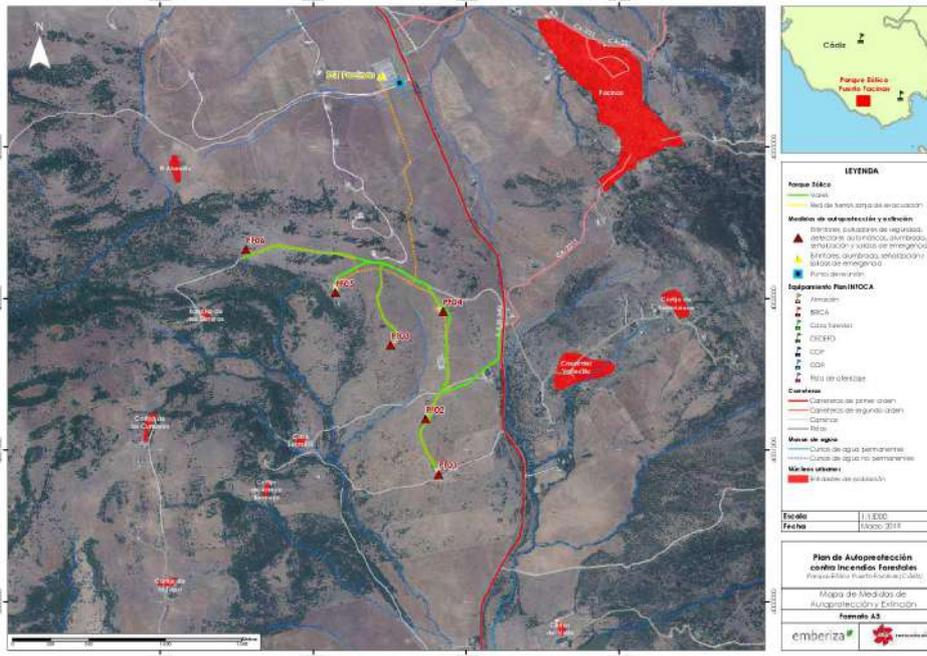
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO 2
CATÁLOGO DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS
PLAN INFOCA

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Bólico Puerto Real.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Catálogo de medios materiales y humanos.
PLAN INFOCA.

Puerto Facinas (Cádiz)

Abril 2019

Autor: EMBERIZA ESTUDIOS AMBIENTALES, S.L.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfb851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Índice

1	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PLAN INFOCA	1
1.1	Estructura de actuación y organización de los recursos humanos	1
1.2	Personal participante	5
1.3	Instalaciones	5
1.3.1	Centros Operativos Regional y Provinciales	7
1.3.2	Centros de Defensa Forestal	7
1.3.3	Bases de brigadas especializadas y otras bases de apoyo	9
1.3.4	Pistas de aterrizaje propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	9
1.3.5	Aeropuertos civiles y otras pistas de aterrizaje	10
2	INVENTARIO DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DEL PLAN INFOCA	11
2.1	Medios humanos	11
2.1.1	Personal de la administración	11
2.1.2	Personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua	12
2.2	Medios terrestres de extinción	13
2.2.1	Vehículos autobomba	13
2.2.2	Vehículos UMMT/UNASF	13
2.2.3	Vehículos de transporte de personal	13
2.3	Medios aéreos de extinción	14
2.3.1	Aviones	14
2.3.2	Helicópteros	15
3	SISTEMA DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS	17
3.1	Puntos fijos de vigilancia	17
3.2	Sistema BOSQUE	17
3.3	Red de comunicaciones	18
3.4	Mantenimiento	20

EDP Renovables España: Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Realinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PLAN INFOCA

El Plan INFOCA tiene como objetivo establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos deriven. A tal fin se establece la estructura organizativa y los procedimientos que regulan la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y de los asignados al Plan INFOCA aportados por otras Administraciones Públicas y Entidades y organizaciones de carácter público o privado, asegurando una mayor eficacia y coordinación en todos los procedimientos.

1.1 Estructura de actuación y organización de los recursos humanos

Cuando se declara un incendio, la estructura de actuación del Plan INFOCA a nivel provincial se recoge en el diagrama adjunto:

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Realinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



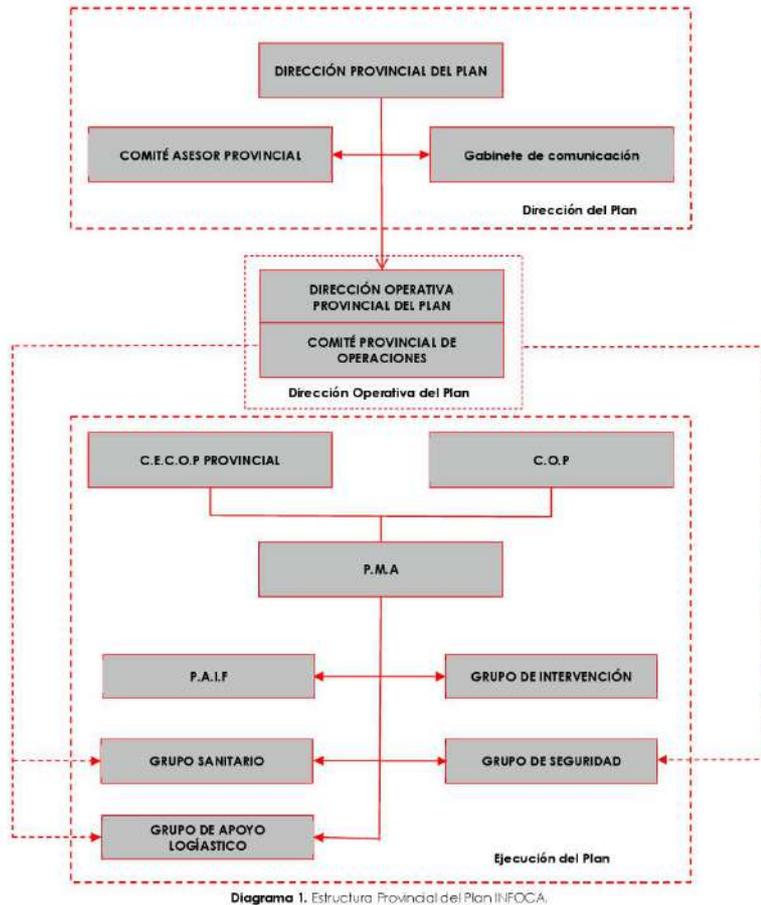


Diagrama 1. Estructura Provincial del Plan INFOCA.

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Real.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Los recursos humanos del Plan INFOCA están organizados del siguiente modo:

- **Dirección del Plan:** la Dirección del Plan INFOCA en el ámbito provincial corresponde a la persona titular de la Delegación de Gobierno de la provincia donde se desarrolle la emergencia.
- **Comité asesor provincial:** es el órgano colegiado, asesor y de apoyo a la toma de decisiones de la Dirección Provincial del Plan. El Comité Asesor Provincial estará presidido por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que estará asistida por la Dirección Operativa Provincial, y estará integrado por representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, Administración General del Estado y Entidades que integran la Administración local.
- **Dirección Operativa del Plan:**
 - **Dirección Operativa Provincial del Plan:** le corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente la Dirección Operativa en el ámbito provincial.
 - **Comité de Operaciones Provincial:** el Comité de Operaciones Provincial estará constituido por:
 - o Persona titular del Centro Operativo Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o persona que la sustituya según la normativa vigente.
 - o Persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, o persona que la sustituya según la normativa vigente.
 - o Personas que ostenten la jefatura de los Grupos Operativos.
- **Ejecución del Plan:**
 - **Centros de Coordinación y Operaciones:**
 - o Centro de Coordinación Operativa (CECOP): el CECOP bajo la Dirección del Plan, es el órgano de recepción y transmisión de la información y de gestión de los medios y recursos disponibles para la emergencia. El Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía (CECEM-112 Andalucía), una vez se activa el Plan INFOCA en nivel 0, se constituye como Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
 - o Centro Operativo Regional (COR): el COR es el órgano regional de control de la Consejería competente en materia de medio ambiente, dependiente de la Dirección Operativa del Plan, encargado de llevar a

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Realinas.

3

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



cabo la ejecución de las actuaciones de extinción de Incendios Forestales.

- o Centros Operativos Provinciales (COP): el COP es el órgano provincial de control de la Consejería competente en materia de medio ambiente, dependiente del COR, encargado de llevar a cabo la ejecución de las funciones relacionadas con la extinción de Incendios forestales. En el COP se integra el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF), en el ámbito provincial.

- **Puesto de Mando Avanzado**: en los incendios forestales se constituirá un Puesto de Mando Avanzado (PMA) desde el cual se coordinarán y dirigirán las actuaciones que los Grupos Operativos hayan de realizar en la zona del incendio, encaminadas a la defensa del medio natural y para salvaguardar la seguridad y protección de personas y bienes que puedan verse afectados por la evolución del incendio.

El PMA estará integrado por el Puesto de Análisis de Incendios Forestales (PAIF), y por los responsables designados de los Grupos Operativos presentes en la emergencia y que se incorporen en función de la gravedad del incendio.

El PMA mantendrá, cuando las circunstancias lo permitan, la misma ubicación que el PAIF, o, en todo caso, se ubicará en las proximidades del incendio. El PMA deberá asegurar la comunicación permanente con el CECOP.

- **Grupos operativos**: a continuación, se definen los grupos operativos que forman parte de la estructura provincial del Plan INFOCA:

- o Grupo de intervención: es el encargado de ejecutar las medidas para extinguir, reducir y/o controlar los incendios forestales.
- o Grupo sanitario: es el encargado de llevar a cabo las medidas de socorro referidas a la asistencia a afectados y ordenación de la evacuación a centros asistenciales, así como aquellas medidas referidas a la protección ante riesgos para la salud en el conjunto de la población, el control de la salud ambiental y el control alimentario.
- o Grupo de seguridad: tiene como misión principal garantizar la seguridad ciudadana, el control de las zonas afectadas por incendios forestales y sus accesos y colaborar en la evacuación de la población en caso de ser necesaria.
- o Grupo de Apoyo Logístico: tiene como misión principal proveer el material, equipos y suministros necesarios para llevar a cabo las actuaciones en la zona afectada, así como ejecutar medidas para

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfb851001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



disminuir los efectos que los incendios forestales tienen sobre la población, los bienes y las infraestructuras y facilitar un sistema de comunicaciones que facilite el flujo de información entre los distintos operativos participantes en la emergencia.

En la planificación a nivel local, cabe destacar el papel del CECOPAL, máximo órgano de coordinación y gestión de los recursos municipales frente al riesgo de incendio. Su composición y funcionamiento se especificará en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales de cada municipio. La dirección del CECOPAL la tendrá la persona titular del Ayuntamiento.

Las principales funciones del CECOPAL serán:

- Gestionar y canalizar los recursos municipales de forma coordinada con el PMA.
- Coordinar el sistema de avisos a la población y otras medidas de protección.

1.2 Personal participante

El personal participante en el Plan INFOCA se puede dividir en tres grandes grupos:

- Personal de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, responsable de las funciones de dirección y coordinación de todas las actuaciones del Plan.
- Personal contratado por la empresa pública AMAYA para la ejecución directa de las tareas de lucha contra incendios forestales.
- Resto de colectivos: pilotos, fuerzas de seguridad, personal del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, entidades locales y voluntarios.

En el apartado 2 "INVENTARIO DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DEL PLAN INFOCA" se incluye un inventario en el que se recogen los medios materiales y humanos del Plan INFOCA destinados a la extinción de incendios (campaña 2018).

1.3 Instalaciones

El Plan INFOCA cuenta con las siguientes instalaciones:

- Un Centro Operativo Regional (COR), y ocho Centros Operativos Provinciales (COP), como instalaciones para la dirección y coordinación del dispositivo de emergencia.
- 23 Centros de Defensa Forestal (CEDEFOS) ubicados en los terrenos forestales de Andalucía, como lugar de trabajo del personal de extinción adscrito al Plan, y apoyo a las tareas de prevención.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- Tres bases de helicópteros para brigadas especializadas y dos bases de apoyo, que complementan esta red de centros:
- Una red de pistas de aterrizaje, para la ubicación y operatividad de los aviones de carga en tierra.
- Una red de bases para helicópteros con un total de 27.
- Una red de Puntos de agua y una red de puntos de encuentro distribuidos por todos los terrenos forestales andaluces, facilitando estos últimos, el aterrizaje de los helicópteros.

Instalaciones	Número
COR	1
CCP	5
CEDEFO	23
Base de Brigadas Especializadas	3
Bases de helicópteros	27
Bases de aviones	11
Balsas	874
Torres de vigilancia	198
Repetidores	77
Equipos de comunicaciones	4.530

Tabla 1. Principales instalaciones del Plan INFUCA.

*La tabla solo refleja los puntos de toma de aguas dependientes del Centro Operativo Regional (COR), en este caso, las balsas. No se contabilizan otros como embalses, pantanos, etc. y esto no implica que no puedan ser utilizados.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.3.1 Centros Operativos Regional y Provinciales

Centros operativos regional y provinciales			
Provincia	Denominación	Dirección	Teléfono/fax
Almería	Centro Operativo Provincial (COP)	Centro Operativo C/ Hermanos Machado, 4 p. Edif. de usos múltiples 04071 Almería	950 23 74 34 – 950 23 75 78 FAX: 950 27 68 51
Cádiz	Centro operativo provincial (COP)	Plazo de Asdrúbal s/n, 3ª p. Edif. Junta de Andalucía 11071 Cádiz	956 00 67 67 – 956 00 67 68 FAX: 956 00 67 70
Córdoba	Centro Operativo Provincial (COP)	Carretera de Obispo km. 9 Los Villares, 14071 Córdoba	957 55 95 12 – 957 55 95 11 FAX: 957 55 95 13
Granada	Centro Operativo Provincial (COP)	Camino del Purchi s/n Instalaciones IFAPA 18004, Granada	958 89 78 60 – 958 89 78 72 FAX: 959 01 15 03
Huelva	Centro Operativo Provincial (COP)	C/ Los Emires, 2-A 21002 Huelva	600 145 686 – 600 161 599 FAX: 959 01 15 03
Jaén	Centro Operativo Provincial (COP)	Casa Forestal de Coño Quebrado, Ctra. Del Parador Nacional de Santa Catalina, Jaén	953 31 30 75 FAX: 953 23 19 81
Málaga	Centro Operativo Provincial (COP)	C/ Mauricio Mora Pareto, 2, 3ª planta 29071 Málaga	951 04 01 34 – 951 04 01 54 FAX: 951 04 01 61
Sevilla	Centro Operativo (COP)	Edificio Administrativo los Bermejales Avda de Grecia 41071 Sevilla	955 00 35 85 – 955 00 35 86 FAX: 955 00 37 81

Tabla 2. Contacto de los Centros Operativos Regional y Provinciales pertenecientes al Plan INFOCA.

1.3.2 Centros de Defensa Forestal

Centros de Defensa Forestal (CEDEF)			
Provincia	Denominación	Dirección	Teléfono/fax
Almería	Serón	Avda. de Lepanto, Ctra. Del Cementerio s/n 04890 - Serón	950 99 27 – 650 42 99 25 FAX: 950 42 65 26
	Alhama de Almería	Parque de Hueschar 04400 - Alhama de Almería	950 15 65 15 – 950 15 65 14
	Vélez Blanco	Ctra. De Tapiales s/n Vélez Blanco	950 41 56 25 FAX: 950 41 56 25
Cádiz	Alcalá de los Gazules	Ctra. Benalup (a-2226), IV, 1 11180 - Alcalá de los Gazules	956 12 85 89 / 85 FAX: 956 12 88 89
	Algodonales	Parque del Danajo s/n 11680 - Algodonales	956 12 88 98 – 956 12 88 57 FAX: 956 12 88 59
	Del Estrecho	Descansadero de Matavacas Ctra. de Los Barrios a Algeciras (ca-9209) 11370 - Los Barrios	671 53 44 00 – 671 53 43 099
Córdoba	Adamuz	Ctra. A-421 km. 33 14430 - Adamuz	697 95 62 88 FAX: 957 72 25 96
	Villaviciosa de Córdoba	Ctra. Villaviciosa a-307,5 km.17 14900 Villaviciosa de Córdoba	957 73 45 57 FAX: 957 73 45 60

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Realinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Centros de Defensa Forestal (CEDEF)			
	Carcabuey	Ctra. A-339 Estepa-Guadix km 17,5	671 59 02 55
Granada	Puerto Lobo	Ctra. Puerto Lobo-Viznar km 2 16179 - Viznar	671 599 220 / 671 599 219
	Sierra Nevada	Ctra. Tablanes Órgiva km 21,5 16418 - Los Tablanes	958 77 92 01 / 02
	La Resinera	Finca La Resinera Ctra. Fomes - Arenas del Rey, s/n 181 26 - Arenas del Rey	697 953 031 / 671 596 487
Huelva	Galarza	Ctra. Galarza - Valdelarco, km 0,2 21291 - Galarza	671 56 22 67 - 671 56 22 89 FAX: 671 56 41 70
	Valverde del Camino	Ctra. Calañas s/n 21600 - Valverde del Camino	959 55 28 61 FAX: 959 55 99 30
	Cabezudas	Ctra. IHU 4200: Almonte a Cabezudas km 14 Almonte	671 59 44 17 - 959 52 40 51 FAX: 959 52 70 53
Jaén	Santa Elena	Ctra. De Miranda del Rey, s/n 23213 - Santa Elena	953 65 42 05 FAX: 953 66 42 05
	Huelma	Ctra. Cambil Huelma. Paraje la Fuensanta 23540 - Huelma	953 39 07 65 FAX: 955 39 08 98
	Navalcaballo	Finca navalcaballo: 23370 - Pírcera	677 90 50 40 FAX: 677 90 50 41
	El Vadillo	Poblado de Vadillo-Castril, 3470 - Cazoria	953 71 16 30 - 953 71 16 49 FAX: 953 72 71 63
Málaga	Ronda	Ctra. Algodonales-Ronda, km 4,5 29400 - Ronda	952 16 96 28 / 952 16 96 29 FAX: 951 26 88 25
	Colmenar	Camino de Regles s/n 29170 - Colmenar	952 71 29 84 / 952 71 29 86 FAX: 952 73 04 02
Sevilla	El Pedroso	Ctra. Constantina-El Pedroso, km 9 41360 - El Pedroso	954 88 96 62 - 955 88 95 99 FAX: 954 88 96 48
	Madroñalejo	Finca Madroñalejo Ctra. Aznalcóllar - El Álamo, km 8 41820 - Aznalcóllar	955 73 99 97 - 955 73 99 96 FAX: 955 73 99 99

Tabla 3. Contacto de los Centros de Defensa Forestal pertenecientes al Plan INFOCA.

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Realinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451d8cebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1.3.3 Bases de brigadas especializadas y otras bases de apoyo

Bases de brigadas especializadas				
Provincia	Denominación	Brigada	Dirección	Teléfono
Granada	Los Moratillos	BRICA	Finca los Moratillos s/n	671 535 245
			18518 - Jerez del Marquesado	671 535 244
Málaga	Cártama	BRICA	Río Grande: Paraje: Casapalma	95 26 88 24
			Cártama	951 26 88 26 Fax: 951 26 88 25
Sevilla	Madrugañejo	BRICA	Finca Madrugalejo	955 73 99 97
			Ctra. Aznalcóllar - El Álamo, km8	955 73 99 98
			41820 - Aznalcóllar	FAX: 955 73 99 99

Tabla 4. Contacto de las Bases de Brigadas Especializadas pertenecientes al Plan INFOCA.

Otras bases de apoyo				
Propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA)				
Provincia	Denominación	Dirección	Teléfono	
Cádiz	La Almaraima	Finca la Almaraima, s/n	956 69 30 02	
		Castellar de la Frontera	956 69 30 04	
Propiedad de ENRESA				
Provincia	Denominación	Dirección	Teléfono	
Córdoba	El Cobril	Finca el Cobril	957 57 51 00	
		14740 Hormachuelos (Córdoba)	957 57 51 34 FAX: 957 57 51 30	

Tabla 5. Contacto otras bases de apoyo pertenecientes al Plan INFOCA.

1.3.4 Pistas de aterrizaje propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Pistas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio		
Provincia	Denominación	Dirección
Almería	Gérgal	Paraje los Llanos del Gérgal Gérgal
Córdoba	La Zarca (I)	Finca la Zarca
		Espiel
Granada	Hermón-Valle	Cortijo Conejo, Hermón-Valle
		Guadix
	La Resnera	Finca de la Resnera Arenas del Rey
	Orce	Finca Salana de las Yeguas Orce
Huelva	Los Arenas	Monte Baldíos de Niebla Ctra. Niebla a Valverde km. 6,

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Pistas propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio		
		Niebla
Jaén	Beas de Segura	Monte el Comicabral Beas de Segura
Málaga	Córtama (2)	Río Grande, Paraje Cosa Plama Cortama

Tabla 6. Pistas de aterrizaje perteneciente al Plan INFOCA.

(1) Pista eventual sólo para aviones AT Tractor AT-302 Pista eventual.

1.3.5 Aeropuertos civiles y otras pistas de aterrizaje

Aeropuertos civiles		
Provincia	Denominación	Dirección
Almería	Aeropuerto de Almería	Ctra. de Níjar, km 9 04130 - Almería
Cádiz	Aeropuerto de Jerez	C.N. IV Madrid-Cádiz, km 628 11401 - Jerez de la frontera (Cádiz)
Córdoba	Aeropuerto de Córdoba	Ctra. Nacional 437, 14005-Córdoba
Granada	Aeropuerto de Granada	Chouchino, s/n 18329-Granada
Málaga	Aeropuerto de Málaga	Avda. García Maroto, s/n 29004-Málaga
Sevilla	Aeropuerto de San Pablo	C.N.IV Madrid-Cádiz km 532 41002-Sevilla

Tabla 7. Aeropuertos civiles pertenecientes al Plan INFOCA.

Otras pistas		
Propiedad de la empresa FAASA		
Provincia	Denominación	Dirección
Córdoba	Aeródromo Sebastián Almagra	Ctra. Fuente Palmera km 4.5. 14700-Palma del Río (Córdoba)
Propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente		
Provincia	Denominación	Dirección
Jaén	Lugar Nuevo	Monte de Lugar Nuevo Andújar (Jaén)

Tabla 8. Otras pistas pertenecientes al Plan INFOCA.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451d8cebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2 INVENTARIO DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DEL PLAN INFOCA

A continuación, se detalla el inventario de dichos medios:

2.1 Medios humanos

2.1.1 Personal de la administración

En la campaña de lucha contra incendios forestales el número de personas que participará ascenderá aproximadamente a 932 personas entre funcionarios y personal laboral, que reúnen los requisitos y aptitudes exigidos para cubrir los 213 puestos funcionales que se adscriben.

Con carácter general los puestos funcionales que desempeña este personal son cubiertos, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre, tanto en días laborables como en sábados, domingos y festivos, mediante turnos de trabajo que comprenden:

- Horas de presencia, que son siete horas diarias de permanencia en el COR, COP, CEDEFO o demarcación de prevención y extinción, durante las cuales se realizan tareas relacionadas con la prevención y la lucha contra incendios forestales, debiendo acudir a los incendios que se produzcan, conforme a lo establecido en los protocolos de actuación.
- Horas de disponibilidad absoluta, que son las que no precisando la presencia física del personal que las lleva a cabo, exigen su localización permanente durante las mismas y la presentación inmediata en el COR, COP, CEDEFO o cualquier otro lugar que se indique, al ser requerido para ello por razón de emergencia.

El personal que participa en el Plan INFOCA, fuera de los turnos de trabajo que se le fije e igualmente fuera del periodo indicado, debe colaborar en tareas de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales cuando sea requerido para ello por la dirección de los Centros Operativos Regional o Provinciales:

- **Directores/subdirectores de COR y COP:** en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, los directores o subdirectores de los Centros Operativos permanecen en situación de disponibilidad absoluta y el resto del año en situación de localizables.

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque Eólico Puerto Realinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- **Técnico de extinción:** para el desempeño de las funciones de Técnico de Extinción de los Centros Operativos Regional y Provinciales se contará, con carácter general, con cuatro técnicos por Centro, de modo que diariamente haya un Técnico de Extinción, con presencia en el Centro Operativo de 15 a 22 horas y disponibilidad absoluta el resto del día, desde el 1 de junio al 15 de octubre, y un Técnico de refuerzo en situación de disponibilidad absoluta las 24 horas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.
- **Agentes de Medio Ambiente:** en el periodo general indicado, los Agentes de Medio Ambiente realizan 30 jornadas de tarde, incluidos los pertenecientes a la Brigada de Investigación de Incendios Forestales (BINF).
- **Conductores y ayudantes:** los conductores y ayudantes de vehículos autobombas tienen siete horas de presencia en el lugar de ubicación del vehículo y el resto del día permanecen en situación de disponibilidad absoluta, con un máximo de 30 días.

Personal de la Administración	Total
Andalucía	932

Tabla 9. Medios humanos de la Administración asociados al Plan INFOCA.

2.1.2 Personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua

La estimación de puestos de trabajo a desempeñar por el personal contratado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) para la participación en la prevención y extinción de incendios forestales es la siguiente:

Personal de AMAYA	Total
Andalucía	3.494

Tabla 10. Medios humanos de la Agencia AMAYA asociados al Plan INFOCA.

De este personal, el contratado para su adscripción al Plan INFOCA está sujeto a la regulación de los convenios colectivos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua en función de las diferentes categorías profesionales.

Por otra parte, se cuenta como personal voluntario, no vinculado ni laboral ni mercantilmente con la Agencia, a los Grupos Locales de Pronto Auxilio, a los que se les facilitará desde la misma el material necesario (EPIs), formación, así como inclusión en la póliza de seguros que a dicho efecto tiene suscrita la Agencia.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2 Medios terrestres de extinción

2.2.1 Vehículos autobomba

Los vehículos autobomba permiten llevar el agua hasta las proximidades del fuego y lanzarla a presión sola o mezclada con productos retardantes por medio de mangueras.

Atendiendo a la capacidad de agua a transportar los vehículos autobomba se pueden clasificar del modo siguiente:

- Vehículo pesado: puede almacenar entre 3.000 y 4.000 litros de agua.
- Vehículo nodriza: con capacidad de 9000 – 11.000 litros, para el abastecimiento de los vehículos pesados en la extinción de incendios.

La distribución de estos vehículos se detalla a continuación:

Capacidad	Vehículos pesados (3.000 – 4.000 litros)	Nodrizas (9.000 – 11.000 litros)	Total
Total	98	17	115

Tabla 11. Vehículos autobomba disponibles y capacidad de agua a transportar por los mismos.

2.2.2 Vehículos UMMT/UNASIF

Se dispone de 9 vehículos UMMT (Unidades Móviles de Meteorología y Transmisiones), uno por provincia, con la excepción de Jaén, que cuenta con dos. También existe una Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios Forestales (UNASIF), para los grandes incendios, adscrita al CQR.

El Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente aporta dos unidades de Meteorología y Transmisiones, ubicadas en Huelva y Granada.

2.2.3 Vehículos de transporte de personal

Son vehículos todo terreno (4x4), dotados de aire acondicionado y transceptor móvil, de los tipos que se indican a continuación:

- Vehículos para técnicos (5 plazas).
- Vehículos para grupos especialistas (7 plazas).
- Vehículos para grupos de apoyo (5 plazas).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 02/07/2020
 Secretario General
 Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 10/07/2020
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Vehículo de Vigilancia y Pronto Ataque: vehículos para retenes móviles, equipados con depósitos de 500 litros de capacidad, así como útiles y herramientas para las labores de vigilancia y extinción (5 plazas).
- Vehículos para Agentes de Medio Ambiente: utilizan los vehículos que tienen asignados por la Administración.

Su distribución tanto para personal de la Administración como para el contratado por la Agencia, se refleja a continuación:

Vehículos de transporte	Total	
	Administración	AMAYA
	743	516

Tabla 12. Número de vehículos de transporte de personal.

2.3 Medios aéreos de extinción

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, contando con las aportaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y la empresa pública ENRESA, ha puesto a disposición del Plan INFOCA, un dispositivo de aviones y helicópteros compuesto por 39 unidades distribuidas por todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Medios aéreos	
Aviones: 12 unidades	Helicópteros: 27 unidades
2 anfíbios de 3.500 litros (1)	19 de transporte y extinción para grupos especialistas
2 de carga en tierra de 2.100 litros	3 de transporte y extinción para brigadas especializadas
4 de carga en tierra de 3.100 litros	2 de gran capacidad de agua, con 4500 litros
1 de carga en tierra de 3.100 litros (1)	2 de gran capacidad de agua, con 4500 litros (1)
3 de vigilancia y coordinación	1 de transporte y extinción de grupos especialistas (2)

Tabla 13. Medios aéreos de extinción y capacidad de agua a transportar por los mismos.

(1) Aportación Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

(2) Aportación ENRESA.

2.3.1 Aviones

Se dispone de dos tipos de aviones:

- Aviones cisterna para lanzamiento de agua. Se clasifican en:
 - Avión de carga en tierra ligero.
 - Avión de carga en tierra semipesado.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- o Avión anfibia.
- Aviones para misiones de apoyo.
- o Avión para vigilancia y coordinación.

Todos los aviones contratados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tienen ámbito de actuación regional. En el caso de los aviones anfibios apartados por el Ministerio de Medio Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, éstos son de cobertura nacional.

La ubicación y el período de operatividad de los aviones disponibles se refleja a continuación:

Aviones						
Provincia	Pista	Tipo	Modelo	Nº	Capacidad de agua (litros)	Operatividad
Almería	Gérgal	ACT	Airtractor AT-802	1	3.100	184 días
Córdoba	Aeropuerto	ACT	Airtractor AT-802	2	2.100	184 días
						184 días
Granada	Aeropuerto	ACV	Cessna 337-G	1	-	184 días
		ACT	Airtractor AT-802	1		184 días
Huelva	Las Arenas	ACT (I)	Airtractor AT-802	1	3.100	92 días
		ACT	Airtractor AT-802	1	3.100	184 días
Jaén	Beros de Segura	ACT	Airtractor AT-802	1	3.100	92 días
Málaga	Aeropuerto	AA (I)	CL-215T	2	5.500	92 días
						92 días
Sevilla	Aeropuerto	ACV	Cessna 337-G	2	-	184 días
						92 días

Tabla 14. Localización, disponibilidad y capacidad de los aviones para la extinción de incendios adscritos al Plan INFOCA.

- (I) Aportación Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
 ACT: Avión de carga en tierra.
 ACV: Avión de coordinación y vigilancia.
 AA: Avión anfibia.

2.3.2 Helicópteros

De forma general se utilizan tres tipos de helicópteros:

- Helicóptero ligero, de transporte y extinción, que permite el desplazamiento de retenes de especialistas y el lanzamiento de agua (máximo 7 personas).
- Helicóptero medio, de transporte y extinción, que permite el desplazamiento de retenes especialistas y el lanzamiento de agua (máximo 13 personas).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfb851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Helicóptero pesado, no habilitado para transporte de personal y con helibalde de 4.500 litros.

La ubicación de los distintos helicópteros disponibles es la siguiente:

Helicópteros				
Provincia	CEDEFO/Base	Tipo	Modelo	Capacidad carga (litros)
Almería	Alhama de Almería	HTER	Ligero	900
	Serón	HTER	Sempesado	1.000
	Velez-Blanco	HTER	Ligero	9000
Cádiz	Algodonales	HTER	Ligero	9000
	Alcalá de los Gazules	HTER	Sempesado	1.000
	La Almaraz (1)	HEP	Pesado	4.500
Córdoba	Los Villares	HTER	Ligero	900
	Adamuz	HTER	Ligero	900
	Villaviciosa de Córdoba	HTER	Sempesado	1.000
	El Cabril (2)	HTER	Ligero	900
Granada	Puerto Lobo	HTER	Ligero	900
	Sierra Nevada	HTER	Sempesado	1.000
	La Resinera	HEP	Pesado	4.500
	Los Moratillos	HTEB	Sempesado	1.000
Huelva	Valverde del Camino	HTER	Sempesado	900
	Galaraza	HTER	Ligero	900
	Cabezudos	HTER	Ligero	900
Jaén	Santa Elena	HTER	Ligero	900
	El Vadillo	HTER	Sempesado	1.000
	Navalcaballo	HTER	Ligero	900
	Huelma (1)	HEP	Pesado	4.500
Málaga	Colmenar	HTER	Ligero	900
	Ronda	HTER	Sempesado	1.000
	Cártama	HTEB	Sempesado	1.000
Sevilla	El Pedroso	HTER	Ligero	900
	Madroñalejo	HEP	Pesado	4.500
		HTEB	Sempesado	1.000

Tabla 15. Localización, disponibilidad y capacidad de los helicópteros para la extinción de incendios adscritos al Plan INFOCA.

(1) - Apartación Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

(2) - Apartación empresa pública ENRESA.

HTER: Helicóptero de transporte de especialistas y extinción

HTEB: Helicóptero de transporte de brigada y extinción

HEP: Helicóptero de Extinción Pesado

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001			
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



3 SISTEMA DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS

El Plan INFOCA tiene como elemento básico para la vigilancia y detección de incendios una red de puntos fijos de vigilancia que se completa con el Sistema Bosque de detección automática, los grupos de apoyo y la vigilancia aérea desde los aviones de vigilancia y coordinación.

3.1 Puntos fijos de vigilancia

La vigilancia terrestre fija se hace desde puestos de observación, ubicados en puntos altos desde donde pueden divisarse amplias áreas forestales y detectar así la aparición de posibles incendios. Con carácter general se dispone de torres metálicas en terrenos llanos o poco accidentados y casetas de obra cuando existen sitios orográficos elevados, que faciliten la observación. Existen puntos cuya localización es óptima para la detección, pero que no permiten la instalación de infraestructuras fijas, se utiliza alguna infraestructura provisional, estos puestos se han recogido en la columna "otros".

La red consta de un total de 226 puestos de vigilancia.

Provincia	Torres	Casetas	Otros	Total
Almería	0	17	2	19
Cádiz	4	14	0	18
Córdoba	4	26	4	34
Granada	1	37	3	41
Huelva	21	7	0	28
Jaén	0	35	2	40
Málaga	1	18	0	19
Sevilla	22	0	5	27
Total	53	157	16	226

Tabla 16. Número de puestos de vigilancia por provincia.

3.2 Sistema BOSQUE

El Sistema "Bosque" tiene como objeto la vigilancia y detección automática de incendios mediante cámaras de visión infrarroja y cámaras de TV instaladas en observatorios fijos, siendo supervisada la operación desde una Central de Vigilancia enlazada vía radio con los diferentes observatorios. Los sistemas Bosque se montan entre los meses de mayo y junio y están operativos

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7714df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



24 horas al día durante los meses de julio a octubre, en que comienzan a desmontarse los observatorios para realizar las tareas de mantenimiento.

Se cuenta con 7 sistemas y 21 observatorios.

Sistema BOSQUE Observatorios			
Provincia	Término municipal	Denominación	Paraje
Almería	Lujar de Andarax	Julio Verne	Sierra de Gádor
	Lúcar	Lúcar	Puerto Lúcar. Sierra de las Estancias
	Fiñana	Fiñana	Sierra de los Fibres
	Vélez Blanco	El Góbar	Sierra María los Vélez
	Almería	Cokalivi	Sierra Alhamilla
Cádiz	Los Baños	Montecoche	Monte Público "La Teja"
	Alcalá de los Gazules	Puerto de la Yegua	Monte Público "Barrancones"
	Jerez de la Frontera	Pico de la Gallina	Monte Público "La Jorda"
Granada	Órgiva	Sierra de Lújar	Sierra de Lújar
	Albuñuelas	Pozo Herrero	Sierra de las Albuñuelas
	Almonaster la Real	Las Baños	Sierra Baños
Huelva	Zalamea la Real	Alto de los Barreros	Sierra de los Barreros
	Cartegama	Sierra Pelada	Sierra Pelada y Rivera del Aserador
	Jaén	Baños de la Encina	El Centerillo
Santa Elena		Collado Jardines	Sierra Morena
Málaga	Cyén	El Castillejo	Sierra Parda
	Alhaurín el Grande	Cabezo de las Cruces	Sierra de mijas
Sevilla	Real de la Jara	Sierra Padrona	Monte La Padrona
	Almadén de la Plata	Navas del Berrocal	Las Navas
	El Pedroso	Sierra Lima	La Jarosa
	Cazalla	Uipa	Monte de Uipa

Tabla 17. Localización de los sistemas Bosque en cada provincia andaluza.

3.3 Red de comunicaciones

El Plan INFOCA dispone de una red de comunicaciones por radio que facilita su adecuado funcionamiento. Las frecuencias que se utilizan son del tipo VHF, en banda baja (68/88 MHz) y suelen tener modulación de frecuencia (FM), en los enlaces tierra-tierra, y modulación de amplitud (AM), en los enlaces tierra-aire.

Se dispone de los siguientes tipos de equipos:

- Equipos fijos o bases, instalados en los Centros Operativos y Centros Territoriales o en algunos puestos de vigilancia fijos.
- Equipos móviles, instalados en los vehículos de vigilancia y extinción.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c714df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://se.de.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Equipos portátiles, utilizados por el personal.
- Equipos repetidores, en puntos dominantes de cada provincia, para enlazar dos emisoras sin comunicación directa. Se dispone de repetidores fijos, móviles y de reserva.
- Equipos radios entoces ubicados en la red de repetidores para ampliar el radio de cobertura de un mismo repetidor, tanto en VHF como UHF.
- Centros de Control de las Comunicaciones (CECOCOs), disponibles en todos los Centros Operativos Provinciales, para la coordinación e integración de las comunicaciones de radio, en sus distintas bandas de trabajo (distintos organismos implicados en las emergencias) y de telefonía, mediante tecnología digital. Las 8 nuevas UMMTs también están dotadas de esta tecnología.

De acuerdo con la descripción de los elementos anteriormente expuestos, la red de comunicaciones se encuentra dotada dentro del territorio de la Comunidad, para el funcionamiento del Plan INFOCA de la forma siguiente:

T/T: Equipo de emisión / recepción para la comunicación tierra / tierra.

T/A: Equipo de emisión / recepción para la comunicación tierra / aire.

Repetidores		
Provincia	Repetidores fijos	Unidades móviles (portátiles)
Almería	7	2
Cádiz	7	2
Córdoba	7	2
Granada	7	2
Huelva	10	2
Jaén	7	2
Málaga	8	2
Sevilla	7	2
TOTAL	60	17

Tabla 18. Repetidores fijos y móviles por provincia.

Provincia	Equipos de radiocomunicaciones (Terminales)					
	Emisoras		Portátiles		Total	
	Tierra-Tierra	Tierra-Aire	Tierra-Tierra	Tierra-Aire	Tierra-Tierra	Tierra-Aire
Almería	232	9	261	20	493	29
Cádiz	213	6	205	20	418	26
Córdoba	208	8	236	25	444	33
Granada	314	10	324	38	638	48
Huelva	351	6	321	24	672	30

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Jaén	323	9	363	22	696	31
Málaga	251	9	236	26	489	37
Sevilla	194	6	221	23	415	31
TOTAL	2.091	65	2.174	200	4.265	265

Tabla 19. Equipos de radiocomunicaciones por provincia.

Sistemas de comunicaciones (CECOCOs* y GEMYCS**)			
Provincia	CECOCO y Sistema Integrador	GEMYC	Total
Almería	1	1	2
Cádiz	1	1	2
Córdoba	2	0	2
Granada	2	0	2
Huelva	2	0	2
Jaén	2	0	2
Málaga	2	0	2
Sevilla	3	0	3
TOTAL	15	2	17

Tabla 20. Sistemas de comunicaciones del Plan INFOCA.

*Centro de control de las comunicaciones.

**Gestión de emergencias y comunicaciones.

3.4 Mantenimiento

En cada provincia, existe un equipo técnico, compuesto por un especialista, con la suficiente experiencia y conocimientos en la tipología de la red disponible, así como un Servicio Asistencial Técnico concertado, para el cumplimiento de los periodos de garantía de los equipos de nueva adquisición, asegurando el aprovisionamiento del material de repuestos y reparaciones que por su importancia no pueda ser realizada "in situ".

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1c7f14df2241497e8f451dbcebfbd851001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO 3 Directorio de Comunicación

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque eólico Puerto Facinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfb851001	
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1. DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

1.1 Teléfonos del personal de emergencias

Cargo	Nombre	Contacto
Jefe de Emergencias	JOSÉ MANUEL PÉREZ BLANCO	627 401 991
Suplente	MANUEL SILVA SALVADOR	627 402 064

Tabla 1. Contacto del personal del Plan de Emergencia

Personal	Contacto
Personal de turno en el Despacho de EDPR	Fijo: 985 227 458 (exclusivo emergencias)

Tabla 2. Contacto del personal del Equipo de Comunicaciones.

Departamento	Contacto
Departamento de Medio Ambiente	902 830 700 Ext.: 55282

Tabla 3. Contacto del personal del Equipo de Medio Ambiente

Departamento	Contacto
Servicio de prevención	902 830 100 Ext.: 55131 / 55384

Tabla 4. Contacto del personal del Equipo de Prevención

Departamento	Contacto
Departamento de Comunicación EDPR	902 830 700 Ext.: 55275

Tabla 5. Contacto del personal del Equipo de Comunicaciones Exteriores.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfb851001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1.2 Teléfonos de ayuda exterior

Nombre	Contacto
Centro de Atención de llamadas de Urgencias	112
Bomberos	082
Guardia Civil	062
Guardia Civil Facinas	956 687 019
Policia Local Tarifa	956 682 174
Centro de Salud de Tarifa	956 027 701
CCAT-SEVILLANA ENDESA	954 417 805

Tabla 6. Contacto de servicios de ayuda exterior generales.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

EDP Renovables España. Plan de Autoprotección contra incendios forestales del Parque eólico Puerto Facinas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1cf714df2241497e8f451dbcebfb851001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2019/7887 - Fecha Registro: 26/07/2019 11:50:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



13. APROBACIÓN DE COMPROMISOS PREVIOS A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

SOBRE APROBACION DE COMPROMISOS PREVIOS A LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL PROGRAMA DE REGENERACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS.

ANTECEDENTES

El 21 de diciembre se publica en el BOJA Núm. 243, la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 20 de Enero de 2020 se publica en el BOJA Núm. 12, la Resolución de 20 de diciembre de 2019 de la Secretaria General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía., y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.

Se establece como plazo límite de presentación de las solicitudes de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se establece en el punto tercero de la Resolución de 20 de diciembre de 2019 de la Secretaría General de Vivienda que el compromiso de Pleno previo a la solicitud es necesario para poder solicitar la inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.

Por todo lo expuesto anteriormente elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Facultar al Ayuntamiento de Tarifa para presentar la solicitud de subvención del “Proyecto de activación y Mejora de la Calidad Ambiental y arquitectónica de la Calle Sancho IV El Bravo de Tarifa”, adoptando los siguientes compromisos:

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1º La autorización a la persona titular de la Alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación.

2º La disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable de la persona titular de la Intervención municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios, (en este caso sería 100% subvención)

3º El compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales;

4º La redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación;

5º La autorización a la persona titular de la Alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes;

6º La disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

El Sr. Alcalde expone: Para volver a solicitar esta subvención que, como hemos comentado antes, está llamada también Ciudad Amable, que es un proyecto que ya presentamos en la anterior convocatoria en la que pretendemos modificar todo lo que es La Calzada, desde la parte del Castillo hasta la Iglesia de San Mateo, se pretende dejar un mejor nivel, mejoras de accesibilidad para los peatones, y creemos que es un proyecto que puede ser muy interesante y emblemático para Tarifa. Lo solicitamos en la convocatoria anterior, nos quedamos los segundos o terceros, en reserva, y lo que se va a hacer ahora es volver a solicitar el proyecto. Por la parte técnica, porque va por concurrencia competitiva, se ha intentado mejorar algunos valores del proyecto para afianzar la puntuación que teníamos e incluso mejorarla, y esperamos que en esta ocasión tengamos la posibilidad de incorporarlo. Lo beneficioso de esta nueva convocatoria es que los que se beneficiaron de la anterior no pueden concurrir a esta convocatoria y, por lo tanto, entendemos que nos desbroza un poco el camino para conseguir la subvención. Si bien es cierto que la opción que ya estaba prácticamente cerrada por parte de la Consejería, que era, en vez de incorporar una subvención nueva, abrir una nueva convocatoria, era ampliar la que ya existía para no dilatar los trámites, creíamos que era más interesante, pero donde manda patrón no manda marinero, y vamos a intentar volver a incorporarnos a esta subvención y esperamos en este caso que nos la concedan.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: En el punto cuatro de la propuesta de acuerdo se habla de la redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias. Entiendo que este proyecto ya está redactado, de la propuesta anterior.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde responde: Es lo que comenté de los presupuestos anteriores. Una vez que nosotros sepamos si vamos a poder incorporar o no esta subvención, si se va a poder desarrollar esta subvención, se iniciará un proceso de participación potente, con la ciudadanía, para intentar que el proyecto, en algunos de los parámetros que sean susceptibles de mejorar, se mejoren. Pero hasta que no tengamos nosotros la subvención garantizada, porque ya digo, si nosotros hubiéramos gastado, por decirlo en el caso concreto anterior, si nosotros hubiésemos desarrollado el proceso participativo para esta subvención y no nos la conceden, hubiéramos generado incluso hasta frustración, tanto nuestra como a la ciudadanía, e incluso un gasto innecesario para el Ayuntamiento. Hay una resolución provisional y después una resolución definitiva. Cuando nosotros tengamos la resolución provisional, entendamos que estamos dentro de los municipios que podemos ser concesionarios de esta subvención, iniciemos el proceso participativo, seguramente lo subcontrataremos, lo sacaremos a una empresa especializada en ello.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: En primer lugar, hay que aclarar en este punto, el de la peatonalización de La Calzada, que hasta la fecha Tarifa no ha sido beneficiaria de ningún tipo de subvención, que no fue seleccionada entre los Ayuntamientos que reunían todos los requisitos, aunque usted, Sr. Ruiz, afirmaba hace más de un año que sí. No se quedó ni el primero, ni el segundo; quedó entre los últimos, porque tengo aquí el listado de los Ayuntamientos que quedaron suplentes y que concurrieron a la solicitud de dicha subvención. También hay que resaltar, cuando lo hicimos hace un año y medio cuando esto vino a pleno, que se exige para la concesión la redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana, tal y como ha comentado el compañero Castro, con actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa. Pero es que estos compromisos deben ser previos a la solicitud. Y nos preguntamos, ¿no habría sido más lógico establecer una mesa de trabajo con todas las partes? ¿A qué van a esperar, a que esto sea una realidad y entonces decirle a la gente ya tenemos la subvención y ahora nos sentamos? La propuesta que hacen y leo del informe que emite directamente la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación es lo siguiente, y leo muy sucintamente: Consiste en dar prioridad al peatón, incrementando en un 190% la superficie destinada a éste. Se propone la reducción del tráfico y del estacionamiento de vehículos. Se incrementa la vegetación, aunque ésta no se plantea como uno de los objetivos prioritarios por parte de este Ayuntamiento. Entonces, ante la falta de transparencia y sin alternativas para dar solución al problema del aparcamiento, que es un problema grave en el municipio, y que se incrementará mucho más, ¿qué piensan hacer, empezar la casa por el tejado? El sentido de nuestro voto va a ser contrario.

El Sr. Alcalde interviene: me quedo ojiplático, la verdad. Sinceramente me quedo ojiplático con la argumentación de la portavoz del Partido Popular. Primero, los datos que nosotros tenemos, nos quedamos con 61 puntos. Creo que había tres municipios, Ubrique con 61 puntos, igual que nosotros, y dos municipios por encima de nosotros, había muchos más por debajo nuestra. Por lo tanto, no estábamos los últimos. En segundo lugar, en ese sentido, nosotros veíamos las cuantías que habían pedido los diferentes municipios que estaban por encima nuestra, era una cuantía en todos los casos, sólo en uno era algo más de un millón, y los demás no eran cuantías importantes. Por lo tanto, entendíamos que con la cantidad que se nos había comentado, que se iba a suplementar, esta subvención era más que probable que entráramos en esa segunda repesca, como he comentado anteriormente. No he dicho que quedáramos el primero o el segundo, porque no es así. Si hubiéramos quedado los primeros o los segundos, pues hubiéramos evidentemente tenido la subvención, y no la tenemos. Estamos volviéndola a pedir como consecuencia de un cambio de criterio de la Junta de Andalucía. A partir de ahí, vuelvo a repetir, el proceso participativo, cuando tengamos una resolución de la subvención, provisional, haremos el desembolso de en torno a cuarenta mil euros o algo más de cuarenta mil euros para el proceso participativo de este proyecto, que creo que es lo lógico, porque, si no tenemos garantías de que el proyecto nos lo vayan a dar, porque tal como ahora mismo se está planteando la cuestión, esperemos que sí,

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



pero no lo sabemos con seguridad, por lo tanto no podemos invertir una cantidad importante de gasto corriente, con el problema que tenemos con el gasto corriente, como hemos dicho, como consecuencia del Plan de Ajuste, no vamos a invertir esa cantidad minorando las de otras. Hemos preferido esperar a que tengamos una resolución provisional para desarrollar el proceso participativo e incorporar cualquier mejora o suplemento relacionado con la participación en el proyecto para la resolución definitiva. Creo que es entendible, y si votan en contra de un proyecto de un millón doscientos mil euros para Tarifa, es su problema. Explíquesele usted a los tarifeños y a las tarifeñas.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos en contra del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

14. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE) Y APROBACIÓN DE COMPROMISOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

SOBRE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE) Y APROBACIÓN DE COMPROMISOS MUNICIPALES

ANTECEDENTES

El Plan Itinere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, tiene por objeto mejorar las infraestructuras de acceso de las explotaciones agrarias y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de estas.

En el BOJA núm. 241, de 17 de diciembre de 2019 se publica Anuncio de 10 de diciembre, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itinere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación.

El plazo límite de presentación de las propuestas es hasta el 7 de febrero de 2020.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación.
- Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2020 para que se inicie expediente para poder solicitar la subvención.
- Oficio remitido a la Oficina Comarcal Agraria de Algeciras solicitando relación de explotaciones agrarias y ganaderas relacionados con la Dehesa Municipal de Betis al existir código único para esta Dehesa.
- Certificado de titularidad de los terrenos de fecha 24.01.2020.

En virtud de lo expuesto elevo al Pleno de la Corporación al siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar los siguientes compromisos para la solicitud de subvención de “Arreglo del Camino de Betis” dentro del Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía:

1º Aprobar la presentación de la solicitud de mejora de caminos en la convocatoria asociada al Plan Itínere, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

2º Que el camino sobre el que se va a actuar es de titularidad municipal.

3º La disponibilidad de los terrenos para acometer las obras previstas.

El Sr. Alcalde expone: En este caso, como comentamos en la Comisión, esta subvención tiene una serie de premisas, así lo comentó también el técnico de Montes, muy cerradas. Estas premisas provocan que no sea una subvención para el arreglo en general de los muchos caminos que tenemos en este municipio. Lo vamos a tener que hacer con fondos propios, como así está en el Capítulo Inversiones, que se ha aprobado anteriormente, e incluso entendíamos que era inviable o no se ajustaban las características de ningún camino, de ninguna zona para la incorporación de la subvención a este plan. Sí es cierto que había un camino que cumplía prácticamente todas las características que pide la subvención, pero una de las premisas era nuevo asfaltado y, como consecuencia de ello, entendimos que no se ajustaba ninguno. Posteriormente hubo un anuncio a través de redes sociales del Delegado de Desarrollo Sostenible, que tendrá la fiabilidad que tenga, pero entendemos que lo ha hecho público, que decía que también el reasfaltado de los caminos se incorporaba. Por lo tanto, hemos entendido que se podía ajustar el camino de Betis, el que va desde el Puerto de Bolonia hasta lo que es la pista militar de Paloma Alta, ese camino lo vamos a incorporar dentro de esta subvención. Estamos hablando de en torno a trescientos mil euros de inversión y, como sabéis, el plazo acaba el día siete. Con el certificado del pleno, si procede, si conseguimos que se apruebe, ya lo único que quedaba es este certificado y enviarlo para incorporarlo dentro de la solicitud de subvención.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



La Sra. González Gallardo expone: Nosotros, manifestar que nos congratulamos de que por fin, a través de este plan de acción, el camino de Betis pueda ser reparado, porque se encuentra en un estado realmente lamentable y reúne las condiciones para el acceso a la subvención, que costearía al cien por cien la Junta. Entonces, esperemos que no se dilate en el tiempo y se haga pronto. El voto será favorable.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

15. RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA AL PACTO DE ALCALDES/ESAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA CON COMPROMISOS HASTA EL 2030.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

SOBRE RENOVACIÓN DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA AL PACTO DE ALCALDES/AS POR EL CLIMA

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 27 de abril de 2009 se acordó suscribir el Pacto de Alcaldes (Ciudad 21), iniciativa promovida por la Comisión Europea para paliar los efectos del cambio climático mediante acciones y medidas que desarrollan las autoridades locales de toda la Unión Europea.

El Ayuntamiento de Tarifa, adquirió mediante el precitado acuerdo, los siguientes compromisos:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la Unión Europea para 2020, reduciendo las emisiones del CO2 en nuestros territorios en al menos un 20%.
- Aplicar un Plan de Acción para la Energía Sostenible incluyendo un inventario de emisiones de referencia que perfile como los objetivos serán alcanzados al menos en un año.
- Elaborar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción para la evacuación, seguimiento y control.
- Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de los Alcaldes”, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, permitiendo a ciudadanos beneficiarse directamente de las ventajas por un uso más inteligente de la energía, y con regularidad informar a los medios de comunicación locales sobre acontecimientos acerca del plan de acción.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Asistir y participar con la Unión Europea en la Conferencia anual de Alcaldes por una Europa de la Energía Sostenible.

De acuerdo con la Carta de Adhesión firmada en 2009 los compromisos adquiridos se extienden hasta el presente año 2020, quedando sin vinculación con la iniciativa extinguida a partir de esta fecha.

Mediante oficio de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 20 de enero de 2020 se comunica a este Ayuntamiento la nueva versión del Pacto de Alcaldes/as por el Clima y la Energía con compromisos para 2030, en concreto:

- Reducir las emisiones de CO₂ en su territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Este Ayuntamiento, como firmante del Pacto de Alcaldes tiene la posibilidad de renovar los compromisos en cualquier momento mediante la aprobación por Pleno y el envío de la carta de adhesión debidamente firmada.

Conscientes del gran reto que supone la lucha contra el cambio climático y con el convencimiento del importante papel de los municipios en la reducción de la huella de carbono, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero: Renovar la adhesión del Ayuntamiento de Tarifa al Pacto de Alcaldes/as por el Clima y la Energía, con compromisos hasta el 2030, en concreto:

- Reducir las emisiones de CO₂ en su territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Segundo: Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, este Ayuntamiento de Tarifa, se compromete a cumplir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un **inventario de emisiones de referencia** y una **evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático**.
- Presentar un **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible** en un plazo de dos años a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Elaborar un **informe de situación** al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Tercero: Aceptar que se suspenda la participación de este Ayuntamiento de Tarifa en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

Cuarto: Remitir el presente acuerdo y la carta de adhesión debidamente firmada (se adjunta su texto en anexo) a la Diputación de Cádiz, como Coordinador Territorial del Pacto de Alcaldes/as en la provincia.

ANEXO



El abajo firmante, **[nombre del alcalde (u homólogo)]**, **[Alcalde (o cargo)]** de **[nombre de la administración local]** ha recibido el **[fecha]** el mandato del **[ayuntamiento (u órgano rector equivalente)]** de firmar el **Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía**, a sabiendas de los compromisos que constan en el [Documento del Compromiso](#) oficial y que se sintetizan a continuación.

Por lo tanto, esta administración local se compromete básicamente a:

- Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un **inventario de emisiones de referencia** y una **evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático**.
- Presentar un **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible** en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Elaborar un **informe de situación** al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Acepto que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

[Nombre y dirección completa de la administración local]

[Nombre, dirección de correo electrónico y nº de teléfono de la persona de contacto]

FIRMA

www.eumayors.eu

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, ya el Ayuntamiento de Tarifa estaba adherido a este Pacto. Es más, creo que hace tres o cuatro meses estuvimos en la Junta o en la Asamblea de Alcaldes y Alcaldesas por el Pacto del Cambio Climático en Málaga, en la que se advirtió o se comentó en esa Asamblea que las cuestiones no se iban a quedar en una meras palabras de adhesión a un pacto, sino que tenía que llevarse como consecuencia una serie de actuaciones determinadas. Como consecuencia de ello, en el presupuesto que se ha aprobado provisionalmente en el punto primero de este pleno, se lleva el desarrollo del Plan Municipal para el Cambio Climático de Tarifa y la revisión del Plan de Movilidad del municipio. En ese sentido, nosotros ya teníamos claro que, también con la acción que he comentado anteriormente con el cambio de todas las luminarias para la eficiencia energética de todo el municipio, estamos desarrollando acciones determinadas, incluso con compromisos determinados, como es también los vehículos que se van a adquirir o se va a hacer un leasing del Ayuntamiento, serán eléctricos o híbridos, como ha pasado con los dos coches licitados recientemente por este Ayuntamiento, que ha sido uno eléctrico para la Policía y otro híbrido para la Policía. Esos compromisos eran compromisos claros que se iban a aglutinar, se iban a incorporar lo que es el Plan Municipal de Cambio Climático. Por lo tanto, estamos convencidos de que a esta adhesión era fácil para nosotros incorporarnos. Pero, además, la Diputación de Cádiz nos envió recientemente también una carta diciéndonos que por favor nos adhiriéramos. También ellos, en el caso de que hubiera alguna acción a la que no pudiéramos llegar, o acciones determinadas, ellos iban a apoyar a municipios de menos de veinte mil habitantes para poder estar

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

dentro de este Pacto. Por lo tanto, nos refuerza doblemente la adhesión a este Pacto contra el Cambio Climático, ya sea, a nivel municipal, por nuestra propia iniciativa, como a nivel de Diputación.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, pregunta: la Carta de Adhesión fue firmada en 2009, como dice aquí en la propuesta...

El Sr. Alcalde contesta: Creo que no es en 2009, eso debe de ser un error, porque nosotros, la adhesión, la firmamos en el año anterior.

El Sr. Castro Romero continúa: El error está doble: 2019. En cualquier caso, porque para la pregunta quizá no es determinante, el Ayuntamiento de Tarifa se compromete a elaborar un Plan de Acción para la Energía Sostenible y a elaborar un informe de seguimiento al menos cada dos años. ¿El Plan de Acción se ha elaborado? ¿Se han elaborado esos informes de seguimiento cada dos años?

El Sr. Alcalde responde: Me estás comentando lo que comenta Diputación en el Pacto...

El Sr. Castro Romero expone: Propuesta sobre renovación de adhesión del Ayuntamiento de Tarifa al Pacto de Alcaldes y Alcaldesas por el Clima. Dice: El Ayuntamiento de Tarifa adquirió mediante el precitado acuerdo los siguientes compromisos. Entre ellos, aplicar un Plan de Acción para la Energía Sostenible, elaborar informes de seguimiento y evaluación cada año. La pregunta es si se ha hecho ese Plan y si se han elaborado esos informes.

El Sr. Alcalde contesta que no.

El Sr. Castro Romero continúa: Por lo tanto, no se tiene constancia de las medidas que ha dicho usted, no se sabe el calado de las medidas que ha dicho. Si se entiende que evidentemente cambiando las luminarias por otro tipo de luminarias y adquiriendo un vehículo híbrido, que todavía no está ni en funcionamiento, se entiende que evidentemente habrá una reducción de la emisión, no hay datos constatables de la reducción de las emisiones. Lo que vengo a decir es que si nos vamos a adherir de nuevo al Pacto, que sea para algo.

El Sr. Alcalde expone: No me habré explicado bien. Nosotros nos adherimos al Pacto en su día y, como consecuencia de esa Adhesión que, ya digo, es de 2009, ahí tenemos un certificado de pleno, que es de 2009, pero creo recordar que posteriormente también nos pidieron una ratificación además de esta adhesión, la renovación, recordaba algo entre medias, la realidad es que nosotros en el Pacto del Cambio Climático ahora vamos a hacer el Plan Municipal, la renovación del Plan de Movilidad y después el seguimiento. Por ejemplo, nosotros tenemos a través de la Agencia Provincial de la Energía, por lo que te decía, que Diputación va a prestar apoyo a diferentes municipios, en este caso, también lo decían en la carta, que en algunas acciones que nosotros tengamos que contratar o desarrollar, ellos van a prestar apoyo. Esos son los apoyos que también van a prestar. Nosotros vamos a desarrollar y a implementar, no con palabras, sino con hechos, porque hay una licitación y la adjudicación ya está hecha, no es una palabra, está hecho, es una ejecución de actos, y la aprobación de un presupuesto en el que están los cuarenta mil euros para eso, es una ejecución de actos y de voluntades. Cuando se haga, tendrá otro hecho posterior. Nosotros vamos a desarrollar una serie de acciones para el cambio climático y otras con el apoyo de Diputación, que en esta carta nos lo dice, que ellos van a hacer otro tipo de apoyo. Por ejemplo, en el caso de las luminarias, la propia Agencia Provincial de la Energía hicieron la auditoría, midieron las luminarias, hicieron el seguimiento y también hicieron la solicitud al IDEA para la subvención. Ellos mismos lo hicieron, pues les delegamos a ellos las competencias técnicas para hacerlo. En este caso será similar. Nosotros ejecutaremos y ellos podrán hacer otro tipo de seguimiento, que será éste.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

16. PROPUESTA CONJUNTA AL PLENO SOBRE DECLARACIÓN DEL ALGA ASIÁTICA COMO ESPECIE INVASORA QUE FORMULAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA; GRUPO MUNICIPAL PP; GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA Y GRUPO MUNICIPAL Axsí.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

Expediente nº: Propuestas 2020/2 (G620)

DECLARACIÓN DEL ALGA ASIÁTICA COMO ESPECIE INVASORA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La invasión del alga asiática sigue extendiéndose por todo el litoral andaluz, sobre todo en la zona del Golfo de Cádiz y del Estrecho de Gibraltar. Esta especie exótica invasora de origen asiático (*Rugolupteryx okamurae*) llegó a las costas del Estrecho en el año 2015 en los lastres de los barcos mercantes y se ha ido proliferando hasta adquirir el carácter de plaga. Este hecho afecta gravemente al ecosistema del Estrecho, modificando la red trófica y perjudicando a la actividad pesquera y turística.

De no actuar de forma urgente, nuestro ecosistema se verá alterado al igual que la actividad pesquera de la zona, donde muchos de nuestros pescadores se están planteando dejar de faenar al aparecer únicamente algas en sus capturas, suponiendo una pérdida continua de dinero para los pescadores de nuestra localidad, no teniendo otro medio de subsistencia estas familias, además de la repercusión tan negativa que sobre el turismo está teniendo como ya comprobamos el pasado verano, por el cúmulo de algas en nuestras playas, viéndose afectado el sector empresarial también.

Es de vital importancia declarar el alga asiática que está afectando a nuestras costas como especie invasora, un trámite necesario para poder dar una solución a un grave problema que afecta cada vez más al sector pesquero de nuestra provincia. De esta forma, se podrán aprobar medidas compensatorias a las localidades afectadas, donde Tarifa es una de las localidades más afectadas, así como otras medidas necesarias y urgentes, para evitar que el problema persista y poder optar a ayudas por parte de la Unión Europea.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por su parte, la Junta de Andalucía ha firmado un convenio con la empresa Ocean Cleaner Technology encaminado al estudio e investigación del alga invasora. Desde la lealtad institucional, la Junta de Andalucía lidera las actuaciones para frenar la alarma social y la incidencia directa de esta especie invasora en sectores como la pesca y el turismo, a pesar de que las competencias sobre el litoral recaen sobre el Gobierno central.

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Tarifa las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica a que proceda a la declaración oficial de esta especie como alga invasora, paso previo e indispensable a que se puedan aprobar compensaciones y otras medidas.

SEGUNDO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación en funciones a Adoptar medidas urgentes para luchar contra la invasión del alga asiática que asola amplias zonas costeras del Estrecho promoviendo un plan de choque, en coordinación con los Ayuntamientos afectados y la Diputación Provincial de Cádiz. Incluyendo un plan de ayudas económicas urgentes, coordinado por esta Diputación, para la retirada de arribazones de las playas afectadas.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica la agilización de los trámites para obtener la declaración de especie invasora a la *Rugulopteryx okamurae*, lo que podría permitir actuar sobre ella, ofreciendo a su vez alternativas para que los pescadores puedan acogerse a ayudas por la pérdida de su actividad.

CUARTO: Instar al Consejo de Gobierno a que adopte un plan de apoyo a la pesca afectada que cuente con ayudas económicas para indemnizar los daños producidos por el vertido descontrolado de aguas de lastre con la consiguiente invasión de algas.

QUINTO: Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a que realice un estudio del impacto actual de la invasión del alga *Rugulopteryx okamure* sobre los ecosistemas costeros y marinos afectados para valorar la afección sobre hábitats y especies, protocolizar las actuaciones de retirada de arribazones, así como el impacto sobre los recursos de la pesca y las pérdidas económicas del sector pesquero desde la aparición del alga. A la vez que genere una línea estratégica de investigación financiada con dinero de la propia Consejería para que el IFAPA-El Toruño realice una caracterización de activos aprovechables en el alga invasora.

SEXTO: Instar a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a poner en marcha una línea fija de subvenciones I+D+I para proyectos de Universidades y Entidades Públicas de Investigación para encontrar fortalezas y debilidades del alga invasora para tratar de mitigar la invasión en nuestras costas y protocolizar la actuación.

SÉPTIMO: Instar a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a poner en marcha una línea fija de subvenciones I+D+I para proyectos de Universidades y Entidades Públicas de Investigación para estudiar los bioactivos y el aprovechamiento, producción y comercialización del alga *Rugulopteryx okamure* para sus posibles usos en el mercado de la salud y la cosmética.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

OCTAVO: Instar al Consejo de Gobierno para que inste a su vez al Gobierno Central a dotar de más medios humanos y económicos a la Capitanía Marítima de Algeciras, con el fin de que puedan dar cumplimiento real a sus funciones inspección y certificación de que las aguas que operan en el Puerto Bahía de Algeciras y zonas aledañas están limpias y tratadas, evitando así el vertido descontrolado de agua de lastre.

NOVENO: Instar al Consejo de Gobierno a tratar con Capitanía Marítima y Autoridad Portuaria del Puerto de Algeciras para la revisión del convenio de inspección existente para que haya controles más exhaustivos sobre las embarcaciones con aguas de lastre.

DÉCIMO: Instar al Gobierno central a abrir una investigación con Puertos del Estado para encontrar el foco inicial de contaminación, evaluando los buques que recalaron en el Puerto Bahía de Algeciras desde 2013 a 2015 con procedencia Asia y que llegaron lastrados vaciando sus aguas en la zona sin tratamiento.

UNDÉCIMO: Instar a los Organismos competentes de la Unión Europea a:

- Acelerar los trámites para la declaración de especie invasora del alga asiática.
- Adelantar la fecha para la puesta en marcha efectiva del Convenio Internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques OMI 2004.
- Poner en marcha un Plan de Ayudas a la flota pesquera de Tarifa, Barbate y Conil.
- Continuar la Política de Pesca Común con arreglo a la triple sostenibilidad medioambiental, económica y social.

DUODÉCIMO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, a los organismos competentes de la UE, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos afectados de la provincia y a las Cofradías de Pescadores de la zona.

DÉCIMO TERCERO: Instar al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a que conceda una cita a la mesa ciudadana sobre el alga invasora como lo ha solicitado en reiteradas ocasiones.

Interviene la Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP: La invasión del alga asiática sigue extendiéndose por todo el litoral andaluz. De no actuar de forma urgente, nuestro ecosistema se verá alterado al igual que la actividad pesquera de la zona, donde muchos de nuestros pescadores se están planteando dejar de faenar al aparecer únicamente algas en sus capturas, suponiendo una pérdida continua de dinero, además de la repercusión tan negativa que sobre el turismo está teniendo. Es de vital importancia declarar el alga asiática que está afectando a nuestras costas como especie invasora, un trámite necesario para poder dar una solución a un grave problema que afecta cada vez más. De esta forma, se podrán aprobar medidas compensatorias a las localidades afectadas, donde Tarifa es una de las localidades que más daño tiene, así como otras medidas necesarias y urgentes, para evitar que el problema persista y poder optar a ayudas por parte de la Unión Europea. Por su parte, la Junta de Andalucía ha firmado un convenio con la empresa Ocean Cleaner Technology encaminado al estudio e investigación del alga invasora. En la propuesta de acuerdo, se desestimó la segunda y había que llevarla como ruego, nos limitamos a la primera, pero es la más importante: Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica a que proceda a la declaración oficial de esta especie como alga invasora, paso previo e indispensable a que se puedan aprobar compensaciones y otras medidas.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Araujo Medina, del Grupo Municipal AxSí, expone: La verdad que hablar del alga es hablar de algo largo y tendido. Antes de nada, me gustaría preguntarle a la portavoz del Partido Popular si usted sabe que desde el dieciocho de agosto de dos mil diecinueve tres fuerzas políticas aquí presentes, Adelante Tarifa, el Partido Socialista y AxSí, Partido que yo represento en esta Corporación, forman parte de una mesa civil ciudadana, lo cual me llama la atención que usted traiga esta moción y no esté presente en dicha mesa. Me llama bastante la atención. También me llama bastante la atención que desde este Ayuntamiento se haya mandado hasta en tres ocasiones a la Consejera que tiene las competencias de Medio Ambiente en nuestra Autonomía y sí haya ido a visitar a su Alcalde en Algeciras, pero no haya pisado el municipio de Tarifa. También me llama la atención que el Sr. Alcalde, a través de la mesa ciudadana, haya mandado instancia al Presidente de la Junta de Andalucía y aún a día de hoy no haya recibido ninguna noticia. Me parece cuanto menos ruidoso que usted traiga esta propuesta instando al Gobierno de la Nación. Bien sabemos todos que el Ministerio de Transición es el que tiene la máxima potestad para catalogar el alga asiática como invasora. Pero usted me va a permitir que, yendo en función de los escalones, nosotros como andaluces y como Ayuntamiento vayamos a la Junta, ¿o vamos directamente al Gobierno Central? Porque, de verdad, Sra. Gallardo, dejemos los colores y miremos sinceramente, de frente y sin titubeos el problema medioambiental del alga invasora en nuestras costas.

Toma la palabra el Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa: Cualquier mención a este tema del alga ya es como algo redundante. Esto debería ya estar más que solucionado y, si no solucionado, al menos puestas las soluciones encima de la mesa. Yo creo que traer una moción en este sentido no tiene mucho sentido, porque precisamente el motivo por el que esta formación política, semanas después de la celebración de las jornadas del alga en Tarifa, trajo el ruego y la moción, creo que fue, para instar la creación de la mesa ciudadana del alga fue precisamente para evitar confrontaciones políticas en un tema que recordaba a otro tema, que también dividió mucho a la población, y que en ese momento, este verano de dos mil diecinueve estuvo dividiendo bastante a la población. Entonces, a mí, como portavoz de Adelante Tarifa, no se me ocurre otra idea que, para salvar este escollo y para continuar adelante con las soluciones en este problema, añadir a la propuesta de acuerdo que tienen ustedes en la moción todas las que se han ido aprobando en las distintas Administraciones, Diputación sobre todo, por parte del Partido Socialista, por parte del Grupo Adelante Andalucía en Cádiz y de Izquierda Unida. No se me ocurre otra forma de salvar esta cuestión que no sea ésta.

La Sra. Trujillo Llamas, del Grupo Municipal Socialista, expone: Nuestro posicionamiento es un poco compartido tanto con AxSí como con Adelante. La verdad que nos sonroja un poco que usted traiga este tipo de mociones, que vais a instar al Gobierno, y las competencias realmente de aguas interiores las tiene la Junta de Andalucía y, como ha dicho el Sr. Araujo Medina en varias ocasiones, se le ha pedido desde la mesa ciudadana cita al Presidente y a la Consejería y es que ni nos han contestado. Por ello, nosotros, al igual que ha comentado el Sr. Castro, nos sumamos a esta moción siempre y cuando se incluyan todas las instancias, todas las propuestas de acuerdo que se han aprobado en la Diputación de Cádiz por unanimidad. Te las pasamos.

El Sr. Alcalde añade: Y además la nuestra, la propia de instar a la Junta de Andalucía y al Presidente de la Junta de Andalucía. Esa no se ha votado, es particular, es decir, como se ha comentado aquí, la idea es que se incorporen todas las solicitudes que se les ha hecho a las diferentes instituciones y se han ido aprobando en los diferentes organismos, Diputación en este caso y demás, y la idea es que se incorporen además de instar, creo que así está reflejado, a...

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas continúa la frase: Instar al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca a que conceda una cita a la mesa ciudadana sobre el alga invasora, como lo ha solicitado en reiteradas ocasiones.

El Sr. Alcalde expone: Creo que es importante que esté, que se complete la moción con estas solicitudes para que verdaderamente se vea una unidad en ese aspecto. Este tema también se ha tratado, se ha informado, a la mesa ciudadana que se iba a llevar a pleno, se ha tratado con ellos y en principio están de acuerdo en que se incorporen todos estos puntos en la moción.

La Sra. González Gallardo refiere: Actuaciones ha habido por parte de la Junta de Andalucía, que es la única que ha podido actuar con el tema de la investigación, con la empresa que he mencionado con anterioridad. Peticiones de información se han hecho a la Delegada, a la Subdelegada. Se han obtenido respuestas, donde queda claro que la Junta de Andalucía no es la Administración competente para adoptar medidas, pero que ofrece su apoyo y que considera necesario una estrecha coordinación de todas las Administraciones que albergan las pertinentes competencias. Nosotros, la intención a la hora de traer esta moción, es para que aunemos esfuerzos, porque al final sí, hace un año y pico se tuvo la intención de crear la mesa, pero a través de esa mesa ha habido alguna persona que a lo mejor ha intentado politizar el asunto. No se trata de buscar culpables, se trata de adoptar medidas y soluciones.

El Sr. Trujillo Jaén añade: Se ha intentado, no. Está politizada la mesa.

La Sra. González Gallardo continúa: Claro que está politizada. Entonces, nosotros nos encontramos con que se había emitido un manifiesto al cual no nos pudimos suscribir, porque en la reunión semanal a la que nosotros acudíamos pertinentemente, la compañera que fue se tuvo que marchar unos minutos antes, y nosotros nos enteramos dos días después, en una nota emitida a través de la prensa, que se suscribían todos los grupos políticos a excepción de Partido Popular. Entonces, teníamos la necesidad de traer esto, porque parece que ese problema es de unos pocos, y el problema no es de unos pocos, el problema es de todos, y todos le tenemos que dar solución. Entonces, entre esas soluciones, como a nosotros nos da igual que nos dejen al margen de cierto tipo de actuaciones, sí que buscamos, y buscamos soluciones donde las tenemos que buscar, porque desde que fuimos conocedores en las jornadas que se produjeron a finales de junio del año pasado de la incidencia del alga y de la importancia que tiene en la playa, en la costa, en el sector pesquero, en el sector turístico, y escuchados los vecinos, nosotros sí hemos estado trasladando las inquietudes y hablando con los compañeros de partido que tienen competencia a nivel de Junta.

Entonces, sí que les digo que entre esas competencias, por poner un ejemplo, en julio, a instancia nuestra, la Senadora Teresa Ruiz Sillero registró una petición de información sobre las medidas que se estaban tomando en la protección del Medio Ambiente, que en el mes de septiembre la Diputada Nacional María José García Pelayo preguntó en el Congreso si se tenía previsto declarar el alga como especie invasora. En el mismo mes el parlamentario autonómico Alfonso Candón, con el que mantuvimos una reunión, presentó una iniciativa sobre la incidencia y las actuaciones, incidiendo en el sector pesquero. La Consejera Crespo firmó un Convenio en ese mismo mes con la empresa que he comentado, Ocean Cleaner Technology, para mapear e investigar en las zonas afectadas. En el mes de enero, ahora recientemente hace unos días, el Diputado Nacional José Ortiz ha vuelto a llevar al Congreso la petición de su inclusión. Mientras el Gobierno del Sr. Sánchez no da respuestas, el de la Junta ya comenzó a centrarse en la investigación, pues es la solución más rápida y la única viable para alcanzar una serie de objetivos, que son: delimitar sobre el terreno la distribución real y llevar a cabo cartografías, realización de una caracterización de la proliferación del alga por ecosistemas marinos, delimitación de áreas prioritarias por su importancia y fragilidad con acciones piloto de retirada, realización de un estudio medioambiental y desarrollo de nuevas tecnologías.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Pero es que además hay otras ideas puestas encima de la mesa, como es la de una empresa, Life Clean Water, que utiliza una mezcla de basalto y aceites no contaminantes y que ya se ha utilizado con otras algas en otras zonas del mundo, demostrándose la eficacia de la desaparición de dichas especies. Pero sin poder hacerse nada y sin poder convenirse nada, puesto que el Ministerio tiene que declararla como especie invasora. Así que nuestro interés debe ser el mismo, debemos ir cogidos de la mano, así que pedimos el apoyo de todos los grupos políticos. Y si ustedes lo que quieren es que nosotros tengamos en cuenta este tipo de peticiones, de propuestas para que la moción salga adelante, no vamos a ser nosotros los que pongamos ningún tipo de traba. Queremos que se dé una solución y que el pueblo de Tarifa no se vea repercutido por este problema que nos está invadiendo y además va a ir a más si no se le da una pronta respuesta. Gracias.

El Sr. Araujo Medina expone: De verdad me cuesta la afirmación rotunda de que el asunto del alga sobre la mesa ciudadana está politizado. De verdad me cuesta bastante cuando, y aquí está la Concejala Sandra y Castro, creo que en todas, precisamente mañana es la décima reunión, siempre hemos dicho que las puertas están abiertas a cualquier colectivo, vecino, asociación, partido político, porque más que un problema clasificado, es un problema generalizado medioambiental, que evidentemente sabemos quién tiene las competencias, que cada uno asuma la suya. Nosotros vamos a asumir la nuestra. De verdad me cuesta.

La Sra. González Gallardo responde: Si la mesa no tiene competencias de nada. Lo dejamos claro ya hace un año y medio, que teníamos que hacer instancias supramunicipales. Es decir, ya se ha determinado que es el Gobierno de la Nación el que tiene la competencia sobre este problema, porque mientras que no lo declare como alga invasora, no se puede hacer absolutamente nada, diga usted lo que diga. Y nosotros no nos hemos negado ni vamos a entrar en debate sobre la mesa, que es lo que usted está provocando. Nosotros apoyamos cualquier iniciativa que se haga al respecto. Lo hemos traído, porque nos parece que son muchos los marineros tarifeños que están sufriendo lo indecible, porque en vez de traer peces lo que traen son algas. Y entonces, vamos a intentar con esta propuesta, y estamos intentando, dar a conocer el trabajo que nosotros como Grupo Político también estamos haciendo, del cual ustedes son desconocedores. Y vamos a ir de la mano, es lo que estamos pidiendo. No vamos a debatir sobre mesa ni sobre nada. Pedimos el apoyo para esta moción y para los que lo están sufriendo.

El Sr. Castro Romero expone: El apoyo por parte de Adelante Tarifa lo va a tener, e incluyendo esas propuestas de acuerdo todavía más. Pero decir que la mesa ciudadana no tiene ninguna competencia, además de menospreciar a la gente que la componen, no comprende el sentido de la creación de esa mesa, porque esa mesa no se crea para arrimar el ascua a la sardina de cada uno. Precisamente esa mesa se crea para que no haya sardina adonde arrimar ascua, para que afrontemos el problema de forma unánime, de forma colectiva, que es lo que la mayoría de la ciudadanía, no sólo de Tarifa, sino de la población española y parte de la población mundial está esperando de las personas que ejercemos algún cargo político e institucional, que para los grandes temas, los grandes problemas, nos pongamos de acuerdo y lo solucionemos. Y que veo que no nos estamos dando cuenta de la dimensión que tiene el problema del alga invasora. Así que, tanto por una parte, como por otra, como por otra, como por otra, vamos a dejar de tirarnos las competencias a la cara, y vamos a ir al fondo de la cuestión, vamos a darle valor a lo colectivo, porque la mesa ciudadana tiene un valor colectivo que está por encima del valor de los partidos políticos. Y yo no le dije que tiene las puertas abiertas, yo le digo que la mesa ciudadana no tiene puertas, así que no es que le invite a entrar, es que no está cerrada de ninguna de las maneras.

La Sra. González Gallardo añade: Sr. Carro, decirle que no menospreciamos a la mesa evidentemente ni con la intencionalidad que tuvo en su origen, pero que luego sí se ha ido desviando a lo largo de las reuniones y aprovechando y matizando sobre ciertas cuestiones, siempre arremetiendo contra el Gobierno de la Junta de

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Andalucía. Entonces, no voy a continuar con eso, aquí no estamos hablando ni de puertas abiertas ni de puertas cerradas, he dicho que el debate no está sobre la mesa. La mesa no tiene la potestad ni es propietaria de nada. Entonces nosotros consideramos que este problema se está agravando, somos muy conscientes, que no le quepa la menor duda, porque estamos continuamente dándole la carga a nuestros compañeros de la Junta de Andalucía. Entonces, somos conscientes y queremos soluciones. Y si primero tiene que pasar por la declaración del alga como especie para que luego podamos pedir ayudas y todo lo demás, pues vamos a hacerlo. Se está haciendo en otros municipios costeros que además tienen el mismo problema que nosotros, a lo mejor en menor medida. ¿Por qué no nosotros? Vamos de la mano y vamos a olvidarnos de mesa. Y para eso está el Salón de Plenos, para traer problemas de los tarifeños también.

La Sra. Manella González interviene: Consideramos que la mesa no está politizada, pero yo considero que la moción que habéis presentado ustedes sí, desde mi punto de vista. Nosotros por supuesto que no nos vamos a negar a cualquier moción sobre el alga asiática siempre que sea una propuesta. No sé si usted ha visto que llevamos trece puntos en la propuesta, la que usted trae, dos. O sea, que consideramos que es un problema que es realmente grave como para darle la importancia que requiere. Pero de todas formas pensamos que si alguien ha querido politizar el alga, considero que son ustedes aquí ahora mismo en el pleno, que según ustedes es donde se tiene que hablar.

La Sra. González Gallardo toma la palabra: No vale de nada cualquier otro tipo de puntos que podamos incluir mientras que no se proceda a la aprobación del alga como especie invasora. Traíamos otro, pero nos dijeron en la Comisión Informativa que no se podía incluir, puesto que eso no era ya instar al Gobierno, el Secretario lo puede aclarar, era algo como pedir datos estadísticos a la Cofradía de Pescadores para trasladarlos al Ministerio y que sepan realmente qué es lo que está ocurriendo aquí. Entonces, mientras que no se proceda a esta solicitud, todo lo demás está de más, y diga usted lo que usted quiera. Por eso le digo que si no quiere incluir, que nos da igual, y yo creo que todos los compañeros opinan lo mismo, no se trata de números, de llevar diez, de llevar cincuenta, y por eso somos mejores, de llevar una y de que se cumpla, porque ahora mismo se están perdiendo ayudas por parte de la Unión Europea y eso no se puede consentir.

El Sr. Castro Romero expone: Sí son las instituciones públicas, sí son los plenos los que tienen que hacer política y no son los ciudadanos. Y en esa mesa ciudadana no sólo hay partidos políticos, hay asociaciones. Hace poco se adhirió la Asociación de Vecinos de Guadalmequí, está la Asociación de las Algas, organizaciones ecologistas, muy poco sospechosas de ir a favor de determinados partidos políticos. Puedo empezar recordando que el PP vota en contra el catorce de junio de dos mil diecinueve a una proposición no de ley que presenta Adelante Andalucía, que en cambio votan a favor Ciudadanos y el Partido con nombre de diccionario. La propia Consejera afirma el treinta y uno de julio que ha mantenido encuentros con el Ministerio de Transición Ecológica. En cambio, no es hasta el catorce de septiembre cuando se firman los convenios con la empresa para el mapeo. Y la Junta de Andalucía no pone en marcha las medidas urgentes establecidas en el artículo nueve del Real Decreto 630/2013, que las puede poner en práctica, pero no las pone. Entonces, yo, si fuera usted y tuviera la oportunidad que tiene usted, yo estaría constantemente llamando a la puerta de Juan Manuel. Yo es que no me saldría del despacho, si yo tuviera la oportunidad que tiene usted. Entonces, de nuevo le insisto, en lugar de menospreciar o de vaciar de contenido una mesa ciudadana, que creo que tiene pocos precedentes en Tarifa, súmese al movimiento y no cree otro movimiento porque el que hay no le gusta. Súmese, porque al final vamos todos al mismo sitio.

El Sr. Alcalde expone: Como ha comentado también el portavoz de Adelante Tarifa, sólo dos aclaraciones. Es cierto que esta moción, en realidad, aunque quieren expresar que venía a sumar, lo que ha venido es a dividir, porque a la vista está que lo que ha hecho es un glosario de lo bueno y maravilloso que son una

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Administración concreta y lo malo y lo despreciable que es otra. Eso lo que viene es a dividir, no viene a sumar nada. Si quisiera venir a sumar una moción, a lo mejor hubiera hecho lo que se ha hecho por parte de los tres partidos que están en la mesa, que es hablar entre ellos si creen oportuno qué puntos podríamos incorporar en la moción, y estaban acordados por los tres partidos que estaban en la mesa, están plenamente acordados. Se ha hablado con la mesa diciéndole que ha venido una moción y que si están de acuerdo en que se metan estos puntos, y estaban de acuerdo. Y, por lo tanto, eso es venir a sumar. Venir a dar un decálogo de lo bueno que son y lo maravilloso que son una Administración determinada, no creo que sea ni preceptivo ni oportuno, porque no viene a sumar nada. Pero la segunda es que está en un error, y lo ha comentado el portavoz de Adelante Tarifa. La normativa actual ya contempla que si hay indicios suficientemente de peso para creer que ese alga es invasora, ya se puede actuar, sin su declaración previa. O sea, que ya vamos tarde. Y se lo hemos dicho por carta a las dos Administraciones, a todas las Administraciones que se ha creído oportuno que se le mande por parte de la mesa ciudadana. Se le ha dicho por parte de este Ayuntamiento como representante de la Administración, porque entendíamos que desde el Ayuntamiento se le haría más caso. Craso error por nuestra parte, porque no se ha contestado a una reunión determinada, ni la de la Consejera ni la del Presidente, que por cierto lo saludamos en Futur y se lo indicamos. Le dijimos, Presidente, tiene usted una carta enviada por el Ayuntamiento de Tarifa para que reciba a la mesa ciudadana, y no nos ha contestado. Nos dijo que era un tema complicado, no le dijimos que no, evidentemente era un tema complicado, pero recíbanos. Se lo dijimos, y a día de hoy no tenemos contestación por parte de la Presidencia de la Junta de Andalucía, ni de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. Por eso lo que venimos es a intentar sumar su moción de lo maravilloso y lo bueno que es la Junta de Andalucía. Por tanto, no tiene competencia en este aspecto, que creemos que sí. Metemos además la competencia que es del Ministerio, que tiene que hacer su trabajo. Y en ese aspecto se incorpora a la moción. Si usted la acepta, como ha dicho que lo ha aceptado, miel sobre hojuelas, entiendo que saldrá por unanimidad, que es lo que se espera.

La Sra. González Gallardo finaliza diciendo: Para ir acabando con esto, al Sr. Castro decirle que la proposición no de ley no se aprobó porque mi grupo político planteó una enmienda, y esa enmienda fue rechazada. Es decir, que tampoco tendríamos que darle más vueltas a eso. Lo que es el mapeo, se ha retrasado un poco más por todo el trámite burocrático a la hora de ejecutarse el convenio. Que no estamos creando ninguna división y ya ahí entro a responderle a usted, Sr. Ruiz, que venimos a sumar. De hecho, lo estamos demostrando, que cuando ustedes han puesto condiciones, nosotros no nos hemos negado, que ustedes no lo esperaban, porque dirían: esto es que van a decir directamente que no. Nosotros asumimos que si luego hay que pedir cuenta y hay que rendir cuenta a quien haya que pedírsela, habrá que hacerlo a posteriori, pero de entrada ése es el requisito indispensable. Entonces, vamos a hacerlo, vamos a sumar todos y en ningún momento, vuelvo a reiterar, que venimos a dividir. Si apoyan ustedes la propuesta, agradecidos quedamos.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





17. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP DE RESPALDO Y DEFENSA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

Expediente nº: Propuestas 2020/3 (G622)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cumplen 40 años de aquel 28 de febrero de 1980 en el que los andaluces celebramos el referéndum de autonomía. Desde entonces, el 28- F se ha convertido en un día de conmemoración, tal y como recoge el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 3.4.

El citado referéndum del 28 de febrero fue la culminación de un proceso iniciado años atrás por los andaluces, cuyas manifestaciones reclamando la autonomía para Andalucía llevaron a la gran mayoría de partidos políticos de nuestra tierra a firmar el Pacto de Antequera, en el que ya se fijaba el objetivo de ser una Autonomía plena, como finalmente se consiguió.

Los andaluces apostamos por convertirnos en una autonomía plena por nuestra aportación histórica a España, por nuestra población, por extensión geográfica y nuestra cultura. De ahí que se optase por la más compleja vía del artículo 151 de la Constitución Española, en vez de hacerlo por el sencillo, pero más limitado en cuanto a competencias, del artículo 143 de la Carta Magna.

Esta difícil vía, que incluía un marco competencial más amplio, limitado por el art. 149.1 de la Constitución Española, seguida tan solo por Andalucía, Galicia, País Vasco y Cataluña, puso de manifiesto la voluntad de los andaluces de ser, dentro de la nación española, una autonomía con los mismos derechos que la que más tuviese. Nunca quisimos ser más que nadie, pero nunca hemos permitido, ni lo permitiremos en un futuro, ser menos que nadie.

El camino no fue fácil, puesto que hubo muchas trabas durante el complejo proceso, pero la voluntad de los andaluces y el empeño de los dirigentes políticos de la época -la aportación del entonces ministro Clavero Arévalo fue fundamental-, llevó a buen puerto las aspiraciones de Andalucía.

Así, el 28 de febrero de 1980 se celebró el referéndum de autonomía, en el que se sometía a votación el Estatuto de Autonomía de Andalucía, cuyo texto fue posteriormente aprobado por el Congreso de los Diputados y por el Senado convirtiéndose en la Ley Orgánica &/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, que posteriormente fue reformado por la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, previo referéndum.

Desde entonces, Andalucía ha ejercido como Comunidad orgullosa de su autonomía, pero desde una lealtad absoluta a la unidad de España.

Sin embargo, los acuerdos para lograr su investidura del actual presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, con líderes de partidos independentistas, y las manifestaciones públicas de éstos,

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

están generando una gran inquietud entre los españoles. Crece el temor de que estamos ante intentos de romper la unidad de España y de anteponer los intereses y planes de estos partidos independentistas al interés general de España y de las Comunidades Autónomas que, como Andalucía, han sido y serán siempre leales defensoras del proyecto común e indisoluble que es nuestra nación.

En los últimos tiempos, esa autonomía plena conseguida con el respaldo de los andaluces, está sufriendo además ataques desde el gobierno de la nación en forma de recortes e impagos de las cantidades que le corresponden en concepto de financiación autonómica.

El caso más reciente es la negativa del gobierno de España a pagar los 537 millones de euros pendientes con Andalucía en concepto de IVA. Ese dinero son hospitales, centros educativos, puestos de trabajo, atención a personas dependientes, etc. Ese dinero es de Andalucía y no pagarlo supone maltratar y hacer daño a los ocho millones y medio de andaluces. Es por ello que, coincidiendo con el 40 aniversario de aquel 28 de febrero, el Grupo Municipal del Partido Popular de Tarifa somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Tarifa las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar y respaldar que Andalucía, como nacionalidad histórica y en el ejercicio del derecho de autogobierno que reconoce la Constitución, se constituye en Comunidad Autónoma en el marco de la unidad de la nación española y conforme al artículo 2 de la Constitución.

SEGUNDO.- Instar a todas las fuerzas políticas que defiendan nuestra Comunidad Autónoma de cualquier ataque a su autonomía, en forma de injerencia en sus competencias, ataque a sus derechos o recorte en la financiación que le corresponde.

TERCERO.- Exigir al gobierno de Pedro Sánchez que pague a Andalucía las cantidades pendientes de abono, y muy particularmente los 537 millones de euros de IVA que corresponden a Andalucía y que se niegan a transferir.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a no adoptar medidas que impliquen desigualdad entre las Comunidades Autónomas, ni desequilibrios territoriales y a garantizar el principio de solidaridad interterritorial, la garantía de la nivelación de servicios, la igualdad y a no cercenar la autonomía fiscal de las Comunidades Autónomas.

QUINTO.- Mostrar agradecimiento a todos aquellos andaluces que, de una forma u otra, hicieron posible que hoy seamos una Comunidad Autónoma plena, en igualdad de condiciones con el resto de las Comunidades autónomas, en el marco de la nación española.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Se cumplen 40 años de aquel 28 de febrero de 1980 en el que los andaluces celebramos el referéndum de autonomía, que fue la culminación de un proceso iniciado años atrás por los andaluces, cuyas manifestaciones reclamando la autonomía para Andalucía llevaron a la gran mayoría de partidos políticos de nuestra tierra a firmar el Pacto de Antequera, en el que ya se fijaba el objetivo de ser una Autonomía plena, como finalmente se consiguió. Desde entonces, Andalucía ha

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ejercido como Comunidad orgullosa de su autonomía, pero desde una lealtad absoluta a la unidad de España. En los últimos tiempos, esa autonomía plena conseguida con el respaldo de los andaluces, está sufriendo además ataques desde el Gobierno de la Nación en forma de recortes e impagos de las cantidades que le corresponden en concepto de financiación autonómica. El caso más reciente es la negativa del Gobierno de España a pagar los 537 millones de euros pendientes con Andalucía en concepto de IVA. Ese dinero son hospitales, centros educativos, puestos de trabajo, atención a personas dependientes. Ese dinero es de Andalucía y no pagarlo supone maltratar y hacer daño a los ocho millones y medio de andaluces. Es por ello que, coincidiendo con el 40 aniversario de aquel 28 de febrero, el Grupo Municipal del Partido Popular de Tarifa somete a la consideración del Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar y respaldar que Andalucía, como nacionalidad histórica y en el ejercicio del derecho de autogobierno que reconoce la Constitución, se constituye en Comunidad Autónoma en el marco de la unidad de la nación española y conforme al artículo 2 de la Constitución.

SEGUNDO.- Instar a todas las fuerzas políticas que defiendan nuestra Comunidad Autónoma de cualquier ataque a su autonomía, en forma de injerencia en sus competencias, ataque a sus derechos o recorte en la financiación que le corresponde.

TERCERO.- Exigir al gobierno de Pedro Sánchez que pague a Andalucía las cantidades pendientes de abono, y muy particularmente los 537 millones de euros de IVA que corresponden a Andalucía y que se niegan a transferir.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a no adoptar medidas que impliquen desigualdad entre las Comunidades Autónomas, ni desequilibrios territoriales y a garantizar el principio de solidaridad interterritorial, la garantía de la nivelación de servicios, la igualdad y a no cercenar la autonomía fiscal de las Comunidades Autónomas.

QUINTO.- Mostrar agradecimiento a todos aquellos andaluces que, de una forma u otra, hicieron posible que hoy seamos una Comunidad Autónoma plena, en igualdad de condiciones con el resto de las Comunidades Autónomas, en el marco de la nación española.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Después de escuchar los argumentos de la moción presentada por el Partido Popular, nos alegra a los andalucistas, nos alegra a los andaluces, querer poner nuestra Autonomía donde merecemos, sobre todo porque no somos ni más ni menos que otras Autonomías, pero sí que vamos a apoyar la moción. Pero sí resaltar, cuando se dice el Gobierno de Pedro Sánchez, o el Gobierno de Juanma Moreno, los Gobiernos son del pueblo, no son de nombres y apellidos del Presidente. Es lo único que me sale decir, porque en un punto donde dice el Gobierno de Pedro Sánchez, cuando estamos hablando de economía, y en otro punto el Gobierno de la Nación. Vamos a ser estrictos y rigurosos con los Gobiernos, no poniendo nombres ni apellidos según convenga, porque antes tampoco lo hemos puesto. Gracias.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Adherirnos a esa puntualización que ha hecho el portavoz de AxSí. Una breve referencia a este tema de la exaltación del andalucismo. Como ya hemos hecho en otra ocasión a anteriores Presidentes de la Junta de Andalucía, para llegar a Madrid no hay que pasar por Sevilla. Se llega directamente si lo que se quiere es llegar a Madrid, se va directamente sin pasar por Sevilla. Por suerte pertenezco a una formación política que defiende, a mi juicio, bastante bien los intereses de los andaluces y de las andaluzas, Adelante Andalucía, en el que están integradas formaciones andalucistas históricas que no han renunciado nunca a su identidad, que no han dado vaivenes de un lado para otro, como es Izquierda Andaluista y Primavera Andaluza, que seguramente estén totalmente de acuerdo con todas, tanto a nivel expositivo, como las propuestas de acuerdo, pero me sorprende un poco que traigan ustedes esta moción cuando están cogobernando o cuando tienen un acuerdo bastante en profundidad firmado con un Partido Político cuyo nombre no quiero acordarme, que lo que quiere es disolver

Firma 2 de 2	10/07/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	02/07/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

las autonomías, que aboga por la xenofobia, aboga por cambiar los paradigmas de la violencia de género que tanto tiempo nos ha costado conseguir, que aboga todavía por la figura del señorito andaluz y por otras tantas cuestiones que ya están superadas por el propio Estatuto de Autonomía al que se hace referencia y sobre el que entiendo que se sustenta la conceptualización de esta moción. Por lo tanto, vamos a votar a favor, pero que quede constancia de los argumentos por lo que vamos a votar a favor.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: A nosotros nos parece cínico que aquellos que no apoyaron la Autonomía Andaluza por la vía 151 y que pidieron el voto en blanco y la abstención para que no saliera adelante el referéndum del veintiocho de febrero, vengan cuarenta años después a alzar la voz por defender nuestra Autonomía. Es cínico igualmente que ustedes que gobernáis ahora Andalucía con un pacto de ultraderecha con Vox, que defiende la desaparición de las Autonomías, quieran aparecer como defensores del autogobierno de la Autonomía de Andalucía. Vemos que la derecha española y andaluza nunca han querido a Andalucía. Cuando gobernaban España con Aznar, Rajoy, Andalucía ha sido maltratada por los Gobiernos de derecha, así que nosotros consideramos que esta moción lo que quiere es una confrontación con el Gobierno de España. Nosotros planteamos una enmienda a la totalidad, y si quieren os leo los puntos:

- El Pleno del Ayuntamiento defiende el espíritu de las manifestaciones del cuatro de diciembre del setenta y siete y el referéndum del veintiocho de febrero del ochenta, reconociendo todo lo conseguido por la Autonomía Andaluza en estos cuarenta años.
- El pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía a que no se dé ni un paso atrás en el autogobierno de Andalucía desarrollando todas las competencias establecidas en el Estatuto de Andalucía vigente, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en dos mil siete.
- Declarar la voluntad de este Ayuntamiento para reafirmar los principios de modelo territorial en el que se basa nuestro Estado, unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.
- El Pleno del Ayuntamiento insta al Equipo de Gobierno a que se organicen actos de conmemoración y divulgativos con motivo del cuarenta aniversario del referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía.
- Instar al nuevo Gobierno de España a que abra una negociación de las Comunidades Autónomas sobre la financiación autonómica que contemple las reivindicaciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en la pasada legislatura.
- Dar cuenta de estos acuerdos al Consejo de Gobierno, la Junta de Andalucía, el Parlamento de Andalucía, Gobierno de España y Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

La Sra. González Gallardo toma la palabra: En primer lugar, responderle al Sr. Araujo y decirle que agradecemos el voto favorable, que por supuesto no somos los andaluces menos que nadie, ni más ni menos. Entonces, se tiene que tener la misma consideración a cualquier Comunidad Autónoma dentro del Gobierno de la Nación. Y añadir que nosotros no ponemos nombre según convenga. No hablamos de forma gratuita del Gobierno de la Nación, en este caso, porque es una realidad. Y ya ahí entro un poco también en responderle al Sr. Castro. Decirle que el Presidente de los nueve millones de andaluces ha solicitado por escrito, hasta en tres ocasiones, al Presidente Sánchez una reunión para tratar sobre este asunto. Y no ha obtenido respuesta. Entonces, eso, cuando sí le importaban los problemas de Andalucía dijo que Andalucía necesitaba cuatro mil millones de euros adicionales de financiación. Nosotros nos preguntamos qué es lo que ha cambiado. Somos los mismos, ¿no? Entonces, ¿por qué no nos dan ese dinero que nos corresponde? Ese dinero que se destinaría a colegios, a Sanidad o a resolver cuantos problemas existen, que no son pocos. También decirle al Sr. Castro que

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

agradecemos el apoyo a todo el Grupo Político a la moción. Y a la Sra. Manella, por ir ultimando, que rechazamos las enmiendas, que no las aceptamos. Entonces, que lo que tienen que hacer es tener más en cuenta a los andaluces y no incrementar a ciertas Comunidades Autónomas, porque interesa, como es el caso de Cataluña, que mientras que a nosotros nos quitan en esta partida presupuestaria ya del dos mil veinte, a los catalanes se le aumenta en ciento cuarenta y tres millones de euros. Entonces, no entendemos tampoco cómo, por ir ultimando esto, se niega a recibir al Presidente de nueve millones de personas y, sin embargo, sí tiene la intención de reunirse con el Sr. Torra, que no es diputado, y que ha sido inhabilitado por la Junta Electoral Central y por el Supremo. Nada más que pedimos que se llegue a un consenso por ambas partes y que por fin se nos dé el dinero que se nos debe, que no es nuestro, de los tarifeños, sino de todos los andaluces. Gracias.

El Sr. Alcalde pregunta si se pueden votar independientemente los puntos o se tienen que votar en conjunto.

La Sra. González Gallardo responde que sí, independientemente.

Sometida la propuesta a votación punto por punto, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Ratificar y respaldar que Andalucía, como nacionalidad histórica y en el ejercicio del derecho de autogobierno que reconoce la Constitución, se constituye en Comunidad Autónoma en el marco de la unidad de la nación española y conforme al artículo 2 de la Constitución.

Se aprueba por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

SEGUNDO.- Instar a todas las fuerzas políticas que defiendan nuestra Comunidad Autónoma de cualquier ataque a su autonomía, en forma de injerencia en sus competencias, ataque a sus derechos o recorte en la financiación que le corresponde.

Se aprueba por mayoría (9) de los miembros presentes (17), con ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

TERCERO.- Exigir al gobierno de Pedro Sánchez que pague a Andalucía las cantidades pendientes de abono, y muy particularmente los 537 millones de euros de IVA que corresponden a Andalucía y que se niegan a transferir.

Se aprueba por mayoría (9) de los miembros presentes (17), con ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a no adoptar medidas que impliquen desigualdad entre las Comunidades Autónomas, ni desequilibrios territoriales y a garantizar el principio de solidaridad interterritorial, la garantía de la nivelación de servicios, la igualdad y a no cercenar la autonomía fiscal de las Comunidades Autónomas.

Se aprueba por mayoría (9) de los miembros presentes (17), con ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

QUINTO.- Mostrar agradecimiento a todos aquellos andaluces que, de una forma u otra, hicieron posible que hoy seamos una Comunidad Autónoma plena, en igualdad de condiciones con el resto de las Comunidades autónomas, en el marco de la nación española.

Se aprueba por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

18. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA ACLARAR CONTROVERSIAS SOBRE LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

Expediente nº: Propuestas 2020/4 (G625)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de octubre de 2019 se aprobó con una amplísima mayoría en el Parlamento de Andalucía la convalidación del Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tal como quedó patente en el debate es una norma que pretende paliar de forma urgente, con independencia de una regulación más amplia sobre la materia en la futura Ley del Suelo de Andalucía, el grave problema que muchas familias de Andalucía (más de 300.000 mil) vienen sufriendo desde hace décadas y que nunca se ha solucionado por la Administración andaluza.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Además, para comprobar la eficacia del Decreto Ley, desde la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se va a poner en marcha un Plan de seguimiento de la efectividad de la citada norma.

En definitiva, de lo que se trata con el Decreto-Ley aprobado es simplificar y agilizar el ordenamiento urbanístico en nuestra tierra dentro de un máximo respeto al medio ambiente y acabar con la incertidumbre y la inseguridad jurídica que genera esa regulación urbanística tan compleja y prolija que tenemos en Andalucía, y que no daba respuesta a problemas graves que ahora se abordan.

Además de dar solución a ese problema que afecta a tantos andaluces, la regulación que contiene el Decreto-Ley va a mejorar las condiciones medioambientales y paisajísticas. No se trata, como se ha querido atacar falsamente a la norma, de ninguna amnistía; se trata de resolver un problema crónico del urbanismo en Andalucía.

El Decreto-Ley va a permitir también, ante la anomalía o el vacío legal existente, la posibilidad de acceder las viviendas al Registro de la Propiedad, permitiendo de este modo la transmisión de las viviendas a los herederos; proporcionando con ello mayor seguridad jurídica.

Hablamos de 300.000 viviendas, que es lo mismo que hablar de 300.000 familias, familias que sufren este problema a lo largo y ancho de nuestra Comunidad Autónoma, en todas las provincias andaluzas sin excepción, en algunos casos, con cifras alarmantes. Cifras que la nueva regulación espera que no se vuelvan a repetir en el futuro por la actitud vigilante que va a tomar la Administración competente para evitar que esta situación se vuelva a repetir.

Las medidas del Decreto-Ley, no sólo fueron aprobadas, como se indicó al inicio de la propuesta, por una más que amplia mayoría parlamentaria, sino que han sido muy numerosas las manifestaciones de cargos públicos como Alcaldes, Presidentes de Diputación y Concejales de todo signo político los que le han dado la bienvenida a estas normas y las ven como una solución al problema que sufren muchos municipios andaluces.

De la misma forma, multitud de asociaciones de afectados por estos problemas urbanísticos, se mostraron muy optimistas con la aprobación del Decreto-Ley como más que posible solución a sus problemas.

Pues bien, el pasado 23 de diciembre de 2019 la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, recibió una comunicación del Gobierno de la Nación, en la que se advertía de un posible conflicto de competencia y la posibilidad de paralizar la ejecución de las normas que contiene el mencionado Decreto-Ley, poniendo en peligro la esperanza de solución a los problemas de miles de familias andaluzas.

Son demasiadas las intervenciones públicas y comunicaciones que el Gobierno de la Nación, presidido por el Sr. Sánchez, por él mismo o a través de miembros del mismo, realiza en los últimos meses en contra de los intereses de Andalucía. Y por ese motivo, entendemos que podemos estar ante un nuevo ataque a los intereses de los andaluces por el simple hecho, sectario y partidista, de que el Gobierno de la Junta de Andalucía no es del mismo color político que el del Gobierno de la Nación.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Asistimos en los últimos meses a demasiadas concesiones a separatistas de otras Comunidades Autónomas y no debemos consentir jamás, ni eso, ni que sea además, en detrimento de los andaluces, de nuestra autonomía. Como Comunidad Autónoma exigimos, como señala nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, el reconocimiento y respeto a las singularidades de los españoles pero sin suponer ello la existencia de privilegios y desigualdades entre nosotros.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Tarifa insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a convocar con carácter urgente la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para poder aclarar las controversias entre ambas administraciones en el marco de la Subcomisión de seguimiento normativo, prevención y solución de controversias de la citada comisión bilateral sobre la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares, y así trasladar tranquilidad y seguridad a las personas afectadas.

El Sr. Secretario aclara una matización que ha sido detectada en Secretaría. En los Antecedentes y Exposición de Motivos se refiere a la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares, pero, sin embargo, en el texto del acuerdo no viene. Entonces, le ha introducido "sobre la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares" en el dictamen.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: El pasado 24 de octubre de 2019 se aprobó en el Parlamento de Andalucía la convalidación del Decreto-Ley, que ya trajimos además recientemente una moción para su puesta en marcha, porque las competencias se transferían a los Ayuntamientos, y que va a dar solución, o está dando solución, al problema que afecta a tantos andaluces y trata de resolver un problema crónico de urbanismo en Andalucía. Las medidas del Decreto-Ley, no sólo fueron aprobadas, sino que han sido muy numerosas las manifestaciones de cargos públicos como Alcaldes, Presidentes de Diputación y Concejales de todo signo político los que le han dado la bienvenida a estas normas. El pasado 23 de diciembre de 2019 la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio recibió una comunicación del Gobierno de la Nación, en la que se advertía de un posible conflicto de competencia y la posibilidad de paralizar la ejecución de las normas que contiene el mencionado Decreto-Ley, poniendo en peligro la esperanza de solución a los problemas de miles de familias andaluzas. Son demasiadas las intervenciones públicas y comunicaciones que el Gobierno de la Nación, presidido por el Sr. Sánchez, por él mismo o a través de miembros del mismo, realiza en los últimos meses en contra de los intereses de Andalucía. Y por ese motivo, entendemos que podemos estar ante un nuevo ataque a los intereses de los andaluces por el simple hecho, sectario y partidista, de que el Gobierno de la Junta de Andalucía no es del mismo color político que el del Gobierno de la Nación. Como Comunidad Autónoma exigimos el reconocimiento y respeto a las singularidades de los españoles, pero sin suponer ello la existencia de privilegios y desigualdades entre nosotros.

Como propuesta de acuerdo, traemos la siguiente: El Ayuntamiento de Tarifa insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a convocar con carácter urgente la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para poder aclarar las controversias entre ambas Administraciones en el marco de la Subcomisión de seguimiento normativo, prevención y solución de controversias de la citada comisión bilateral, y así trasladar tranquilidad y seguridad a las personas afectadas.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Por ser una cuestión de competencia, se tendrá que dirimir la cuestión...

El Sr. Alcalde interviene: Desde el Partido Socialista evidentemente estamos de acuerdo en que se inste a que se aclare cualquier circunstancia, en ese caso, urbanística, para poder tener la aplicación plena y seguridad jurídica los ciudadanos y ciudadanas. Lo único, que es verdad, es que la exposición de motivos, como siempre, viene un poco a confrontar más que a sumar, una práctica habitual del Partido Popular. Pero, aun así, que conste que no estamos de acuerdo con el expositivo, pero sí con el propositivo, que es la propuesta de acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

19. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL VETO PARENTAL.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 30.01.2020.

Expediente nº: Propuestas 2020/5 (G641)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 27. 1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que "todos tienen el derecho a la educación", reconociéndose "la libertad de enseñanza". Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será "el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales", tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una libertad de elección real y personal frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación

Vertical sidebar table with fields: Firma 1 de 2, Antonio Aragón Román, Secretario General, 02/07/2020, Firma 2 de 2, Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde, 10/07/2020

Table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación: ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001, Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en la *profesionalidad del docente* y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tarifa presenta la siguiente:

PROPUESTA

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Propuesta instando al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados

1. Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
2. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.
3. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.
4. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

5. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.

6. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que elimine la puesta en marcha de la censura educativa, ya que es contraria a nuestra Constitución y a la Legislación educativa autonómica y estatal vigente.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: En el 27. 1 del Título I, De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que “todos tienen el derecho a la educación”, reconociéndose “la libertad de enseñanza”. El objeto de la educación será “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. El libre desarrollo de la personalidad contribuye a que el individuo posea una libertad de elección real y personal frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27. Sin embargo, la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial. No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y, frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en la profesionalidad del docente y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tarifa presenta la siguiente propuesta: Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Totalmente de acuerdo con la moción. Puntualizar, por ejemplo, a nuestro juicio, que el pin parental o veto parental nos parece un eufemismo, que esto más bien se trata de una censura educativa, sin paliativos. Haciendo referencia a toda esta batería de propuestas del Partido Popular, ésta es una de las consecuencias de tener el acuerdo con el susodicho. Estamos totalmente a favor no sólo con que esto desaparezca del debate directamente, porque se puede dar la casuística de que un padre no quiera que su hijo celebre el Día de Andalucía, por ejemplo, y no vaya a celebrar el Día de Andalucía, además de cuestiones ya superadas por el propio Estatuto de Autonomía, como decía antes, y además de suponer esta cuestión, si esto entrara en vigor, una enorme carga burocrática para la Administración Educativa, que no está para eso ni ahora ni desde hace tiempo. Por lo tanto, nosotros estamos totalmente de acuerdo con la moción, y pediríamos añadir directamente: Instar a la Consejería de

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que elimine la puesta en marcha de la censura educativa, ya que es contraria a nuestra Constitución y a la legislación educativa autonómica y estatal vigente, es decir, que además de instar al Gobierno a que haga lo que tiene que hacer en defensa de los valores constitucionales y democráticos, instar a la Consejería directamente a que olvide la aplicación de esta censura educativa.

El Sr. Alcalde interviene: Esto es poner un parche antes de la herida. Nosotros entendemos que ahora mismo ha habido posturas no totalmente contrarias con respecto a la censura parental, como bien se comenta. Entonces, nosotros lo que reivindicamos en esta moción es precisamente que no se ponga en práctica. Decirle a la Consejería que no lo haga cuando no ha dicho que lo va a hacer, es un poco extraño. Lo podemos poner, a mí me da igual. Lo que abunda no daña. Pues se pone, por si acaso.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Lo primero, decirles que podían leerse las mociones, y donde pone "el Ayuntamiento de XXX", poner el Ayuntamiento de Tarifa. Entrando en el fondo del asunto, lo primero preguntar que quiénes son los que están buscando la confrontación aquí. Les diré que en el ámbito educativo no estamos en este tipo de debates. Como docente, les puedo hablar largo y tendido del asunto. Siempre hemos abogado, desde mi sector, por la libertad y no por la imposición, por la igualdad y no por la radicalización. Traer una moción para hablar del veto parental es querer desviar la atención de los graves problemas que hay aquí en este municipio, que son mucho más graves y deben afrontarse en un salón de plenos. Desde mi grupo político les decimos que en Andalucía no existe adoctrinamiento en las aulas ni el Gobierno de la Junta lo va a permitir, a diferencia de lo que sí ocurre, por ejemplo, en Cataluña, donde sí hay control ideológico en el ámbito educativo. Ahí es donde Sánchez debería pronunciarse. Están intentando ustedes politizar la educación, llegando incluso a afirmar que los hijos no son de sus padres.

Pero sí les voy a decir lo que en Andalucía se está haciendo. El acuerdo presupuestario contempla el impulso de igualdad de oportunidades que permita a las familias educar a sus hijos en libertad, sin imposiciones de ningún tipo. Está trabajando para mejorar y reforzar la comunicación con las familias para informarles sobre talleres y charlas impartidas por personal ajenas al centro. Este mes se va a convocar el Observatorio Andaluz de la Convivencia Escolar, que no se reúne desde hace años, con el objetivo de impulsar la convivencia, el acoso escolar y el ciberacoso, que son problemas que a nosotros, los docentes, nos preocupan mucho más que estar hablando del veto. Con el Plan Plurianual de Infraestructuras Educativas 2020-2027 que se ha aprobado se eliminarán de forma progresiva las aulas prefabricadas, se mejorará la climatización de los centros con energías renovables, se abrirán nuevos ciclos formativos de Formación Profesional con todo su equipamiento, es decir, se pondrá solución a los miles de problemas que los gobiernos socialistas dejaron sin resolver, porque la Educación, la Sanidad y la Dependencia eran las banderas del Partido Socialista en Andalucía, pero han resultado ser sus tres grandes engaños. Podría seguir enumerando avances en el plano educativo en Andalucía: actualización de la web del docente, las sustituciones se cubren de forma inmediata, se facilita la formación del profesorado con un mayor número de recursos a su disposición online, se convocaron oposiciones para maestros en el primer año del mandato ofertando cuatro mil quinientas plazas, y este próximo mes de junio habrá disponibles más de cinco mil para Secundaria y Formación Profesional, algo que no ha ocurrido nunca. Y así podríamos estar aquí toda la tarde nada más que hablando de esto, porque me dedico a ello.

Únicamente añadir para terminar que el único pin que existe es el de la tarjeta que tiene que pulsar Sánchez para pagarnos los quinientos treinta y siete millones de euros que nos deben. Sobre las propuestas de acuerdo, ya se están haciendo, nos congratula el reconocimiento a los docentes. De la parte expositiva, por supuesto, no estamos de acuerdo. Nosotros votaríamos a favor de la moción originalmente, no con la enmienda que propone el compañero Castro, y si es así, pediremos que se voten por separado los puntos, si pudiera ser posible, que no lo sé.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde responde: Sí es posible. En la parte expositiva, ¿cuál es la parte que no...?

La Sra. González Gallardo contesta: Pues el ataque que hace usted hacia el Gobierno de la Junta y hacia la derecha.

El Sr. Alcalde añade: Mire el dictamen y está solventado ese tema. Pero, por favor, léase la moción. No se la ha leído.

La Sra. González Gallardo lee textualmente: "Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos", algo totalmente incierto.

El Sr. Alcalde pregunta: ¿Ahí dónde está Juanma Moreno Bonilla? ¿Ahí dónde está el PP? Nadie. Estamos hablando de la derecha, que ahora está la derecha y la ultraderecha. Si ustedes se dan por aludidos por algo será. No hemos dicho en ningún caso nada concreto a ningún partido concreto.

La Sra. González Gallardo dice: Como antes han aludido a la parte expositiva y ha dicho que votamos en contra de la parte expositiva y a favor de la propuesta, pues nosotros hacemos lo mismo.

El Sr. Alcalde continúa: Quería saber si había algo que se hablara de Juanma Moreno Bonilla, como ha dicho, y no es verdad. Era por si había una moción diferente a la que nosotros habíamos presentado. A Juanma Moreno Bonilla, al Gobierno de la Junta de Andalucía, no hay ninguna. Por lo tanto, su exposición no ha sido cierta, no ha sido acertada. Creo que debería de rectificar, pero no es costumbre.

La Sra. Manella González añade: Da la sensación que el veto parental lo hemos inventado nosotros. Existe, ¿no?

La Sra. González Gallardo contesta: El único pin que queremos es el del Sr. Sánchez para que nosotros los andaluces cobremos los quinientos treinta y siete millones.

Sometida la propuesta a votación punto por punto, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada con el siguiente detalle:

1. Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Se aprueba por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

2. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.

Se aprueba por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP,

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

3. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.

Se aprueba por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

4. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

Se aprueba por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

5. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.

Se aprueba por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

6. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que elimine la puesta en marcha de la censura educativa, ya que es contraria a nuestra Constitución y a la Legislación educativa autonómica y estatal vigente.

Se aprueba por mayoría (12) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos en contra del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

20. PROPUESTA CONJUNTA AL PLENO EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE LA TASA DE SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ QUE FORMULAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA; GRUPO MUNICIPAL PP; GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA Y GRUPO MUNICIPAL Axsí.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 30.01.2020.

Exposición de Motivos

La Memoria anual de la Fiscalía de Siniestralidad Laboral de Cádiz revela un aumento significativo de accidentes laborales registrados en la provincia durante el pasado ejercicio 2018, aumento que continua en la actualidad.

Según datos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y de los sindicatos de la provincia la cifra total de los siniestros laborales ocurridos entre enero y septiembre de 2019 asciende a 9663 de los cuales, 9594 fueron leves, graves 62 y siete fueron mortales a los que hay que añadir los dos fallecidos en San Fernando en octubre y noviembre pasado. Según la Memoria de la Fiscalía, además de duplicarse el número de delito de homicidio por accidente laboral en 2018, frente a 2017, también subió el delito de lesiones, y se multiplicó por dos el delito de riesgo sin resultado lesivo. Son datos que explican que Cádiz es la tercera provincia de Andalucía por detrás de Sevilla y Málaga en la que más se vulneran los derechos laborales en materia de salud y seguridad.

Son causas que siguen instruyéndose en los juzgados y la Fiscalía reconoce que existen dificultades para poder tener conocimiento de algunos accidentes en el mismo momento en que se produce, lo que después complica la instrucción y genera demasiada lentitud en la tramitación de las causas de siniestralidad laboral. Los sindicatos aseguran que las empresas no están lo suficientemente concienciadas con la importancia de la prevención, y demandan, por encima de todo, formación al empresariado y a los propios trabajadores.

Para Adelante Tarifa, la seguridad y la salud están unidas a la calidad del empleo. Por lo tanto, las altas tasas de temporalidad, precariedad y rotación en cuanto a la contratación, el incumplimiento sistemático de la legislación en cuanto a seguridad, salud y empleo, unido a las distintas reformas laborales que han contribuido a desregularizar el mercado laboral, contribuyen de manera decisiva al aumento de accidentes en los centros de trabajo. En este sentido, no podemos olvidar lo ocurrido en nuestro municipio el pasado 5 de agosto de 2017 en el Hotel 100%FUN en donde dos personas murieron y otras 6 resultaron gravemente heridas a durante su jornada. En este caso incluso las víctimas tuvieron que soportar que ENDESA, desde el inicio del expediente judicial, pretendiera personarse en las actuaciones en calidad de perjudicada. Pero finalmente, a la vista de los informes emitidos por la Guardia Civil y el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz, se requirió a ENDESA y al Hotel 100%FUN al objeto de ser interrogados sobre los hechos en calidad de investigados.

Resulta un hecho constatado que el problema de estas violaciones contra los derechos laborales o de economía sumergida, como es la ausencia de contratos o la precariedad laboral estén asociadas a la siniestralidad laboral. Son demasiados los accidentes, mortales o no, los que se producen a diario y, a pesar de los esfuerzos y de la actuación de la Fiscalía Provincial de Cádiz para atajar ambas situaciones de ilegalidad y de graves consecuencias para el conjunto de la sociedad, es urgente reclamar el aumento de recursos y de las plantillas de inspección para que se cumplan las medidas legales en materia de prevención y seguridad laboral y se pongan en marcha programas preventivos y de formación en riesgos laborales.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que **proponemos**,

1. Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a derogar las Reformas Laborales en vigor especialmente la de 2012 por cuanto fomenta la precariedad laboral y el aumento de enfermedades y accidentes de trabajo.
2. Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar la vigilancia y los controles para el cumplimiento estricto de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la provincia.
3. Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a ampliar la plantilla de Inspección laboral y de recursos para la prevención de riesgos laborales en la provincia de Cádiz.
4. Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aplicar desde la Diputación de Cádiz un control riguroso de los distintos niveles de subcontratación en la adjudicación de las obras públicas que acometa esta Institución Provincial y los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Cádiz.
5. Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar de recursos a los Ayuntamientos para formar a la Policía Local en prevención de riesgos laborales con el objeto de que puedan controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
6. Articular un reconocimiento en colaboración con sindicatos y empresarios a esos negocios que destaquen por su cumplimiento de la legalidad de la seguridad y salud laboral así como en la contratación.
7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y a las secretarías provinciales de los sindicatos de la provincia.

El Sr. Fernández Parras, del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Buenas tardes. Desde mi Grupo, Adelante Tarifa, presentamos esta moción por el simple hecho de que en 2019 se han visto aumentados los casos de siniestralidad laboral y de accidentes laborales, concretamente en la provincia de Cádiz, siendo Cádiz la tercera de todas de Andalucía que tiene más accidentes laborales. Muchos de ellos son leves, pero también hay que resaltar que hay muchos que son graves, y hay algunos que incluso provocan la muerte. Esto da lugar también a que se colapse el sistema judicial, puesto que va a instrucción este tipo de casos. Por poner un ejemplo, mañana hace treinta meses de mi accidente, aún no tenemos repuesta de lo que ocurrió aquel cinco de agosto en el que dos de mis compañeras fallecieron y otros estuvimos y estamos bastante graves, por no decir que muchos de nosotros pudimos haber perdido la vida también junto a ellos. En ese caso, mi Grupo Político, también me gustaría resaltar, pienso que la política no lo debería debatir, que es algo que una persona tiene que trabajar para vivir, no vivir para trabajar, y que no se tenga que debatir en un salón de plenos, que el derecho de un trabajador de trabajar tranquilamente, sin estar expuesto a una posible muerte o un posible accidente, no debería de ser debate.

Firma 2 de 2	10/07/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	02/07/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Lo que proponemos nosotros: Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a derogar las Reformas Laborales en vigor, especialmente la de 2012, por cuanto fomenta la precariedad laboral y el aumento de enfermedades y accidentes de trabajo. Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar la vigilancia y los controles para el cumplimiento estricto de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la provincia. Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a ampliar la plantilla de Inspección laboral y de recursos para la prevención de riesgos laborales en la provincia de Cádiz. Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aplicar desde la Diputación de Cádiz un control riguroso de los distintos niveles de subcontratación en la adjudicación de las obras públicas que acometa esta Institución Provincial y los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Cádiz. Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar de recursos a los Ayuntamientos para formar a la Policía Local en prevención de riesgos laborales con el objeto de que puedan controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Articular un reconocimiento en colaboración con sindicatos y empresarios a esos negocios que destaquen por su cumplimiento de la legalidad de la seguridad y salud laboral así como en la contratación. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y a las secretarías provinciales de los sindicatos de la provincia.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Voy a ser muy breve. Únicamente decir que nosotros nos sumamos a las propuestas que el Grupo Adelante Tarifa hace, y si contara con el apoyo de todos los Grupos Políticos, pues quizá podría hacerse institucional. Ésa es la propuesta que desde nuestro Grupo hacemos.

El Sr. Alcalde expone: Por nuestra parte, ningún problema. Ustedes sois los que decidís.

El Sr. Castro Romero refiere que sin problema.

El Sr. Alcalde expone que se traslada a moción institucional, porque todos están de acuerdo.

El Sr. Secretario aclara que no es moción institucional, sino propuesta conjunta, porque la declaración no solicita nada, ni insta a nada.

La propuesta es aprobada por asentimiento unánime de todos los Grupos Municipales (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal PP, Grupo Municipal Adelante Tarifa y Grupo Municipal AxSí).

21. PROPUESTA CONJUNTA AL PLENO DE APOYO A LAS PERSONAS CON ALZHEIMER Y SUS FAMILIARES, QUE FORMULAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA; GRUPO MUNICIPAL PP; GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA Y GRUPO MUNICIPAL AxSÍ.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 30.01.2020.

Expediente nº: Propuestas 2020/1 (G592)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La enfermedad de Alzheimer es una causa de demencia, la principal, pero no la única. Es una enfermedad degenerativa cerebral en la que se pierden neuronas, se produce el acúmulo de una proteína anormal (amiloide) y muestra lesiones características (placas seniles y ovillos neurofibrilares).

Los cambios demográficos que sufren las sociedades occidentales con el aumento de la esperanza de vida y por tanto de enfermedades más habituales a edades avanzadas, han hecho que las demencias en general y la enfermedad de Alzheimer en particular, hayan pasado a ser consideradas un problema de salud de capital importancia.

La enfermedad de Alzheimer es una patología ligada al envejecimiento que aumenta en mayores de 65 años, siendo la prevalencia de un 7% en este grupo de población, y próxima al 50% en mayores de 85 años. Dado que el envejecimiento poblacional actual y proyectado son crecientes, la enfermedad de Alzheimer es un problema socio sanitario de primera magnitud. En la actualidad en España la cifra de personas afectadas es de aproximadamente 1.200.000, cifra que se aproxima a los 5.000.000 si contamos con la familia.

El Alzheimer presenta un importante impacto socio-sanitario, tanto por su frecuencia como por ser una de las causas más habituales de discapacidad en el adulto. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 35 millones de personas en el mundo sufren algún tipo de demencia. La enfermedad de Alzheimer constituye la primera causa de demencia (hasta el 70%) en los países desarrollados.

En este contexto, la Confederación Española de Alzheimer (CEAFA) viene desempeñando un papel activo en la reivindicación y defensa de los derechos de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y Otras Demencias, lo cual le ha llevado, entre otras, a participar en la concepción y elaboración del Plan Nacional de Alzheimer y Otras Demencias 2019-2023.

En este momento el Plan Nacional de Alzheimer y otras demencias 2019-2023, impulsado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha sido aprobado tanto en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales, como en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, órganos compuestos por las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas junto a la Administración General del Estado.

Conforme a la exposición de motivos expuesta, se formula por todos los Grupos Políticos Municipales que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal PP, Grupo Municipal Adelante Tarifa y Grupo Municipal AxSI, de forma conjunta, elevan la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que acelere la puesta en marcha del Plan Nacional de Alzheimer y otras demencias 2019-2023 y se eleve su aprobación definitiva al Congreso de los Diputados una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado y que éstos contemplen la partida específica de financiación que el Plan necesita.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Gobierno de España.

El Sr. Alcalde expone: Esta moción en principio se presentó por la Asociación de afectados de Alzheimer en Tarifa. Se solicitó que se trajera como propuesta conjunta y así se trae, lo cual agradezco a los diferentes Grupos Políticos que lo hagan así. La propuesta de acuerdo es: Instar al Gobierno de España a que acelere la puesta en marcha del Plan Nacional de Alzheimer y otras demencias 2019-2023 y se eleve su aprobación definitiva al Congreso de los Diputados una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado y que éstos contemplen la partida específica de financiación que el Plan necesita.

La propuesta es aprobada por asentimiento unánime de todos los Grupos Municipales (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal PP, Grupo Municipal Adelante Tarifa y Grupo Municipal AxSí).

22. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGOS, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 30.01.2020.

Expediente nº: Propuestas 2020/6 (G660)

Exposición de motivos

Desde hace unos años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc. de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar a jugadores profesionales de fútbol para animar a los/las televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo, con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

Hay 858.285 usuarios/as activos en las casas de apuestas, según el último Informe trimestral del Mercado de Juego Online en el último trimestre de 2018, un 25,49 % más que en el mismo segmento de 2017. Al igual que la media mensual de registros nuevos es de 256.070 personas lo que supone un aumento del 27,61%. No solo corresponde a las apuestas deportivas,

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

también a póquer, casino y bingos virtuales. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego. Se tiente sobre todo en la clase trabajadora, a la población con menos recursos y jóvenes, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen el sueldo ganado en trabajo precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde proliferan las casas de juego y apuestas online. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento de DINERO FÁCIL, obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, al final, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas. Par las casas de juegos y apuestas online es un negocio seguro, mientras para los jugadores es una tragedia segura. No es dinero fácil, sino ruina y adicción.

La Asociación de Jugadores de Azar en Rehabilitación advierte que el juego es un grave peligro, igual o mayor que las drogas y el alcohol, Es urgente prevenir de estos riesgos a la sociedad y especialmente a los jóvenes que están sufriendo toda una “epidemia” de ludopatía.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que **proponemos**,

1. Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que estas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.
2. Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

Firma 2 de 2	10/07/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	02/07/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. González Díaz, del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Esta moción nace de la necesidad de controlar la proliferación de las apuestas online y casas de juego, así como tomar medidas para la prevención contra la ludopatía. Desde hace unos años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc., de casas de apuestas deportivas online. Como datos curiosos, Hay 858.285 usuarios/as activos en las casas de apuestas, según el último Informe trimestral del Mercado de Juego Online en el último trimestre de 2018. La media mensual de registros nuevos es de 256.070, supone un aumento del 27,61 %. Ya los datos nos dicen que estamos ante un aumento desmesurado de este negocio. El juego patológico es un trastorno que consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego. Es llamativo que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde proliferan las casas de juego y apuestas online. Además, afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo, o lo que nos venden como dinero fácil. Pero realmente no es dinero fácil, sino la ruina, la adicción. Ya el Ministro de Consumo Alberto Garzón ha anunciado algunas medidas que se van a tomar para controlar este tipo de negocio, más bien para poner una normativa legal que lo regule. Pero nosotros, además, queremos proponer: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que estas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online. Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online. Instar a la Junta de Andalucía a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para frenar así su expansión.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

23. PROPUESTA CONJUNTA AL PLENO EN APOYO A LAS DEMANDAS Y REIVINDICACIONES EN MATERIA DE SANIDAD PÚBLICA DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS/AS POR LA SANIDAD DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y LA COORDINADORA COMARCAL EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA DEL CAMPO DE GIBRALTAR QUE FORMULAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA; GRUPO MUNICIPAL PP; GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA Y GRUPO MUNICIPAL AxSÍ

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 30.01.2020.

Exposición de Motivos

El pasado día 15 de noviembre la Plataforma de afectados/as en defensa de la Sanidad Pública del Campo de Gibraltar convocar una manifestación que tuvo una respuesta masiva, respaldada por colectivos sociales, sindicatos, profesionales de la sanidad y una multitud ciudadana que ha alzado la voz por la situación de la sanidad en la comarca y que pone de manifiesto el enfado y el hartazgo de los vecinos/as de la Comarca con la gestión de la sanidad que se hace desde la administración andaluza. La sanidad del Campo de Gibraltar se encuentra en un estado crítico, tanto en los hospitales de Algeciras y La Línea como en numerosos centros de salud de la comarca.

Es alarmante la carencia de especialistas que sufren los campogibaltareños/as, en diferentes especialidades y que la Plataforma de afectados/as por la Sanidad del Campo de Gibraltar y la Coordinadora Comarcal en Defensa de la Sanidad Pública del Campo de Gibraltar (formada por sindicatos, pacientes, profesionales y asociaciones en defensa de la sanidad pública) cifra aproximadamente en 45 en el Hospital Punta Europa de Algeciras y 11 en el Hospital de La Línea. Este déficit se produce en unidades como Traumatología, Endocrinología, Cardiología, Oncología o Neurología. A esto hay que añadir la preocupante situación de áreas como Rehabilitación, que desde Enero, cuenta con una plantilla que se encuentra bajo mínimos lo que provoca que los procesos de rehabilitación sean muy deficientes y las listas de espera se alarguen.

Tampoco podemos olvidar el área de Salud Mental que ha sido cerrado en el Hospital Punta Europa de Algeciras, quedando ésta solo como unidad de día y que han trasladado al Hospital de La Línea, donde no hay profesionales suficientes para cubrir las plazas que se necesitan para atender a los enfermos/as. A esto se le une que muchas listas de espera para especialistas están cerradas y a día de hoy no se den citas en algunas especialidades.

La Plataforma de afectados/as por la Sanidad en el Campo de Gibraltar señala que: “Los pacientes se tienen que desplazar a su centro de salud para iniciar un trámite de consulta con un especialista, pero cuando ya lo tienen asignado se encuentran con que está de baja, de vacaciones o no está, y tienen que empezar otra vez de cero, con la consecuente masificación de los centros de atención primaria y los perjuicios que esto ocasiona. Una situación de total hartazgo, que por las trabas administrativas sufren muchos enfermos/as de nuestra comarca”.

La coordinadora y la Plataforma ya han denunciado en repetidas ocasiones los déficit que sufre la población de la Comarca respecto incluso al resto de la provincia. Se trata de una zona de difícil cobertura que necesitan urgentes contrataciones y estabilidad laboral para los/las profesionales sanitarios de la Comarca. Una estabilidad y condiciones laborales que a pesar de las promesas de la Junta y el delegado no se materializan, reflejándose en las continuas salidas de especialistas en nuestra comarca y la dificultad para mantener las plantillas completas, en muchos casos por la precariedad de los contratos, algunos de ellos del 33% de la jornada laboral.

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que **proponemos**:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Instar la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Familias a que atienda las demandas y reivindicaciones en materia de sanidad pública de la Plataforma de afectados/as por la Sanidad del Campo de Gibraltar y la Coordinadora Comarcal en Defensa de la Sanidad Pública del Campo de Gibraltar.

2. Instar a la Junta de Andalucía y a la consejería de Salud y Familias a que ponga en marcha un plan real e inmediato para cubrir en su totalidad las numerosas vacantes de especialistas en los hospitales y centros de salud públicos del Campo de Gibraltar.

3. Reclamar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que agilice el reconocimiento y la asignación de Zonas de Difícil Cobertura a las áreas sanitarias campo-gibaltareñas.

4. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento Andaluz y a la Coordinadora Comarcal en Defensa de la Sanidad Pública y a la Plataforma de Afectados del Campo de Gibraltar, al email sanidadpublicacampodegibraltar@gmail.com.

El Sr. Alcalde expone: En ese sentido, no hemos tenido noticias, ni Secretaría, ni nosotros. En la Comisión y también en la Junta de Portavoces se habló de hacerla también una propuesta conjunta, si había algún acuerdo entre el Partido Popular y Adelante Tarifa para cerrar una propuesta conjunta, no sabemos si se ha llegado o no. Entendemos que no, porque se trae tal cual.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, toma la palabra: Como ya dije en la Comisión, y en la Junta de Portavoces se ha comentado, es una propuesta que viene directamente de la Coordinadora Comarcal en Defensa de la Sanidad Pública y de Marea Blanca Tarifa. Ellos hacen una referencia en la parte expositiva justo antes de entrar en las propuestas de acuerdo a una respuesta de la Delegada Ana Mestre y del Consejero Jesús Aguirre en la que tachaba de demagogia y de pancarta las manifestaciones que estamos viendo, que son bastante multitudinarias, no de ahora, desde hace bastante tiempo, cuando la Junta de Andalucía tenía otro signo político. Y se lo hemos trasladado a Marea Blanca Tarifa y no nos han puesto ninguna pega. Ellos lo que buscan es el acuerdo plenario, el apoyo definitivo de la institución para sumar ocho acuerdos, uno por cada municipio de la comarca, y poder elevar esta propuesta, que hace especial hincapié en la declaración de zonas de difícil cobertura, que sería la clave, o al menos una de ellas, bastante importante para mejorar la Sanidad en la comarca y elevar todas esas propuestas, como digo, todos esos acuerdos plenarios, elevarlos a la Consejería.

El Sr. Alcalde expone: Por lo que he creído entender, ese párrafo se retira.

El Sr. Castro Romero responde que Marea no tiene ningún problema en retirarlo.

El Sr. Alcalde expone: Se retira el párrafo desde "lamentablemente..." hasta el final. Se retira y, por lo tanto, se lleva como propuesta conjunta.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros agradecemos la gestión a instancia de la petición que nuestro Grupo había hecho, porque entendíamos que era la parte expositiva y que no suponía ningún revés a la hora de coger y aprobar cada uno de los puntos que ahí se incluían, de los cuales nuestro Grupo está totalmente a favor, y de que tengamos que ir cogidos de la mano también en Sanidad. Sí

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

me gustaría matizar una cosa, y es que en la Comisión Informativa la Sra. Trujillo comentó que en Diputación se había aprobado esta misma moción por parte de todos los Grupos Políticos, o de casi todos los Grupos Políticos. Nuestra recomendación a la Sra. Trujillo, teniendo en cuenta lo que usted cobra en Diputación, usted dijo que la misma moción se había tratado y que, ante la extrañeza de mi posición en ese momento, porque yo pedí poder comentarlo con los compañeros concejales para resolver la duda que se planteaba en cuanto a ese párrafo, entonces, lo que se llevó a Diputación es que no tiene nada que ver. Es que era una propuesta del Grupo La Línea Cien por Cien reclamando la puesta en marcha del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar Este para que, con la segregación, ellos poder tener en cuenta el tener una serie de ventajas. Aquí está la copia para que quede claro que usted dijo una cosa y después finalmente ha sido otra.

La Sra. Trujillo Llamas expone: La propuesta que se llevó no fue en este último pleno. En el pleno anterior también se llevó otra propuesta de Sanidad.

La Sra. González Gallardo dice: Pero ésta no.

La Sra. Trujillo Llamas continúa: Muy parecida. Lo que sí puede ser cierto, que en esa moción no estuviese lo que usted ha pedido que se retirara, que nombraba a la Delegada de la Junta de Andalucía, A Mestre, eso posiblemente no estuviera en la moción. Pero que sí, que se ha aprobado una moción, creo recordar por unanimidad, en la Diputación.

La Sra. González Gallardo refiere: Claro que se nombraba a Mestre en la moción, pero que no es ésta la moción que se ha llevado, ni mínimamente parecida, ya se lo garantizo. Entonces, usted, cuando traslada algo a una Comisión Informativa, por favor, tenga usted la garantía de lo que está diciendo. Le puedo garantizar que esta moción no ha ido a Diputación. Por eso le digo que haga usted los deberes, que gana mucho dinero para enterarse de lo que se trata en los plenos.

El Sr. Alcalde finaliza el debate: Después de este comentario fuera de lugar, seguimos.

La propuesta es aprobada por asentimiento unánime de todos los Grupos Municipales (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal PP, Grupo Municipal Adelante Tarifa y Grupo Municipal AxSí).

II. ASUNTOS DE URGENCIA

24. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





III. RESOLUCIONES

25. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2019 A LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DE 2020.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 3451 de 2019 al 25 de 2020 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
3451	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 32/2019	18/11/2019	INTERVENCIÓN
3452	GASTO PUBLICACIÓN ANUNCIO 091220/19 EN EL B.O.P.	18/11/2019	INTERVENCIÓN
3453	COMIENZO PROCESO SELECTIVO TÉCNICO DE GESTIÓN	18/11/2019	FOMENTO
3454	BASES DE SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 14/2019	18/11/2019	FOMENTO
3455	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 313/2019	18/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3456	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA NOVIEMBRE 2019	18/11/2019	TESORERÍA
3457	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE PORTAVOCES 21/11/2019	18/11/2019	SECRETARÍA
3458	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN SERVICIOS CENTRALIZADOS	18/11/2019	SECRETARÍA
3459	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	18/11/2019	SECRETARÍA
3460	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN PRESIDENCIA	18/11/2019	SECRETARÍA
3461	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 183/2019	18/11/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3462	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 182/2019	18/11/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3463	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 184/2019	18/11/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3464	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 33/2019	19/11/2019	INTERVENCIÓN
3465	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 35/2019	19/11/2019	INTERVENCIÓN
3466	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 34/2019	19/11/2019	INTERVENCIÓN
3467	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	19/11/2019	INTERVENCIÓN
3468	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHÓ	19/11/2019	PATRIMONIO
3469	CAMBIO DE TITULARIDAD OSORIO	19/11/2019	PATRIMONIO
3470	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 185/2019	19/11/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3471	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 186/2019	19/11/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3472	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 187/2019	19/11/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3473	CAMBIO DE TITULARIDAD OSARIO	19/11/2019	PATRIMONIO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 02/07/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 10/07/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3474	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	19/11/2019	PATRIMONIO
3475	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS	19/11/2019	PATRIMONIO
3476	LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 15/2019	20/11/2019	FOMENTO
3477	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 404/2019	20/11/2019	INTERVENCIÓN
3478	MODIFICACIÓN ESQUEMA ORGANIZATIVO CORPORACIÓN	20/11/2019	SECRETARÍA
3479	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 31/2019	20/11/2019	INTERVENCIÓN
3480	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y FACTURAL REPARACIÓN PARQUE CONCESIÓN BAJA DEFINITIVA TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 13/2019	21/11/2019	POLICÍA LOCAL
3482	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 30/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3483	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 39/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3484	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 48/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3485	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 51/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3486	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 62/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3487	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 71/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3488	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 32/2019	21/11/2019	INTERVENCIÓN
3489	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 443/2019	21/11/2019	INTERVENCIÓN
3490	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 63/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3491	AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN AUTOTÁXIS EXPEDIENTE 20/2019	21/11/2019	ESTADÍSTICAS
3492	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 31/2019	21/11/2019	INTERVENCIÓN
3493	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA PLENO 26/11/2019	21/11/2019	SECRETARÍA
3494	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 64/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3495	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 65/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3496	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 86/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3497	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 76/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3498	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 32/2019	21/11/2019	INTERVENCIÓN
3499	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 83/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3500	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 52/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3501	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 67/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3502	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 68/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3503	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 85/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3504	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 70/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3505	GASTO RECARGO APREMIO POR INGRESO EXPEDIENTE 93/2019	21/11/2019	INTERVENCIÓN
3506	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 75/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3507	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 87/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3508	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 84/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3509	COMPENSACIÓN DE DEUDA EXPEDIENTE 4/2019	21/11/2019	TESORERÍA
3510	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 74/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3511	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CONTRATACIÓN OBRAS EXPEDIENTE 12/2016	21/11/2019	INTERVENCIÓN
3512	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 42/2019	21/11/2019	PATRIMONIO
3513	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1008/2019	22/11/2019	INTERVENCIÓN
3514	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1009/2019	22/11/2019	INTERVENCIÓN
3515	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 34/2019	22/11/2019	PATRIMONIO
3516	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 33/2019	22/11/2019	INTERVENCIÓN
3517	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE SUMINISTRO EXPEDIENTE 10/2018	22/11/2019	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3518	CORRECCIÓN ERRORES DECRETO APROBACIÓN ABONO RECARGO VERTIDOS	25/11/2019	INTERVENCIÓN
3519	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1010/2019	25/11/2019	INTERVENCIÓN
3520	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1011/2019	25/11/2019	INTERVENCIÓN
3521	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 82/2019	25/11/2019	PATRIMONIO
3522	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 26/11/2019	25/11/2019	SECRETARÍA
3523	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 254/2019	26/11/2019	INTERVENCIÓN
3524	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y OBRA CONTRATACIÓN MENOR 214/2019	26/11/2019	INTERVENCIÓN
3525	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 36/2019	26/11/2019	INTERVENCIÓN
3526	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1018/2019	26/11/2019	INTERVENCIÓN
3527	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1017/2019	26/11/2019	INTERVENCIÓN
3528	APROBACIÓN DE FACTURA	26/11/2019	INTERVENCIÓN
3529	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1021/2019	26/11/2019	INTERVENCIÓN
3530	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1012/2019	26/11/2019	INTERVENCIÓN
3531	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	26/11/2019	INTERVENCIÓN
3532	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 34/2019	26/11/2019	INTERVENCIÓN
3533	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1024/2019	26/11/2019	INTERVENCIÓN
3534	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EXPEDIENTE 89/2019	26/11/2019	PATRIMONIO
3535	AUTORIZACIÓN CONCESIÓN DE ESPACIO EXPEDIENTE 8821/2019	26/11/2019	CULTURA
3536	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 63/2019	27/11/2019	INTERVENCIÓN
3537	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1023/2019	27/11/2019	INTERVENCIÓN
3538	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1032/2019	27/11/2019	INTERVENCIÓN
3539	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA NOVIEMBRE 2019	27/11/2019	INTERVENCIÓN
3540	MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	27/11/2019	SECRETARÍA
3541	NOMRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDÍA	27/11/2019	SECRETARÍA
3542	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS CONCEJALES/LAS	27/11/2019	SECRETARÍA
3543	GASTOS SEGUROS SOCIALES OCTUBRE 2019	27/11/2019	INTERVENCIÓN
3544	ORDENACIÓN DE PAGOS 25/2019	27/11/2019	TESORERÍA
3545	ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 21/2019	27/11/2019	PARTIC. CIUDADANA
3546	DECLARACIÓN REPOSICIÓN VOLUNTARIA PROTECCIÓN LEGALIDAD 8817/2019	27/11/2019	DISCIPLINA URBAN.
3547	DECLARACIÓN ASIMILADO FUERA DE ORDENACIÓN EXPEDIENTE 3/2016	27/11/2019	DISCIPLINA URBAN.
3548	CONCESIÓN LIDENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 142/2012	27/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3549	BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE 787/2018	27/11/2019	ESTADÍSTICAS
3550	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	27/11/2019	INTERVENCIÓN
3551	BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE 873/2018	27/11/2019	ESTADÍSTICAS
3552	BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE 874/2018	27/11/2019	ESTADÍSTICAS
3553	BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE 875/2018	27/11/2019	ESTADÍSTICAS
3554	BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE 786/2018	27/11/2019	ESTADÍSTICAS
3555	CORRECCIÓN ERRORES DECRETO SEGUROS SOCIALES OCTUBRE 2019	28/11/2019	INTERVENCIÓN
3556	BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE 788/2018	28/11/2019	ESTADÍSTICAS
3557	BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE 876/2018	28/11/2019	ESTADÍSTICAS
3558	BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE 964/2018	28/11/2019	ESTADÍSTICAS
3559	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA NOVIEMBRE 2019	28/11/2019	RECURSOS HUMANOS

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3560	CAMBIO TITULARIDAD PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 85/2019	28/11/2019	PATRIMONIO
3561	NÓMINA NOVIEMBRE 2019	28/11/2019	INTERVENCIÓN
3562	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 02/12/2019	28/11/2019	SECRETARÍA
3563	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 53/2019	29/11/2019	FOMENTO
3564	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1035/2019	29/11/2019	INTERVENCIÓN
3565	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 8/2019	29/11/2019	RESPONS. PATRIM.
3566	APROBACIÓN PROYECTO SUSTITUCIÓN CERRAMIENTO CESPED ARTIFICIAL	29/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3567	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 141/2019	29/11/2019	TESORERÍA
3568	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 142/2019	29/11/2019	TESORERÍA
3569	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 144/2019	29/11/2019	TESORERÍA
3570	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS EXPEDIENTE 8823/2018	29/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3571	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 143/2019	29/11/2019	TESORERÍA
3572	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 145/2019	29/11/2019	TESORERÍA
3573	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 148/2019	29/11/2019	TESORERÍA
3574	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 152/2019	29/11/2019	TESORERÍA
3575	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 161/2019	29/11/2019	TESORERÍA
3576	BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 965/2018	29/11/2019	ESTADÍSTICAS
3577	BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 966/2018	29/11/2019	ESTADÍSTICAS
3578	BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 1143/2018	29/11/2019	ESTADÍSTICAS
3579	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 422/2018	02/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3580	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 420/2018	02/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3581	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 304/2018	02/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3582	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 304/2019	02/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3583	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 404/2018	02/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3584	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE SEGREGACIÓN	02/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3585	ABONO INTERESES DEMORA REINTEGRO SUBVENCIÓN	02/12/2019	INTERVENCIÓN
3586	CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES VARIOS EXPEDIENTES	02/01/1900	INTERVENCIÓN
3587	AMPLIACIÓN HORARIO ESTABLECIMIENTOS NAVIDAD 2019	02/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3588	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROTECCIÓN LEGALIDAD EXPEDIENTE 40/2019	02/12/2019	DISC. URBANIST.
3589	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 38/2019	02/12/2019	FOMENTO
3590	MODIFICACIÓN CRÉDITO EXPEDIENTE 26/2019	02/12/2019	INTERVENCIÓN
3591	APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	02/12/2019	SECRETARÍA
3592	DECLARACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN ASIMILADOS EXPEDIENTE 10/2015	02/12/2019	DISC. URBANIST.
3593	APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ASFALTADO ATLANTERRA INVIERTE 2019	02/12/2019	SECRETARÍA
3594	APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES AMPLIACIÓN APARCAMIENTO	02/12/2019	SECRETARÍA
3595	NÓMINA PERSONAL CORPORATIVO NOVIEMBRE 2019	02/12/2019	INTERVENCIÓN
3596	APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ADECUACIÓN APARCAMIENTOS FACINAS	02/12/2019	SECRETARÍA
3597	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 145/2019	02/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3598	APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES EQUIPAMIENTO GIMNASIO FACINAS	02/12/2019	SECRETARÍA
3599	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 138/2019	02/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3600	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	03/12/2019	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3601	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 328/2017	03/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3602	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 147/2019	03/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3603	CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES VARIOS EXPEDIENTES	03/12/2019	INTERVENCIÓN
3604	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 148/2019	03/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3605	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 149/2019	03/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3606	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 150/2019	03/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3607	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA EXPEDIENTE 111/2018	03/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3608	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 434/2019	03/12/2019	INTERVENCIÓN
3609	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MONITOR GIMNASIO EXPEDIENTE 50/2019	03/12/2019	RECURSOS HUM.
3610	CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 64/2019	04/12/2019	INTERVENCIÓN
3611	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 151/2019	04/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3612	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 153/2019	04/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3613	CAMBIO TITULARIDAD KIOSCO CHUCHERÍAS EXPEDIENTE 56/2019	04/12/2019	PATRIMONIO
3614	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 155/2019	04/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3615	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 46/2019	04/12/2019	DISC. URBANIST.
3616	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	04/12/2019	PATRIMONIO
3617	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 29/2019	04/12/2019	DISC. URBANIST.
3618	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 152/2019	05/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3619	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS	05/12/2019	PATRIMONIO
3620	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	05/12/2019	PATRIMONIO
3621	AUTORIZACIÓN DUPLICADO TÍTULO PROPIEDAD NICHOS	05/12/2019	PATRIMONIO
3622	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS	05/12/2019	PATRIMONIO
3623	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 154/2019	05/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3624	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE G3363/2019	05/12/2019	INTERVENCIÓN
3625	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 16/2019	05/12/2019	DISC. URBANIST.
3626	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA REPARACIÓN CAMINO GUADALMESÍ	05/12/2019	INTERVENCIÓN
3627	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS	05/12/2019	PATRIMONIO
3628	REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 8/2018	05/12/2019	INTERVENCIÓN
3629	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 444/2019	05/12/2019	INTERVENCIÓN
3630	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO 578/2019	05/12/2019	SECRETARÍA
3631	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 72/2018	05/12/2019	DISC. URBANIST.
3632	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 74/2018	05/12/2019	DISC. URBANIST.
3633	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 400/2019	05/12/2019	INTERVENCIÓN
3634	DUPLICADO TÍTULO PROPIEDAD NICHOS	05/12/2019	PATRIMONIO
3635	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD OSARIO	05/12/2019	PATRIMONIO
3636	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	05/12/2019	PATRIMONIO
3637	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO P.O. 1324/2019	05/12/2019	SECRETARÍA
3638	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO ALCORNOQUES EXPEDIENTE 53/2019	05/12/2019	PATRIMONIO
3639	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO 3 EUCALIPTOS EXPEDIENTE 91/2019	05/12/2019	PATRIMONIO
3640	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO 8000 KGS. DE LEÑA	05/12/2019	PATRIMONIO
3641	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO 3000 KGS. DE LEÑA	05/12/2019	PATRIMONIO
3642	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO 2 ALCORNOQUES	05/12/2019	PATRIMONIO

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3643	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO 1 ALCORNOQUE	05/12/2019	PATRIMONIO
3644	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO 25 UNIDADES DE BERLINGAS	05/12/2019	PATRIMONIO
3645	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO 2 EUCALILPTOS	05/12/2019	PATRIMONIO
3646	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO 1 EUCALIPTO	05/12/2019	PATRIMONIO
3647	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 259/2018	05/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3648	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO 1 EUCALIPTO	05/12/2019	PATRIMONIO
3649	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO 2 ALCORNOQUES	05/12/2019	PATRIMONIO
3650	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 188/2019	10/12/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3651	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 189/2019	10/12/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3652	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 190/2019	10/12/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3653	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 441/2019	10/12/2019	INTERVENCIÓN
3654	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 35/2019	10/12/2019	INTERVENCIÓN
3655	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1047/2019	10/12/2019	INTERVENCIÓN
3656	CORRECCIÓN ERROR EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO 5/2019	10/12/2019	SECRETARÍA
3657	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIÓN DE SANIDAD EXPEDIENTE 1/2019	10/12/2019	DISC. URBANIST.
3658	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIÓN DE SANIDAD EXPEDIENTE 8/2019	10/12/2019	DISC. URBANIST.
3659	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 217/2016	10/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3660	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 227/2017	10/12/2019	TESORERÍA
3661	CONSTITUCIÓN ACF FESTEJOS EXPEDIENTE 41/2019	10/12/2019	TESORERÍA
3662	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	10/12/2019	POLICÍA LOCAL
3663	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1051/2019	11/12/2019	INTERVENCIÓN
3664	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1050/2019	11/12/2019	INTERVENCIÓN
3665	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 180/2019	11/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3666	APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES EQUIPAMIENTO TEATRO DE FACINAS	11/12/2019	SECRETARÍA
3667	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 181/2019	11/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3668	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 182/2019	11/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3669	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 183/2019	11/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3670	DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 145/2018	11/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3671	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA EXPEDIENTE 308/2019	11/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3672	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA EXPEDIENTE 38/2019	11/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3673	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 26/2019	11/12/2019	TESORERÍA
3674	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1073/2019	11/12/2019	INTERVENCIÓN
3675	CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 65/2019	12/12/2019	INTERVENCIÓN
3676	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	12/12/2019	INTERVENCIÓN
3677	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1069/2019	12/12/2019	INTERVENCIÓN
3678	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 93/2019	12/12/2019	PATRIMONIO
3679	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 94/2019	12/12/2019	PATRIMONIO
3680	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	12/12/2019	INTERVENCIÓN
3681	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 66/2019	12/12/2019	INTERVENCIÓN
3682	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	12/12/2019	INTERVENCIÓN
3683	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE DE SERVICIO 11/2017	12/12/2019	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3684	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	12/12/2019	INTERVENCIÓN
3685	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 438/2019	12/12/2019	INTERVENCIÓN
3686	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	12/12/2019	INTERVENCIÓN
3687	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 3/2017	12/12/2019	INTERVENCIÓN
3688	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 445/2019	12/12/2019	INTERVENCIÓN
3689	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/12/2019	12/12/2019	SECRETARÍA
3690	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	12/12/2019	POLICÍA LOCAL
3691	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	12/12/2019	POLICÍA LOCAL
3692	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	12/12/2019	POLICÍA LOCAL
3693	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 44/2018	12/12/2019	FOMENTO
3694	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 80/2019	12/12/2019	PATRIMONIO
3695	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 236/2019	12/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3696	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 194/2019	12/12/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3697	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA	12/12/2019	ESTADÍSTICAS
3697	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONES DE SANIDAD 11/2019	12/12/2019	DISC. URBANIST.
3699	CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDADES EXPEDIENTE 243/2014	12/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3700	CONCESIÓN LICENCIA DE SEGREGACIÓN EXPEDIENTE 3/2019	12/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3701	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA	12/12/2019	ESTADÍSTICAS
3702	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	13/12/2019	POLICÍA LOCAL
3703	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	13/12/2019	POLICÍA LOCAL
3704	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	13/12/2019	POLICÍA LOCAL
3705	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	13/12/2019	POLICÍA LOCAL
3706	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	13/12/2019	POLICÍA LOCAL
3707	MODIFICACIONES PADRÓN DE HABITANTES NOVIEMBRE 2019	13/12/2019	ESTADÍSTICAS
3708	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 60/2019	13/12/2019	OFICINA TÉCNICA
3709	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 52/2019	13/12/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3710	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1074/2019	13/12/2019	INTERVENCIÓN
3711	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS ADECUACIÓN PAVIMENTACIÓN	13/12/2019	ELA TAHIVILLA
3712	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 62/2019	13/12/2019	INTERVENCIÓN
3713	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 405/2019	13/12/2019	INTERVENCIÓN
3714	AMPLIACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 35/2019	13/12/2019	INTERVENCIÓN
3715	BAJA POR CADUCIDAD PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 195/2019	13/12/2019	ESTADÍSTICAS
3716	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 137/2017	13/12/2019	OFICINA TÉCNICA

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3717	MODIFICACIÓN CONCEJAL HABILITADO A.C.F. NÚM. 9 DEPORTES	13/12/2019	TESORERÍA
3718	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 184/2019	13/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3719	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 185/2019	13/12/2019	ORDEN PÚBLICO
3720	SUSPENSIÓN CONTRATO LABORAL EXPEDIENTE 44/2018	13/12/2019	FOMENTO
3722	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE SERVICIOS 17/2017	13/12/2019	INTERVENCIÓN
3723	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA	13/12/2019	ESTADÍSTICAS

1	AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2019/1118	02/01/2020	INTERVENCIÓN
2	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. EXPTE. 2019/50	02/01/2020	INTERVENCIÓN
3	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADILLO TERCER TRIMESTRE 2019	02/01/2020	GESTIÓN TRIBUTARIA
4	ORDENACIÓN DE PAGOS 27/2019	02/01/2020	TESORERÍA
5	ANTICIPO REINTEGRABLES. EXPTE. 2020/39	03/01/2020	INTERVENCIÓN
6	ANTICIPO REINTEGRABLES. EXPTE. 2020/38	03/01/2020	INTERVENCIÓN
7	RESOLUCION EXPTE. DISCIPLINA URBANÍSTICA. 2018/75	03/01/2020	DISCIP. URBANÍSTICA
8	RESOLUCION EXPTE. DISCIPLINA URBANÍSTICA. 2019/4	03/01/2020	DISCIP. URBANÍSTICA
9	REOLUCION DEFINITIVA DISCIPLINA URBANÍSTICA. 2018/71	03/01/2020	DISCIP. URBANÍSTICA
10	AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2019/1117	03/01/2020	INTERVENCIÓN
11	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR 2019/442	03/01/2020	INTERVENCIÓN
12	AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2020/1	03/01/2020	INTERVENCIÓN
13	APROBACIÓN PRESUPUESTO TESORERÍA 2020. EXPTE. 2020/68	03/01/2020	TESORERÍA
14	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR 2019/440 (G8235)	07/01/2020	INTERVENCIÓN
15	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR 2019/465 (G9234)	07/01/2020	INTERVENCIÓN
16	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR 2019/464 (G9230)	07/01/2020	INTERVENCIÓN
17	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR 2019/452 (G8810)	07/01/2020	INTERVENCIÓN
18	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR 2019/453 (G8815)	07/01/2020	INTERVENCIÓN
19	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR 2019/462 (G9109)	07/01/2020	INTERVENCIÓN
20	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR 2019/272 (G4232)	07/01/2020	INTERVENCIÓN
21	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR 2019/463 (G9185)	07/01/2020	INTERVENCIÓN
22	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR 2019/467 (G9268)	07/01/2020	INTERVENCIÓN
23	GASTO APROBACIÓN NÓMINA DICIEMBRE 2019 POR BAJA VOLUNTARIA. EXPTE. 2019/13 (G9116)	07/01/2020	INTERVENCIÓN
24	AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2020/ 7 (G78)	07/01/2020	INTERVENCIÓN
25	GASTO NÓMINA EXTRA DICIEMBRE 2019 NUEVAS ALTAS. EXPTE. 2019/14 (G9352)	07/01/2020	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





26. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL O.A. PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE A LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2019.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 66 al 71 de 2019 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
66	GASTOS SEGUROS SOCIALES OCTUBRE 2019	27/11/2019	INTERVENCIÓN
67	NÓMINA NOVIEMBRE 2019	28/11/2019	INTERVENCIÓN
68	NÓMINA EXTRA DICIEMBRE 2019	18/12/2019	INTERVENCIÓN
69	NOMINA DICIEMBRE 2019	27/12/2019	INTERVENCIÓN
70	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE NOVIEMBRE 2019	27/12/2019	INTERVENCIÓN
71	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 1 (JUVENTUD)	30/12/2019	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

IV. RUEGOS

RUEGOS PRESENTADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL PP:

1. *Instar al Ayuntamiento de Tarifa a que solicite un informe estadístico a la Cofradía de Pescadores de la localidad para elevarlo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el fin de que sean conscientes de la realidad pesquera del municipio de primera mano, pues es el sector más afectado.*

2.- *Rogamos acometan labores de limpieza en el municipio, como siempre. En esta ocasión, además, pedimos que se retiren los restos de tablas que hay en la playa pertenecientes a los paravientos que colocaron y que el temporal que hubo hace un par de años provocó su deterioro y al no verse, suponen un serio peligro para las personas que pasean por ahí, provocando más de una lesión o corte.*

También añadir, porque nos lo han trasladado muchas personas en los últimos días, que arreglen los boquetes que hay en aceras y carreteras, pues el mantenimiento de éstas brilla por su ausencia y son muchos los vecinos que nos lo demandan, o bien porque han sufrido caídas o porque supone un trastorno para los viandantes.

3.- *Rogamos se acometan medidas para mejorar el tránsito del tráfico en la intersección que hay en la calle Guillermo Pérez Villalta con la calle Cigüeña Blanca, ya que no queda claro para los conductores quién tiene*

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

preferencia, aunque hemos visto que después de meterlo por registro mi Grupo, han procedido a su pintado. No entendemos cómo no tienen ustedes una mejor planificación al respecto a la espera de que nosotros tengamos que traer los temas a pleno.

Solicitar también como ruego: la Asociación Cultural Mellaria nos hace llegar en estos últimos días esto, que de todas maneras como no va a entrar como moción, les paso una copia a cada uno de los Grupos Políticos, donde les comento muy brevemente. El Ayuntamiento de Tarifa viene utilizando como lema de la Ciudad el de "Muy noble, muy leal y heroica Ciudad de Tarifa". No obstante, no se tiene constancia de que en ningún momento dicho lema fuese autorizado y tampoco se encuentra inscrito. Se propone que se inicie el procedimiento para la adopción y registro del lema. El procedimiento puede iniciarse de oficio, adoptado por acuerdo del pleno municipal, y debe incluir la petición al Registro de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación para que proceda a la inscripción de éste, pues sólo tiene registrado hasta la fecha actual como símbolos municipales la bandera y el escudo. Por lo expuesto, se solicita al pleno que para el próximo pleno ordinario se traiga como orden del día la aprobación del lema y también piden requerir al Secretario para que se inicie la tramitación oportuna, porque entendemos también que va ligado al punto primero.

Hay un último ruego, y es que se dé respuesta a los vecinos que peticionan algún tipo de información en plazo y forma sin que tengan que recurrir al Consejo de Transparencia de Andalucía, porque no les contestan. Siempre han hecho alegatos de la transparencia de este Gobierno, algo que ustedes están incumpliendo, recordándoles que, de no contestar al vecino o los vecinos pertinentes, es constitutivo de infracción.

Toma la palabra el Sr. Araujo Medina: Un poco por alusiones a lo que usted dice de en el cruce entre Guillermo Pérez Villalta y Cigüeña Blanca, por falta de planificación. Si usted se da un paseo por distintas calles, le podemos llamar coincidencia o no. Igual en los próximos días, por una publicación en Facebook, en la Calle Constitución, a la salida del Colegio de Álava 22 y la Avenida Constitución, que se ha dado un tiempo prudente para ver cómo confluye el tráfico y se cambie señalización, pues es casualidad, los operarios están trabajando todos los días.

La Sra. González Gallardo interviene: De todas maneras, nos congratulamos de que ustedes tomen nota y a ver si les pueden dar solución a otros problemas que traemos en este pleno. También podemos aportar fotografías, si quiere se la paso luego, de la playa, es decir, de las tablas que hay y que suponen daños para las personas que van paseando por ahí, porque no se ven, están prácticamente enterradas. La gente, cuando va por la playa, va descalza. Entonces, ¿por qué traemos todo esto? Porque la ciudadanía sabe que en el momento en que nosotros lo estamos trasladando aquí al pleno, lo estamos dando a conocer, ustedes están tomando nota y afortunadamente parece ser que están escuchando esas demandas y esas propuestas, de lo cual, vuelvo a repetir, nos congratulamos.

RUEGOS PRESENTADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA:

1. Incluir entre los requisitos necesarios para la expedición de licencia de obra la obligatoriedad de informe técnico sobre existencia y retirada de elementos con amianto. Entendemos que esto debería de ir por vía de ordenanza.
2. También debería de ir por vía de ordenanza, como han hecho otros municipios, la introducción de limitaciones urbanísticas estrictas en los Ayuntamientos en relación a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

educativos o deportivos, la eliminación de cualquier tipo de cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos en nuestro término municipal, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

3. La realización de actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los/las jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte, la cultura y las artes.

4. La colaboración de los equipos deportivos locales y a sus jugadores/as para que se no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, si así fuera el caso, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinio con entidades que hagan publicidad de las casas de apuestas.

5. De acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana, y para no vaciar de contenidos estos acuerdos y objetivos, rogamos al Sr. Alcalde de Tarifa que aplique una moratoria urbanística al Plan General de Ordenación Urbanística Actual hasta que no se apruebe el nuevo definitivamente. Es decir, como bien saben, no seguir otorgando licencias urbanísticas hasta que no se apruebe el PGOU.

El Sr. Alcalde pregunta: ¿Qué quiere decir que no se autorice ninguna licencia urbanística?

El Sr. Castro Romero contesta: La que no vacíe de contenido los documentos, los acuerdos firmados como la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana. Yo no soy Equipo de Gobierno, no soy Alcalde, no soy Delegado de Urbanismo, las medidas las tendrán que tomar ustedes. Sí que existe la posibilidad, porque la Ley Urbanística de Andalucía lo permite.

Interviene el Sr. Alcalde: De todas maneras, si no recuerdo mal, es cierto que se puede para planes parciales o sectoriales que ya se han aprobado, pero no tienen ninguna implantación directa sin que acarree lucro cesante o indemnización por parte del promotor, se podría desarrollar también en otros casos a través de inicio de la revisión del Plan General. Nosotros hemos hecho ya los primeros cálculos del Plan General y la verdad es que la puesta en marcha de la revisión del Plan General como tal se va a licitar, esperemos, en el primer trimestre de este año, por lo menos iniciar la licitación y, una vez que se haga el avance del Plan General, ya podremos determinar si hay planes sectoriales o planes parciales que se pueden dejar en suspenso, o también podemos llamarlo moratoria, para que no se puedan desarrollar mientras no se determine la revisión del Plan General.

6. Los vecinos y vecinas de Cardenal Cisneros reclaman la instalación de un paso de peatones que ya está informado por la Policía Local, por ello rogamos al Sr. Alcalde que proceda a iniciar el expediente correspondiente con el fin de materializarlo cuanto antes.

El Sr. Alcalde refiere: Eso ya lo hemos hablado, se lo trasladé al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana por aquello de que es un expediente ya iniciado, un expediente ya informado por la Policía.

El Sr. Araujo Medina pide que, si se ve oportuno, al haber más ruegos con respecto a la circulación, responder en conjunto.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

7. Los vecinos y vecinas que acuden al CEIP Virgen del Sol estiman necesaria la instalación de un paso de cebrá que facilite el cruce de la calle Amador de los Ríos, desde la barriada Virgen del Carmen hasta la Barriada Punta Europa y viceversa hasta una de las puertas del centro, por ello rogamos al Sr. Alcalde que proceda a iniciar el expediente correspondiente con el fin de atender a las necesidades de la población. Este ruego ya lo habíamos traído, ha generado debate y lo volvemos a traer.

8. Los vecinos y vecinas de Tarifa reclaman que los vehículos que van y vienen al puerto pasan muy rápido por el tramo de la Avenida de Andalucía, desde los semáforos hasta la intersección con la Avenida de la Constitución o cuesta de la Alameda. Por ello rogamos al Sr. Alcalde a que proceda a iniciar el expediente correspondiente para solucionar este problema determinar en una zona muy frecuentada también por menores.

El Sr. Araujo Medina expone: Respecto al tráfico fluido de entrada y salida del Puerto, una de las arterias principales de la ciudad, una vez recibida esta propuesta tanto por la parte de Obras y Servicios como por la mía, lo hemos dejado recogido, que en la mayor brevedad posible, cuando se pueda, hacer un estudio con la Policía Local para que la velocidad sea menor. Sobre el paso del Colegio de la Barriada Punta Europa y Virgen del Carmen y viceversa, esto es algo que se alarga a años atrás. Tenemos una notificación por parte del AMPA del Virgen del Sol, y sí decirte directamente que estamos trabajando en ello, en hacer más que un paso de peatones, en hacer un vallado como simulando al que está en Batalla del Saldado, entre lo que era Unicaja, que nos entendamos, y BBVA, para que los alumnos y los peatones vayan al paso de cebrá, y a la misma vez que sirva de contención un poco por la afluencia de tráfico que hay. Y en relación a Cardenal Cisneros, está contemplado un paso de peatones y la señalización de toda esa Barriada o esa zona.

El Sr. Castro Romero expone: Por lo que entiendo, el paso de peatones de la Avenida Andalucía, el que está arriba del Cinco de Oros, si se está estudiando un resalte o algún elemento que genere seguridad para los peatones.

El Sr. Araujo Medina refiere: Mucho más de la idea que podamos tener o podamos debatir aquí, tiene que ir cotejado y analizado por la Policía, por los técnicos.

El Sr. Castro Romero finaliza: Es para que quede claro. De Cardenal Cisneros, igual, ¿no? Está simplemente pendiente de hacerlo.

9. Algunas personas integrantes del colectivo de surfistas de Tarifa nos trasladada que se reubiquen las zonas de baño y práctica de deportes en la zona del Balneario de la playa de Los Lances para favorecer la práctica del surf y evitar los conflictos con los bañistas en verano. Hemos comentado el asunto con los técnicos y desde el punto de vista técnico no habría ningún problema en ampliar o en modificar la zona que ahora mismo está destinada a los surfistas y de esa manera compatibilizar y evitar los conflictos.

El Sr. Araujo Medina interviene: Te han informado bien. De hecho, se está trabajando en el Plan de Playas y analizamos un poco la situación entre el bañista, el deportista, el que está paseando, el que está tumbado en la toalla, y sí poderte decir que estamos trabajando a marchas forzadas.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

10. En el anterior mandato se iniciaron los trámites para la recuperación del faro de la Isla de las Paloma como Centro de Interpretación y hace unos meses recibíamos la noticia de que este objetivo estaba cada vez más cerca de materializarse. A este respecto, la navegación marítima es un elemento identitario de una población como Tarifa encajada en un estrecho y la comunicación en el mar es parte imprescindible de la propia navegación. Por ello rogamos al Sr. Alcalde que inicie los trámites para que en cuanto sea posible el faro de Tarifa albergue un Museo de la Comunicación del Mar con la colección de equipos de radio marinos del tarifeño Juan Núñez Rambaud.

El Sr. Alcalde expone: Como he explicado anteriormente, nosotros hemos incorporado prácticamente todo el espacio que pedimos incorporar al proyecto en el propio faro. Cuando conozcáis y, en estos días, se os exponga el proyecto, en el bloque cinco uno de los espacios está contemplada un área en la que se hablará del faro y de las comunicaciones que se daban como faro y las señales que se daban en la zona del estrecho y demás. La incorporación en el faro de esta exposición permanente a día de hoy es inviable, porque el proyecto ya está en ese aspecto autorizado y contemplado, y un aumento de superficie en el faro es inviable, porque hemos intentado quedarnos, por decirlo de alguna manera, lo máximo posible para que el centro sea lo más representativo posible y ya la parte de los 321 metros cuadrados que no nos ha concedido la Autoridad Portuaria, es porque tienen un uso ya contemplado por su parte, que no nos lo van a ceder en un futuro.

El Sr. Castro Romero expone: Pero usted tenía conocimiento de esta propuesta desde hace tiempo, de esta iniciativa por parte de este vecino.

El Sr. Alcalde expone: Sí, él se acercó a nosotros comentándonos que tenía esa exposición y nos comentó que buscáramos un lugar para intentar hacer una exposición permanente. Es cierto que en la del faro no hay sitio para ello a día de hoy, pero la conocemos, sí.

El Sr. Castro Romero continúa: Dos ruegos más, que no se habían incluido por escrito, en relación a la circulación. Creemos que tanto Calle Almadraba, Calle San Sebastián, como Calle San José actualmente son calles de doble sentido, y se podría valorar la posibilidad de dejarlas en un único sentido, porque basta pasarse por allí para darse cuenta de que aquello es complejo. Doble sentido es bastante conflictivo. Son calles que, evidentemente cada vez hay más coches, cada vez más motos, cada vez más patines, cada vez más gente, y son calles que no están preparadas para esa afluencia.

El Sr. Araujo Medina dice que lo deja aquí recogido y adelanta que por parte de la Jefatura y en este caso la competencia que se le atribuye, están trabajando a marchas forzadas para hacer todo lo posible para que el tráfico sea más fluido y en puntos estratégicos que hasta el momento no se había acometido ningún cambio ni ninguna mejora.

El Sr. Castro Romero expone: Un último ruego, que es el de Calle Álava 22 y Avenida de la Constitución, sí que tiene más sentido que haya una dirección obligatoria hacia la derecha, y no el cruce hacia la izquierda.

V. PREGUNTAS

PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PP:

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. González Gallardo pregunta: ¿Piensan acometer algún tipo de actuación en la muralla del campo de fútbol que da a la playa, en el tramo comprendido entre el chiringuito Carbones 13 hacia el norte, pues hay una zona que está en serio peligro de derrumbe?

El Sr. Araujo Medina expone: Ahí, como Concejal de Deportes y, en este caso, hablando de las instalaciones del campo de fútbol, por parte de la Delegación de Deportes, justo después de las Navidades, hicimos una inspección no sólo en el campo de fútbol, en el Pabellón de La Marina, en el Centro de La Raqueta y en el Parque Feria, instalaciones en este caso de uso deportivo. Y, contestando directo a la pregunta, si se pretende hacer algo en la muralla del campo de fútbol, que todos sabemos que tiene ya sus años, por parte de la Oficina Técnica se está trabajando en elaborar exactamente qué se debe de hacer con el muro desde un tramo hasta otro. Si le puedo trasladar que llegar a decir en peligro de derrumbe es como alertar a la población.

La Sra. González Gallardo expone: Tiene una inclinación importante. Yo he intentado traer una fotografía, lo que pasa es que en la fotografía no se aprecia esto, pero hay mucha gente que pasea por allí a diario.

El Sr. Araujo Medina continúa: Entre ellos, yo. Le agradezco que haya querido traer una fotografía. Si algo tenemos, hablo un poco en voz del resto de compañeros del Equipo de Gobierno, es que algo se nos puede escapar o que no veamos, pero estamos constantemente no sólo nosotros, los operarios municipales, recogiendo las mejoras que se daban llevar a cabo.

La Sra. González Gallardo expone: Lo traemos para que evidentemente acometan las medidas que estimen oportunas o que puedan acometer en la mayor brevedad de tiempo.

Y pregunta: ¿Nos pueden decir por qué motivo se aplicó un recargo de mil quinientos euros por las dos sanciones que emitió la Junta de Andalucía recientemente al Ayuntamiento por los vertidos que se produjeron en La Caleta y en Bolonia? Entendemos que aún no se ha producido el pago. ¿Es así?

El Sr. Alcalde dice que no sabe a qué se refiere.

La Sra. González Gallardo continúa: Sí, viene en un Decreto firmado por usted: recargo, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, modelo 097, providencia de apremio conforme a lo siguiente, había un recargo inicial de ciento cincuenta y luego de setecientos cincuenta por cada uno, lo que suman mil quinientos. La fecha es del 25 de noviembre.

El Sr. Alcalde refiere que no entiende cuál es la pregunta.

La Sra. González Gallardo expone: Si se ha procedido ya al pago de esas sanciones que había impuesto por parte de la Junta de Andalucía, ésa es la pregunta.

El Sr. Alcalde explica: Nosotros hemos pagado el recargo que ha determinado Intervención, que nos ha girado la Junta, y las dos multas a las que hace referencia. Nosotros teníamos una que hemos solicitado información y ampliación de información a una de ellas, y no sé si son las de este caso o estamos pendientes de que nos giren el segundo recargo para pagar el principal, pero lo pagaremos.

La Sra. González Gallardo pregunta: Teniendo en cuenta que la empresa Aqualia, Sociedad Anónima, es la concesionaria del servicio de agua en el municipio, ¿nos puede explicar por qué motivo y según Decreto con

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

fecha 5 de diciembre esta empresa interpone un recurso contencioso en el juzgado contra el Ayuntamiento? No tiene conocimiento. Vale.

Lo último no es una pregunta, es un agradecimiento a la Secretaría y al personal de este Departamento por la disposición que tienen siempre con el Grupo Político y la información que nos dispensan, para que se lo traslade usted al personal. Gracias.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA:

El Sr. Castro Romero pregunta: ¿Vamos a conocer por escrito el acuerdo de Gobierno entre el Partido Socialista y AxCó? ¿Cuándo?

El Sr. Alcalde responde que cuando quiera. Si quiere se le manda mañana mismo.

El Sr. Castro Romero expone: Lo pregunto porque como la ciudadanía lo vio en un diario digital y ahí se hacía referencia a que en pocos días se iba... Avanzamos en temas de bastante trascendencia para la vida pública y no sabemos exactamente, materialmente, cuál es el acuerdo, pero se lo agradezco.

El Sr. Castro Romero pregunta: ¿Se sabe si el aula de expulsión que estaba desarrollando Integra Tarifa se sigue llevando a cabo?

La Sra. Navarro Moret responde: Eso está dentro del Plan de Absentismo del Ayuntamiento. Se ha licitado y estamos pendientes de que nos conteste, ya se han puesto en contacto con la empresa adjudicataria, y estamos pendientes de que nos manden la información para empezar el contrato, para firmar el contrato.

El Sr. Castro Romero pregunta si hay alguna fecha concreta.

La Sra. Navarro Moret contesta: Estamos esperando. Esta mañana misma lo he estado hablando con el técnico, que si había recibido ya la información, y me ha dicho que no. Y le he dicho que llame a la empresa para que nos mande los datos, y si no tiene intención de aceptar, pues llamar a la siguiente.

El Sr. Castro Romero pregunta: Las pegatinas verdes que se ponen en los inmuebles en los sitios donde se está haciendo alguna obra, ¿es preceptivo tenerla en la fachada cuando se está haciendo una obra?

El Sr. Alcalde responde: Se dice que tiene que estar en lugar visible y, en el caso de que llegue alguna inspección, se la tiene que mostrar.

El Sr. Castro Romero continúa: ¿Se tiene constancia por el Equipo de Gobierno de que hay pegatinas verdes en cada una de las obras del municipio, si no en cada una, en la mayoría?

El Sr. Alcalde contesta: Entiendo que eso forma parte de la inspección de la Policía y de la Oficina Técnica.

El Sr. Castro Romero refiere: Es decir, que en la teoría y en la práctica la obra debe de tener esa pegatina verde. Si no tiene esa pegatina verde no hay una licencia tramitada.

El Sr. Alcalde expone: Lo normal es que muchos la pegan. Otros, lo que hacen es como la pegatina de la ITV, había gente que no la pegaba anteriormente, y la tiene que pegar en el parabrisas, pues la tiene. En ese caso lo

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
10/07/2020
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
02/07/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

normal, lo que nosotros le pedimos, es que tiene que estar en un lugar visible y, en todo caso, cuando se le pide tiene que mostrarla, la licencia y la pegatina.

El Sr. Castro Romero pregunta: Vecinos y vecinas nos solicitan que preguntemos al respecto de la dedicación al 100% a las tareas de gobierno de un concejal con dedicación exclusiva y coordinador de área que lo compatibiliza con la de dedicación a su negocio privado. ¿No debería suponer la dedicación exclusiva suficiente dedicación en el día? Como aludía hace poco un concejal de la oposición, ¿no debería recapacitar todo aquel concejal que tenga dedicación exclusiva sobre no compatibilizar esa dedicación con otros menesteres, sin perjuicio de que legalmente la compatibilidad existe?

El Sr. Alcalde responde: Existe y está aprobada. Está aprobada por unanimidad en pleno y, por lo tanto, lo que se le pide a los concejales es que el mínimo de exclusividad, que son ocho horas, lo hacen sobrado. Pero es que, además, aquí no se miran las horas, aquí tienen que estar el tiempo que requiera la tarea y te puedo garantizar, sin ninguna duda, que aquí se está el tiempo, no necesario, el sobrado, para llevar a cabo la tarea que tengamos encomendada.

El Sr. Castro Romero dice: No lo pongo en duda. Es la gente la que lo pone en duda. Yo simplemente traslado la pregunta.

El Sr. Alcalde concluye: Y yo le contesto, por aclararle a la gente.

El Sr. Castro Romero pregunta: En el marco de la revisión del Plan General. ¿Va el Sr. Alcalde a proceder a la desclasificación de los suelos considerados como urbanizables por el PGOU vigente, en la zona de Valdevaqueros y Playa de los Lances?

El Sr. Alcalde responde: Hace un tiempo, sobre todo en el caso de Valdevaqueros, tuvimos una Junta Rectora, en la que estuvo incluso el compañero suyo de formación Antonio Cádiz, estuvo en ese debate que mantuvimos, creo que fue con Vista Nación, sobre el tema de la desclasificación y una propuesta que ellos mismos querían desarrollar ahí en la Junta Rectora. Nuestro posicionamiento es que nosotros, una vez que se abra el proceso de revisión que, además, como cualquier norma, y en este caso tiene mayor transcendencia, se debe hacer un proceso participativo y además también de forma participativa, como vosotros también propugnáis en muchos casos, no podemos cerrar el futuro desarrollo en un sitio u otro sin que se inicien los diferentes estudios relacionados con la revisión del Plan General, y segundo, sin que se abra ese proceso participativo en el que nosotros propugnamos ese tipo de desarrollo disperso, pero sí la desclasificación total de la zona, a lo mejor puede provocar, como pasó con el Plan de Protección del Litoral, que problemas que tenemos en el propio Parque Natural, como puede ser de aparcamientos, no lo podíamos resolver carretera arriba en sectores como puede ser Valdevaqueros principalmente. Entonces, en eso estamos trabajando con los diferentes promotores que quieren desarrollar en diferentes lugares y en el caso de Valdevaqueros sí lo estamos trabajando con ellos expresamente, y en el caso de Los Lances no tenemos contacto con ellos. Ninguno. Ha habido algún contacto relacionado con el tema de la acampada de autocaravanas para que hagan un cerramiento en todo el perímetro, no terminan de pedir la licencia y demás, pero, ya digo, no podemos desclasificar todo el suelo sin haber un debate profundo sobre el tema.

El Sr. Castro Romero pregunta: En uno de los primeros plenos del mandato dijo usted (consta en Acta) que la saturación del casco histórico era una cuestión de percepción. ¿Sabe usted que existe una ordenanza municipal

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

reguladora de la convivencia ciudadana publicada en el BOP 261 de 11 de noviembre de 1994 que en su art. 17 ya declara zona saturada de bares, cafeterías y similares el casco histórico y que impide la autorización de aperturas de nuevos establecimientos del tipo indicado?

El Sr. Alcalde responde: Entiendo que lo que ponía en la pregunta por escrito no estaba bien, porque ponía BOP de 2011. Entonces es BOP 261, de 11 de noviembre de 1994. Sí, es una ordenanza bastante obsoleta de lo que es el tema del ruido. En ese momento se declaró saturado sin ninguna herramienta, que ya lo hemos comentado en alguna ocasión, sin ningún instrumento objetivo para hacerlo. Nosotros tenemos ahora mismo, espero que en esta semana ya podamos contratar al técnico especialista acústico, que es el que va a renovar la normativa acústica del municipio, y además la del 94 viene suplementada por la normativa creo que de 2005, si no recuerdo mal, de la Junta de Andalucía que complementa a ésta del 94. Es verdad que esa normativa, cuando se declaró zona saturada el centro se pidió por parte de la Oficina Técnica informe jurídico al respecto, y no se aclaró si es de aplicación o no. En principio, a nosotros nos dijeron que no podía ser de aplicación, porque no tenía ningún sustento o expediente detrás que haya declarado eso como tal de forma objetiva. Tiene que haber un mapa de ruido, tiene que haber una serie de mediciones que determinen una zona como saturada. Eso en su día, según parece, no se hizo, por la antigüedad, los avances son diferentes, no se hizo en el 94.

El Sr. Castro Romero pregunta: Por lo que sabemos, la propuesta de Mellaria de instalar en el caso histórico un busto en reconocimiento del pintor Agustín Segura está paralizada. ¿Tiene el Sr. Alcalde intención de retomar esta propuesta?

El Sr. Alcalde responde: Yo no sé si está paralizada. Nosotros seguimos en la misma línea. El concurso de arquitectura para lo que estuvimos hablando ahí en el Miramar está en marcha. Les dijimos que contemplara también la posibilidad de incorporar allí el busto, y no sé si está cerrado o no. Yo no sé si han terminado ellos de hacerlo, lo tienen listo o no lo tienen listo.

El Sr. Castro Romero pregunta si ellos ya han dicho que va ahí.

El Sr. Alcalde expone: Nosotros mantuvimos una reunión en la que estuvimos comentando diferentes posibles ubicaciones. Había varias ubicaciones, nosotros comentamos que la más idónea entendíamos, como los que autorizamos la ocupación de la vía pública somos nosotros, que la más idónea era aquella. Se habló, estaban también personas de los diferentes Grupos Políticos, en esa reunión se mantenía o se decía que también podía ser donde la ubicación ideal para Mellaria, donde está la zona ajardinada que está al lado del Castillo, justo al lado de lo que es el muro del asilo. Entendemos que ahí es un sitio que está poco visible y no es un lugar adecuado para él. Así lo dijimos en ese momento, entendíamos que el Miramar también era un sitio adecuado, no se vio con malos ojos como propuesta alternativa, y después sí recibimos un escrito por parte de Mellaria, unos días después, diciendo que ellos siguen insistiendo que donde quieren tener el busto es en esa zona ajardinada, no se abren a ninguna otra propuesta que se les diga. Entonces, nosotros entendemos que desde la justificación y los pros y los contras que se hablaron allí en la mesa, entendíamos que seguía siendo un buen lugar el Miramar. En ese punto está. A nosotros no se nos han acercado diciéndonos ya tenemos el busto, vamos a colocarlo, ni nada de nada. En ese punto estamos.

El Sr. Castro Romero pregunta: Hace unas semanas vimos cómo después de que se hiciera viral una denuncia de un ciudadano de Tarifa por el lamentable estado de los cubos de basura ubicados justo frente de su casa, los

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

servicios de limpieza del Ayuntamiento de Tarifa procedieron a reubicar varios contenedores y a precintar los soterrados. Sin perjuicio de que lo que se ha hecho con este vecino es de absoluta justicia. ¿Van a hacer lo mismo con el resto de contenedores que presentan el mismo estado? En uno de los primeros plenos del mandato, dijo el Sr. Alcalde que la anterior concejal de limpieza estaba en conversaciones con Arcgisa para la instalación de contenedores diferentes. ¿Hay algún avance en este sentido? Entiendo que sí, puesto que la innovación va en ese sentido. Esta pregunta no procede, pero la anterior: ¿Van a hacer lo mismo con el resto de contenedores que presentan el mismo estado?

El Sr. Alcalde responde: No sé si habéis visto que no sólo se está trabajando en esta zona, porque se tenía previsto trabajar en todos los ámbitos de los soterrados y demás. No sé si has visto el de al lado del Colegio de Guzmán, en otros lugares también se está trabajando, no sólo en el soterrado por denuncia, porque me parece muy bien que haya una denuncia y demás, pero que ya se tenía planificado hacerlo, como, vuelvo a repetir, pasa en algunas ocasiones, que se viene, se comenta algo y ya se tenía planificado, y ha coincidido el hecho determinado, pero habéis podido comprobar que se está trabajando en diferentes soterrados. Es más, recientemente se ha tenido una reunión con Arcgisa para tratar el tema de los soterrados, que hay cierta dificultad para mantenerlos, es más, con los futuros contenedores que se van a incorporar, los soterrados serían inviables. Por lo tanto, estamos planteando el hecho de eliminar esos soterrados y mantener un nuevo sistema de recogida bilateral.

El Sr. Castro Romero pregunta: Hemos visto que desde este Ayuntamiento se ha puesto en funcionamiento una plataforma de participación ciudadana en la que el administrador de la plataforma hace dos preguntas. ¿Cuáles son las razones por las que se han incluido esas dos preguntas?

El Sr. Alcalde responde que la plataforma es nueva, que no es anterior de ningún mandato.

La Sra. Trujillo Llamas interviene: Es una plataforma que se ha llevado a cabo gracias a una subvención que ha dado la Diputación de Cádiz. En cuanto a lo que son las preguntas, son dos proyectos que no están definidos y que queremos saber lo que es la opinión o la idea de la ciudadanía. Para ello está la plataforma.

El Sr. Castro Romero continúa: Nos trasladan también concretamente al respecto de la pregunta sobre el Castillo Santa Catalina y dadas las alegaciones que creemos que se han presentado por parte de la que era adjudicataria, ¿no habría que esperar a finalizar el expediente de liquidación antes de lanzar cualquier debate sobre el uso del Castillo?

El Sr. Alcalde responde: Ya se trajo aquí a pleno y se comentó este tema. Entendemos que una cosa no quita la otra. Ya podemos ir adelantando qué piensa la ciudadanía sobre qué se puede hacer o no se puede hacer sobre una serie de inmuebles de titularidad pública que ahora mismo no tienen el uso adecuado, y por eso lo hemos lanzado a través de esta plataforma. Y lo que sí es cierto es que lo único que queda en el expediente Santa Catalina es cerrar, porque ya el nulo de pleno derecho está determinado, ya es así, lo único que queda por cerrar es la indemnización que tenemos que abonar o no. Pero ya es nulo de pleno derecho, ya no tiene un contrato esa empresa con nosotros, ya nos hemos desligado. Por lo tanto, entendemos que empezamos ya a ver qué se puede desarrollar. Una vez que tengamos una opinión de la ciudadanía, pues nos sentaremos y veremos qué proyecto encaja con respecto a esa opinión.

El Sr. Castro Romero pregunta: En relación a esta plataforma, hace unos meses se aprobó un plan económico financiero para destinar fondos del remanente de la liquidación del presupuesto de la Diputación de Cádiz, creo recordar que eran cuatrocientos cincuenta mil euros para Tarifa y doscientos cincuenta mil para Tahivilla

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

y Facinas, que se distribuyeron en obras determinadas en ese plan. Si se volviera a adjudicar fondos del remanente de la liquidación del presupuesto de la Diputación de Cádiz para inversiones financieramente sostenibles, ¿dónde se destinarían estos recursos económicos? Y añado si se usaría la plataforma de participación para saber dónde destinar correctamente...

El Sr. Alcalde responde: Ya lo dijimos en la ocasión en la que aprobamos estos presupuestos por el tema del Invierte. Estas subvenciones no son propicias para este tipo de cosas, porque vamos muy limitados de tiempo. Desde el momento que nos dicen qué líneas son y cuánto nos van a aportar, hasta el momento en que tenemos nosotros que entregar la documentación, el período es muy corto. Es difícil para nosotros incluso tener planificados los proyectos, porque después se tienen que desarrollar y aprobar. Evidentemente nosotros tenemos una idea, igual que siguiendo unas premisas con respecto a años anteriores, pero no tenemos la certeza de si las líneas de actuación van a ser las mismas, ni las cantidades. Por lo tanto, es difícil entrar en una planificación concreta para esta subvención concreta. Para otras sí se puede hacer a través de la plataforma, ya sea los Planes Provinciales u otro tipo de subvenciones propias. Podemos también preguntar por qué inversiones creen interesantes para el municipio y trasladarlas después al presupuesto en años sucesivos, pero en el caso del Invierte es una subvención muy difícil de incorporar por los plazos que nos piden, son muy limitados. A la vista está, tuvimos que hacer unos plenos extraordinarios, porque es que nos lo piden así, porque desgraciadamente esperamos que el esfuerzo que están haciendo los diferentes municipios al respecto y las diferentes mociones que están haciendo las Diputaciones y demás, se elimine ya ese problema de que el remanente de Tesorería o superávit se tiene que destinar al pago de la deuda principalmente, y se pueda destinar a servicios públicos que, como consecuencia de la crisis, se han visto deteriorados. Entonces, en ese sentido, esperamos que los esfuerzos que estamos desarrollando muchos municipios, igual que Diputaciones, que se está haciendo a nivel político, surtan efecto. Esperemos que el Gobierno de la Nación tenga esa sensibilidad en este caso y elimine esas restricciones que tenemos los municipios para utilizar ese remanente y el superávit.

El Sr. Castro Romero pregunta: Durante muchos meses los vecinos y vecinas de la zona de la Marina vienen sufriendo cortes de agua al parecer motivados por la constante reparación de una tubería ubicada en la calle Mar Rojo. ¿Se sabe cuáles son las razones de que la tubería tenga que ser reparada tantas veces? ¿Se ha reparado definitivamente?

El Sr. Alcalde responde: Se supone que está reparada ya definitivamente, según informe de Aqualia. Reparada lo que es la obra, estamos pendientes de que, y así se lo hemos pedido, que cierren la obra del todo. No sé si está cerrada ya definitivamente. Hemos insistido, porque hay muchas obras que terminan la reparación que quedan abiertas, estamos insistiéndole constantemente para que lo cierren. Es cierto que ha habido tres reparaciones, creo que dos o tres reparaciones allí, de dieciocho metros de tubería, creo recordar, en el informe que nos mandaron, y también sustitución de antiguas tuberías que eran de fibrocemento se han cambiado a como se tiene que hacer con todas las tuberías de renovación, a materiales inocuos. En principio no debe de haber ninguna dificultad más en esa avería concreta. Ahora, si sale otra diferente, pues habrá que repararla, pero ya se supone que se ha arreglado allí.

El Sr. Castro Romero pregunta: Además del conocidísimo vertido de Los Lances, Agaden Ecologistas en Acción ponen en nuestro conocimiento la existencia, a día de hoy, de vertidos de aguas fecales en los siguientes puntos: CIE de la Isla de las Palomas, desembocadura del arroyo del Regajo y arroyo Pulido en Bolonia, arroyo de las Piñas en Valdevaqueros y en el arroyo del Moral en Atlanterra. ¿Tiene el Sr. Alcalde conocimiento de estos vertidos? Aqualia es la responsable de la depuración del agua ¿Va a realizar alguna actuación al respecto?

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
10/07/2020
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
02/07/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde responde: Sí, por lo visto el del CIE ya está reparado, según informa Aqualia al respecto, porque las competencias las tiene el Ministerio del Interior, y parece que están ahora mismo vertiendo a fosa séptica, y se le va a pedir que conecte al saneamiento. Lo que pasa es que tiene un importe bastante elevado, y parece que el CIE va a salir de la Isla de Tarifa en muy breve espacio de tiempo. Por lo tanto, esperemos que no tengan que hacer esa obra, porque no sea necesaria, porque ya se han ido de allí. Las dos de Bolonia son como consecuencia de las dos fosas sépticas que había allí como consecuencia de que antes no teníamos depuradora. Ahora mismo se está pendiente del sellado de esa fosa. En principio no deben tener utilidad, pero se está pendiente del sellado de esa fosa séptica. Y la del arroyo del Moral y Piñas de Valdevaqueros, en principio creen que no es un vertido de aguas fecales. El agua es cristalina y no huele. Esas son las conclusiones que nos han dado sobre el tema de los vertidos.

El Sr. Castro Romero pregunta si esto es de un informe de Aqualia.

El Sr. Alcalde responde: Es un correo. Si quieres que hagan un informe escrito, yo se lo pido y te lo dan, no hay problema. Como es una pregunta de pleno hemos pedido que nos contesten al respecto.

El Sr. Castro Romero pregunta: Pleno tras pleno el Sr. Alcalde nos dice que en cuestión de días se convocará la comisión de seguimiento del contrato de abastecimiento y saneamiento con Aqualia, la que además de venir recogida en los propios pliegos, se comprometió el Ayuntamiento a crear cuando renovó el contrato, concretamente se comprometió el Partido Socialista a crearla. ¿Cuándo tiene previsto convocar esta comisión de seguimiento?

El Sr. Alcalde responde: Dos aclaraciones. El acuerdo se llevó a pleno y la prórroga fue aprobada por pleno, no por el Partido Socialista, fue aprobada por el Equipo de Gobierno. He escuchado el Partido Socialista.

El Sr. Castro Romero refiere: la prórroga se aprobó con los votos a favor del Equipo de Gobierno del Partido Socialista. Había más gente, sí, y el portavoz anterior de Andalucía por Sí. Correcto.

El Sr. Alcalde continúa: En definitiva, la realidad es que desde Secretaría se está elaborando el reglamento de la Comisión de Seguimiento. Me consta que está trabajando a marchas forzadas para intentar cerrarla. En cuanto tengamos tanto la propuesta de reglamento como las comisiones conformadas, por ejemplo, como ya digo, la comisión de accesibilidad, que era otra comisión que teníamos que conformar, no hemos terminado de firmar el decreto hoy, que lo tenía para firmar, por un detalle de forma, de error en una de las resoluciones, pero mañana estará firmado, entiendo, la resolución de la comisión de seguimiento de accesibilidad y ésta esperemos que Secretaría termine la propuesta de reglamento y la propuesta de comisión. Está en ello.

El Sr. Castro Romero pregunta: Como sabrán la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas de Tarifa, existen parques eólicos ubicados en monte público. ¿Cuántos MW producen al año los parques eólicos ubicados en monte público del término municipal de Tarifa?

El Sr. Alcalde responde: El dato me lo iban a dar hoy. Ayer y hoy estamos pendientes de que nos dieran el dato. No me lo han podido aportar. Además, me lo iban a mandar por correo y he tenido problemas de correo, pero te contesto por escrito. No hay problema. Resulta relativamente fácil el cálculo de los megavatios/hora,

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que es lo que nos estás pidiendo, porque nosotros en los montes públicos tenemos un canon fijo y el variable por producción. Entonces, el variable por producción, como le cobramos por producción, sabemos exactamente cuánto es el dato, lo que pasa es que no me lo han podido dar inmediatamente, pero que te lo paso por escrito.

El Sr. Castro Romero pregunta: En el pleno ordinario de noviembre 2019 el Sr. Alcalde dijo (recogido en Acta), al respecto de una pregunta de este mismo grupo municipal sobre los cortes de suministro eléctrico del verano de 2018, que había iniciado expediente para determinar las causas de los cortes. Y hace unos días veíamos de nuevo en un vídeo en redes como un cableado aéreo ubicado en la calle Calzadilla de Téllez o cuesta del Retiro explosionaba varias veces. ¿Ha finalizado ya el expediente sobre las causas del corte de suministro eléctrico del pasado 8 y 9 de agosto de 2019?

El Sr. Alcalde responde: Desgraciadamente no. He estado hablando también con Secretaría. Noelia fue la que inició el procedimiento, ella fue la que mandó la propuesta de inicio de expediente, se le ha pedido a la Oficina Técnica informe al respecto, y por lo visto está esperando detalles del responsable de la suministradora de Endesa para cerrar su informe para nosotros terminar con el expediente.

El Sr. Castro Romero pregunta: Hemos visto que están repoblando de árboles la Avenida Fuerzas Armadas. ¿Esto es una actuación puntual o tienen alguna planificación para todo el municipio?

El Sr. Alcalde responde: Todos los años se solicitan a viveros plantas, planificado y orquestado por el Ingeniero Técnico asociado a Parques y Jardines, y la idea es la de reponer todas aquellas zonas o alcorques que no tienen ahora mismo plantas o palmeras que tenían en su día. Lo estamos reponiendo por especies autóctonas de la zona. Evidentemente no incorporar especies alóctonas, siempre especies autóctonas, y en la medida de lo posible no incorporar palmeras, porque generan bastante dificultad cuando tenemos nosotros especies autóctonas que son preciosas y bastante adaptadas al entorno.

El Sr. Alcalde finaliza: Me gustaría decir en el pleno también, que no se comentó anteriormente, porque queda un poco fuera de aprobación y por la prisa de intentar cerrar este pleno, el esfuerzo importante que han hecho todas las oficinas para traer a este pleno cargado de contenido y de propuestas importantes para el municipio, este primer pleno ordinario, creo que es de agradecer a los diferentes departamentos de este Ayuntamiento que hayan hecho ese esfuerzo y ese compromiso por el municipio. Se lo agradecemos desde el Equipo de Gobierno y también le agradecemos especialmente al área económica por el esfuerzo en el desarrollo de los presupuestos, que la verdad es que siempre es complicado hacer unos presupuestos con las restricciones que estamos teniendo ahora mismo, y estamos bastante contentos con los presupuestos que se han podido aprobar provisionalmente hoy aquí en este pleno. Nada más, muchas gracias a todos y a todas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 20:44 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

RESEÑA: Tras la finalización de la sesión, en el turno de intervenciones del público, toma la palabra el Sr. Claude Marie Bécaud, exponiendo la preocupación por las obras en “La Caleta” y las consecuencias que provocan a sus moradores, desalojo y desahucio, según escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con número de entrada 650, de fecha 23 de enero de 2020.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **ea8c16f76c814cd094b8cd4e7eba4d35001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

